TOMO LVII — Montevideo, Sábado 20 de Diciembre de 1919 — Núm. 4156

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA N.o 1178

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Fiscalía de Gobierno de segundo turno — Pasa el expediente sobre registro de la marca "Sterling", de Clark y Cía. Ltda.

—A la Cámara de Comercio — Pasan a informe los expedientes sobre registro de las marcas "Yaguarí", de Severo D. Rodríguez; "Aftosalina", de G. Ponce de León y Cía., y "Champión", de la United States Rubber Export Co.

—Concédese a los señores Barbosa Caravia y Cía. un plazo de noventa días para evacuar la vista que les ha sido conferida en el expediente sobre registro de la marca "Etiqueta Especial", de la C. H. Dexter y Sons Inc., de Windesor Locks.

—Se da vista por el término de diez días a los señores Beretta, Fratelli y Gagini del expediente sobre registro de la marca "Grifola-Gallo", de Libertus Van Bokkelen.

—A la Inspección de Minas e Industrias —Pasa a informe el expediente sobre privilegio de invención para "Mejoras en receptores de telegrafía sn hilos", de George Maurice Wrigth.

—A la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura — Pasa a informe el expediente sobre privilegio de invención para "Un aparato de tatuar", de Enrique Maciel Flangini.

—Se da vista por el término de quince días a los señores Barbosa Caravia y Cía. del expediente sobre registro de la marca "Etiqueta Especial", de la Pittsburgh Steel Co.

—Concédese a los señores Barbosa Caravia y Cía. un plazo de noventa días para expedirse en el expediente sobre registro de la marca "Clover Leaf", de The Clover Manufacturing Co., de Estados Unidos de América.

—A la Fiscalía de Gobierno de segundo turno — Pasan los expedientes sobre privilegios de invención caratulados: "Bota Titán", de Suárez y Cía.; "Descornadora sistema Bertolotti", de Ambrosio Bertolotti; "Fabricación de glicerina medicinal químicamente pura", de Irastorza y Cía.; "Fabricación de lozas comunes y finas a base de Kaolin", de Ramón Paggiola; "Fabricación de baldes, tachos y demás recipientes análogos", de Casabó y Villate.

—Transfiérese a favor de los señores Alfonso Pinheiro y Cía. la marca "Curo Preto", del señor Francisco Ruqui.

—Transfiérese a favor del señor Manuel Amado la marca "La Fe", de Alvarez y Amado.

—Transfiérese a favor de los señores Juan Restelli Hijos la marca "Diamond Shoe", de los señores Ibarra y Cía.

—Transfiérese a favor de los señores Pedro Gil y Cía. la marca "Rancho", de Barclay y Cía.

—Transfiérese a favor de la The President Suspender Co. la marca "President", de los señores Crocker y Cía.

—Trnasfiérese a favor de la E. Griffihs Hughes Ltda. la marca "Kruschen", de los señores Carlisle y Cía.

—Transfiérese a favor de la The Draper Maynard Company la marca "Etiqueta Especial", de los señores José J. Vallarino e Hijo.

—Transfiérese a favor de la casa importadora Wolf y Schorr Ltd. la marca "El Terranova", de Julio A. Piqué.

—Transfiérese a favor de la The Buffalo Speciality Company la marca "Liquid Veneer", de los señores Crocker y Cía.

—Transfiérese a favor de la The President Suspender Co. la marca "Prince", de Croker y Cía.

—Transfiérese a favor de la The Genius Oats Co. la marca "Boy Scout", de Dutrenit y Cía.

—Transfiérese a favor de la Overseas Exporters Limited la marca "Mazeppa", de los señores Reuss y Cía.

—Transfiérese a favor de la The President Suspender Co. la marca "Shirleys", de Crocker y Cía.

—A la Fiscalía de Gobierno de primer turno — Pasa el expediente iniciado por el señor Ramón F. Bardier pidiendo se le conceda personería jurídica a la Asociación Rural de Dolores.

—A la Cámara Mercantil de Productos del País — Pasa a informe la gestión de los señores Chao Pietra y Vatteone pidiendo autorización para exportar 1.500 bolsas.

—Se dispone la reposición de sellado en el expediente iniciado por la Compañía Swift, de Montevideo, sobre beneficios del Drawback para la exportación de carnes de cerdo.

—A la Inspección de Minas e Industrias —Pasa a informe un escrito de los señores Federico Bangerter y Martín Aguerre, por la Sociedad Anónima de Curtiembres Maroñas, pidiendo los beneficios del Drawback.

—Se da vista a los señores Pedro Ferrés y Cía. del expediente sobre pago de varias sumas por gastos de inspección realizados por la Inspección de Minas e Industrias en el establecimiento industrial de dichos señores.

—Se da vista a la Sociedad Salteña de Beneficencia Pro Asilo (Salto) del expediente pidiendo se le conceda personería jurídica.

—Se dispone la reposición del sellado en la solicitud número 143 de la Compañía Swift, de Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se concede licencia hasta el 20 del corriente al señor Julio Antiga, Oficial 1.o de la Tesorería del Ministerio.

—Se conceden 20 días de licencia al peón de la Dirección de Vialidad don Antonio Nieves.

—Pasa a la Dirección de Arquitectura el expediente sobre reparaciones del edificio que ocupa la comisaría de La Paz (Canelones).

—A la Dirección de Arquitectura se remite el expediente sobre colocación de artefactos eléctricos en las oficinas del Consejo Nacional de Administración.

—A la Dirección de Topografía pasa una nota del Ministerio de Instrucción Pública relativa a la creación de la 14.a sección judicial en Soriano.

—Pasa a informe de la Dirección de Arquitectura el expediente sobre reparaciones del local que ocupa la escuela de 3.er grado número 1 de Montevideo.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se pasa el expediente sobre provisión de pedregullo para el recargo de la carretera a Minas.

—A la Contaduría General de la Nación se remite el expediente relacionado con la ejecución de obras públicas durante el ejercicio 1918-19.

—A la Contaduría del Ministerio pasan los comprobantes de la inversión de fondos con motivo de las obras que se efectúan en el Asilo Piñeyro del Campo.

—A la Dirección de Topografía se remite el expediente sobre mensura de la propiedad del señor M. Rodríguez, situada en la 1.a sección de Florida.

—A la Contaduría General de la Nación se pasan las planillas de presupuesto por Diciembre corriente de varias Direcciones de Ministerio de Obras Públicas.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO. DECLARA CLAUSURADOS LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS LETRADOS DE LA REPÚBLICA DESDE EL 25 DE DICIEMBRE AL 25 DE ENERO INCLUSIVE.

En Montevideo, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos diecinueve, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Ezequiel Garzón, Presidente; don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues, don Julio Bastos y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que debiendo quedar clausurados desde el 25 del corriente hasta el 25 de Enero próximo inclusive la Alta Corte de Justicia, Tribunales y Juzgados Letrados de la República, encarga de administrar justicia, durante el receso y para casos administrativos urgentes, al señor

Ministro doctor don Julio Bastos; para el despacho de los Tibunales de Apelaciones al señor Ministro doctor don Alfredo Furriol, debiendo actuar los primeros quince días con la Secretaría de segundo turno y los quince últimos con la de primer; para el de los Juzgados Letrados de la Capital de primera instancia y los de lo Civil, Comercial y Correcional de Paysandú y Salto al señor Juez doctor don Pedro Aladio, y para el de los Juzgados Letrados de Instrucción al señor Juez doctor don Juan M. Minelli.

Para los Juzgados Letrados Departamentales del interior a los Jueces de Paz de la 1.a sección de los mismos, o a los que de ellos estén encargados.

Cométese al señor Juez Letrado de Feria, doctor don Pedro Aladio, la inspección que determina el artículo 3.o de la ley de 24 de Noviembre de 1905.

Y, en atención a que los Jueces de Paz de la República ejercen funciones como Oficiales del Registro de Estado Civil, declara que deben continuar en el desempeño de sus puestos durante el feriado, facultándolos, a la vez, para que conozcan en los asuntos de su jurisdicción de carácter urgente.

Que los señores Jueces Departamentales, en el primer día de la apertura de los Tribunales, deben comunicar telegráficamente haber tomado posesión de sus cargos, y la Secretaría dar cuenta de las omisiones que al respecto ocurrieren.

Los señores Jueces procederán, asimismo, a informar sobre la visita que practiquen en sus oficinas, de acuerdo con el artículo 77 del Código de Procedimiento Civil, ciñéndose para verificarla a la circular de 1.o de Febrero de 1896, y remitirán los estados que determina el artículo 78 del mismo Código.

Los señores Defensores de Oficio de turno en los meses de Diciembre y Enero funcionarán como defensores de feria en los respectivos períodos de dichos meses comprendidos en el feriado.

Qué se comunique y publique.

Y la firma, de que certifico.—Garzón.— Cuñarro. — Romeu Burgues. — Bastos. — Pinto.

J. Cubiló, Secretario.

ACUERDO. Designa a las personas que se nombran para desempeñar las funciones de síndicos durante el año 1920 en los Juzgados de Comercio.

En Montevideo, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos diecinueve, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Ezequiel Garzón, Presidente; don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues, don Julio Bastos y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1587 del Código de Comercio, y tomada en consideración la nómina pasada por la Cámara de Comercio, designa a las personas que a continuación se nombran para desempeñar en el año 1920 el cargo de síndicos en las demandas sobre concordatos y en las quiebras que ocurran, debiendo ejercer esas funciones los veinte primeros en el Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno y los veinte restantes en el de 2.o turno:

Héctor Armanino, José Ameglio Borea, Pedro Aguerre, Víctor Arcelúz, Antonio Alvarez Lista, Federico Arrosa, Ramón Alvarez Lista, Domingo I. Alvarez, Pascual Barella, Américo Beissó, Juan Beisso, Pablo Bordes, Ruperto E. Butler, César A. Dupont, Estanislao Escalante, Bartolomé Faridone, Marcelo Francis, Luis Fidanza, Rafael Ferrera, Pablo Ferrando, Isidro Fynn, Carlos Forteza, Juan Faggioni, Luis Galimberti, Pedro Grille, Leoncio Gandós, Juan Musante, Pedro Mir, Vicente Miguel, Francisco Matto, Pedro Mautone, Wáshington Mautone, Ignacio Podestá, León Peyrou, Emilio Peirano, José Ramasso, Jaime Roch, José Rodella, Ricardo A. Ruiz y José M. Rivera.

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico.—Garzón.— Cuñarro. — Romeu Burgues. — Bastos. — Pinto.

J. Cubiló, Secretario.

ACUERDO. Nombra tasadores de costas para los Departamentos del interior a los escribanos que se mencionan.

En Montevideo, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos diecinueve, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Ezequiel Garzón, Presidente; don Benito M. Cuñarro; don Luis Romeu Burgues, don Julio Bastos y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Tasadores de Costas en los Departamentos del interior, durante el año 1920, a los siguientes escribanos:

Departamento de Artigas, don Ambrosio González; Departamento de Canelones, don Francisco Márquez; Departamento de Cerro Largo, don Adolfo Muñoz; Departamento de Colonia, don Juan Defranqui; Departamento de Durazno, don Belarmino Caetano; Departamento de Flores, don Manuel M. Romay; Departamento de Florida, don Manuel L. Pérez; Departamento de Maldonado, don Alberto Luis Vidal; Departamento de Minas, don Héctor J. Sánchez; Departamento de Paysandú, don Jerónimo Ravecca; Departamento de Rivera, don Aurelio Carámbula; Departamento de Río Negro, don Eduardo Muñoz Ximénez; Departamento de Rocha, don José F. Rivero; Departamento de San José, don Juan A. Abó; Departamento del Salto, don Tomás A. Silva; Departamento de Soriano, don Francisco Faig; Departamento de Tacuarembó, don Atanasio C. Viera: Departamento de Treinta y Tres, don Orosmán de los Santos.

Los tasadores nombrados deberán desempeñar sus funciones en la capital del Departamento, quedando los señores Jueces obligados a dar cuenta de inmediato a la Corte en caso de que así no lo hicieren.

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico.—Garzón.— Cuñarro. — Romeu Burgues. — Bastos. — Pinto.

J. Cubiló, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 19 de Diciembre de 1919

Trámite judicial — Una causa por ejercicio ilegal de la medicina, recurso de casación. Trece providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias — Diez y seis resoluciones en causas criminales consultadas.

Trámite administrativo — Solicitudes de licencia: Alcaide de cárceles de la Capital y Juez de Paz de la 4.a sección de Minas. Once resoluciones dictadas en causas elevadas con motivo de la visita de cárceles. Solicitudes de libertad condicional o anticipada: tramitadas, siete; denegadas, nueve. Consulta del Juez Letrado de lo Civil de Paysandú en causa por heridas. Antecedentes relativos al Juez de Paz de la 3.a sección de Minas. Exhorto del Juez Letrado de Comercio de 2.o turno a las autoridades judiciales argentinas en un juicio por rescisión de un contrato. Queja de doña Mauricia Bastos contra el escribano Silva y Ferrer. Siete mensajes del Poder Ejecutivo acusando recibo de antecedentes. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas sobre extradición de un requerido. Relaciones de visita de cárceles en Rocha, Colonia, Durazno y Minas. Exhorto de Juez Letrado del Salto a las autoridades judiciales sobre extradición de un requerido. Petición del Juez Letrado del Crimen de 1.er turno en una causa por homicidio. Petición del escribano don Héctor Sánchez. Antecedentes remitidos por el Juez Letrado de Instrucción de 3.er turno sobre irregularidades del escribano Gascue. Exposición y petitorio del Juez de Paz de la 12.a sección de Florida. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas en un juicio por cobro de pesos. Antecedentes relacionados con el escribano Carlos Milber. Cuentas remitidas por el Consejo Nacional de Administración sobre diligencias sumariales en los Departamentos de Durazno y Tacuarembó. Exhorto del Juez Letrado de Comercio de 2.o turno a las autoridades judiciales argentinas en un juicio por quiebra. Idem del Departamental de 2.o turno a las mismas autoridades en juicio por divorcio. Antecedentes relativos al protocolo del escribano Mattiauda. Exhorto del Juez Letrado de lo Civil del Salto a las autoridaes judiciales españolas en un juicio por cumplimiento de contrato. Don Manuel Lezama Muñoz solicita prestar juramento de escribano.

Movimiento habido — Relaciones quincenales archivadas, 29. Acordadas, 3. Nombramientos, 58. Acuerdo, 1. Legalizaciones, 4. Oficios librados, 78. Expedientes entrados: en consulta, 6; administrativos, 10. Cuadernos de protocolos: revisados, 21; rubricados, 21. Juramento, 1. Títulos inscriptos de escribano, 1.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 19

Trámite—Tomasa Centurión con Felipe M. Fernández: Sucesión de Martiniano M. Silva; Brito Foresti y Cía. con Rafael Pascale y Alejandro Rolando. Lorenzo García con Pedro Abascal. Tres en causas criminales por el delito de homicidio. Una por contrabando. Una por infanticidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 19

Trámite—Sommer y Cía. con Francisco Bascain. Lanata y Cía. con la Compañía "La Transatlántica", cuenta número 48. Una en causa por homicidio. Juan A. Borges, disenso. Dos en causas criminales. Justo P. Linares con Juan P. Musto. Bascain Francisco, recusación por el Juzgado de Comercio de 1.er turno.

Definitiva—Una en causa criminal.

José V. Buig, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 19

Trámite — Sucesión de Agustín Averza. Idem de J. Hanchusmy. Idem de Cayetana Báez. E. Segade contra la sucesión de Luis Noviglia y Josefa Civils de López contra Barroba y Chomidia. Idem de Lucio Saun. Menor Esperanza Roberto. José Segade contra la sucesión de José Kletztlen. Sucesión de Inocencio E. Irureta Goyena. Sucesión de Emilio Sicagna Cabrera. Juana Lalanne contra José Ordeix. Sucesión de Celestino Bodali. Idem de José Hernández. Idem de José Arene. Basilio G. Muñoz mandante de María Isla Márquez. Petrona Osorio de Irueta contra Miguel Bancio y otro. Sucesión de Morgante Babelm de Comena. Menor María Sanz Muiños. Idem de Enriqueta Funes de Banchs. Sucesión de Aurora Peláez de Santos. Sucesión de Rafael Fernández. Idem de Américo Rodríguez. Idem de Julián Rodríguez.

Interlocutorias — Sucesión de José Fontana. Idem de Petrona Barolloth de Rodríguez. Idem de José Lafone. Idem de Lorenzo Rivas de Taborda. Testamentaría de Demetrio Piñeyro del Campo.

Definitivas — Carmen Portugal con Isidro Manbino. María Bellmunt y Victoria contra Manuel Anselmo Palma.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 19

Trámite — Sucesión Juan I. Rodríguez Silva. Sucesión Antonia Castro. Sucesión Hermenegildo Viscaino. Juan Lindes. Sucesión José Guarnero. Sucesión Rosa C. de Piotti, incidente. Sucesión Miguel Gamboa. Elena C. de Mercade con Francisco Pérez Vila. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. Antonio Conti y otra. Nicolás S. Rubio con Esteban J. Toscano. Agueda Bidela con Ignacio N. Delmonte. Concurso de Ambrosio L. Berrutti. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. Sucesión Clotilde B. de Fornarino. Sucesión Carolina Mozzo. María P. de Imken. Sucesión José Garibotto, incidente. María S. S. de Baute con Ferrocarril del Uruguay. Sucesión Juana Veirano de Pellegrino.

Interlocutorias — Sucesión Pedro de los Santos. Concurso de Antonio Marroche. Eliseo Sequeira con sucesión de Florentino Sequeira. Sucesión Carolina Mozzo, incidente. Banco Italiano del Uruguay con sucesión de Francisco Guinovart. Sucesión María C. C. de Logado, tutela. Sucesión José Belardi. Testamentaría Artidoro de Viana. Intestado Doroteo Pequeño. Sucesión José Núñez.

Definitivas — Testamentaría Ventura Latorre. Teresa C. de Michelena. Sucesión Aquiles Uboldi (hijo). Testamentaría Pascual Laurino. Delfina V. de Vila. Teodora V. de Zanuzzi. Sucesión Manuel Larravide. Sucesión Zoa Fernández Chaves. Carolina C. de Perdía. Testamentaría Guillermo Malán. Sucesión Julio P. Linares. Sucesión Juan I. Saettone. Sucesión Aurelio A. Magnano. Sucesión Martín Barrere. Sucesión Margarita V. de Márquez.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 19

Trámite — Test. de Ana Silva y Basto. Test. Ana Sofía Alhers de Weidman. Test. Isabel Stephens de Canstatt. Test. Matilde Escardó de Platero. Sucs. Horacio García Lagos y otros. Suc. Humberto Morialdc. Sucesiones Manuel Silva y Matilde Sosa de Silva, ídem 3. Suc. Eduardo Fernández Echenique y otro. Sucs. Rosa Freitas de Freitas y otro. Suc. J. Laborde y otro. Suc. José Paredes. Suc. Carlos A. Fein. Suc. María Laura Alasia de Arboñet. Suc. María Solsona Flores de Maurell. Suc. José Alejandro Ubiría. Suc. José María Castellanos. Suc. Elena Legrand de Heguy. Salvador E. Burghi con la suc. Calixto Martínez Buela, incapacidad José Piola. María M. Larrañde de Roullán. Sarmiento E. Bertrand con la suc. Juan Pedro Bertrand. Francisco Vilaró Rubio con el Fisco. Alberto Bonnefón con Ladislao Rubio, intestado Manuel Umérez, consignación Pedro Espada, ídem 2. José Leone con Juan Santini. Concurso Juan Pérez. Concurso Arturo A. Bertelli. Santiago Galeano con Bernardo Sánchez, incapaz Horacio Tajes. Tutela Fernando Díaz y otro. Antonio Rodríguez con la suc. Rosalía Ageno de Rodríguez. Banco Popular del Uruguay con la suc. Carlos de Castro. Información Hermán Grundal. Auxiliatoria Juana Lalanne. Menor Ana Josefa Fajas. María Nodari de Pozzoli y otra. José Rodolfo Amargés. Fernando Macleau con la suc. Calixto Martínez Buela. Mariana Monteverdi de Arioni con Nicolás Caubarrére, venta de propiedad. Enrique San Martín y otros.

Interlocutorias — Test. Gustavo Saint Bois. Suc. Nicolás Venditto. Suc. Juana Gauthé. Suc. Basilio Alcorta Pallares. Sucesión Teresa Mascaró de Amuedo. Banco de Préstamos Inmobiliarios con Carlos J. Laureano Vigliola.

Definitivas — Suc. Victoria Elena de Garcé. Menor Felicia Ferrari o Franzero. Dolores Grasse de Sanner.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 19

Trámite — Juan Patrone con Andrés Mena. Francisco Erreguerena con Andrés Mera. Mateo Brunet y Cía., con suc. de José Fontans. Enrique Greco con Francisco Gorbato. A. M. Fernández y Cía., con Juan Paicelo Cugat. Juana Pérez con la Empresa Médica "La Tutelar". Jesús Fernández y Hermanos, matrícula. Valentín Francini, ídem. Sociedad Rivereña del Plata, ídem. Celestino Sabaté, concurso. Incidente Damián S. Pedetti. Smith y Cía., con Agar Cros y Cía. Angel Cano Guillen con la Cervecería Montevideana. Ambrosio Giz Gómez y Cía., quiebra. Saturnino Bosio, solicitando la liquidación de la Sociedad Filardi y Bossio. Storace y Cía., con Francisco Spinelli.

Interlocutorias — Angel Falcone con José Dellepiane (hijo). José Francisco Ayestarán con Feliciano J. Presno. Luis Boarino con Eusebio Pedro Motta. Ramón Carro con Pedro Mandresi. José Francisco Ayestarán con Bernardo Cagnoli y otros. Pons Hermanos y Esteve contra Sacarías Alambarri. Rolbert Langel y Cía. con César Crosta, Pascale y Rolando, quiebra.

Libros rubricados—Catorce.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 19

Trámite — Reid y Cía., matrícula. Angela Ilarraz de Morixe, María Miranda Ilarraz, Sabina Ilarraz, Vicente Ilarraz de Rodríguez Castromán, Manuela Esperanza Ilarraz de Marques, María Ilarraz de Terra, Dolores Gabriela Ilarraz, Celia Ilarraz, Joaquín Antonio Ilarraz, Pedro León Ilarraz y Fermín Ilarraz con Ferrocarril Central del Uruguay, dos providencias. Angel Panigatti, concordato preventivo judicial. José Arruti, matrícula. Jacinto Dinello con Francisco Molinari (hijo) y Mario Restano. Martín Hughes con Arturo E. Mouliá. Pedro L. Belleni con Aquiles A. Gatti y Martina U. de Gatti. Kyriaco Zafirriady, matrícula. Banco de Crédito con Pedro Barbagelata y otros. Iglesias y García, matrícula. Silvestre Pérez y Compañía, ídem. Lisardo Menéndez y Compañía, ídem. T. Rivara y Cía. con Procopio y Sica. Luis Cheroni con Bruno Mauro y Cía. Jesús Rodríguez, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Serafín Doce. Manuel Valverde Orueta, matrícula. Dante Castello, ídem. Enrique Franzoni y Ferreiro, ídem. Agulló y Otero, ídem. James A Wheatley con Sanz y Martínez y José Guigni. Constante Alonso y Ernesto Susnick, solicitando la declaración de quiebra. Francisco Vilaró con Francisco Francioni, jactancia. Eugenio Barth y Cía. con José María Rossi y Cía. Raúl Martínez con Osvaldo Comelli. Francisco Márquez Ilarraz, matrícula. Luis Crisola, ídem. Jorge Ezzedin, quiebra, calificación. Carlos Kelmann, quiebra, retroactividad.

Interlocutorias — Bernardo Ferreiro con Angela Bianchi de Misa. Banco de Crédito con B. Avelino Velazco y otros.

Definitivas — Vicente Lubrano, matrícula. César Jacobo Robert, título de corredor y rematador. José María Tiscornia, título de corredor y rematador.

Reservadas — Tres.

Libros rubricados — Trece.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 19

Trámite — Cubela Jesús con Miguel Oxalde, desalojo. De Tezanos hijo Zenón con Dolores Barbot, nulidad de convenio. Segaluba con Buela, divorcio. Reyes Amanda, antecedentes. Colombo Itala con Antonio Sánchez, divorcio. Salgado P. Cristina, auxiliatoria de pobreza. Caviglia Juan S. con Julio Soto, desalojo. Garrasi Pablo con Elisa de Lorenzo, divorcio. José Caramés con Julio A. Medina, cobro de pesos. Silva de Bermúdez Manuela, venia judicial. Peláez de Amatti Ramona, rectificación de partida. Mendoza Enrique, solicitando cumplir en el artículo 113 del Código Civil. Díaz S. Ramón con Ana Bernardo Forcade, divorcio. Pereira José, sucesión. Moratorio N. Carolina con Juan C. Morelli, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Olmedo Guillermina con Pedro Goyeneche, divorcio unilateral. J. Martínez, auxiliatoria de pobreza. Mondino Enrique con María Bellmunt y Victoria, cobro de honorarios. Pescader Leocadia Bernardina, solicitando cumplir el artículo 113 del Código Civil. Acosta Leonarda, artículo 113 del Código Civil. Morosini Juan Antonio con Demetria Cabrera, divorcio. Barbot Ana con Cristóbal Badano, alimentos y litis expensas. Machin Rufina con A. Vitola, divorcio. Bellmunt y Victoria María con Marcos Aurelio Palma, divorcio, incidente sobre la entrega de los bienes dotales. Baldora J. Eustaquio con Celina Melchora Puig, divorcio.

Interlocutorias — Cabral Prudencia con Domingo Zenatti, nulidad de sentencia. Bellmunt y Victoria María con Mar-

cos Aurelio Palma, divorcio. Santos Máximo con Fátima Santos, medidas preparatorias. Silva Palmira con Atahualpa Soto, divorcio. Masi V. A. María con Hugo F. G. Lamperi, divorcio.

Definitivas — Sotham G. Felipe, inscrpción. Vidal Isidro, sucesión. Gié Adolfo y otro con Alejandro Bonifacio y otro, rectificación de partidas. Almeida Sandalio, sucesión. Margarita Cairo de Dubra, venia.

Audiencias — Cuatro.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.º TURNO

Día 19

Trámite — Márquez y Olivera María Delfina con Ventura C. Márquez, alimentos. Caprario María Mercedes con Juan A. Escudero, divorcio unilateral. Celmín María, auxiliatoria. Rey de Fábrega Estela, auxiliatoria. Exhorto número 3841 del Departamento de Canelones en autos Franco Angel con E. Hernández Clavijo, investigación de la paternidad. Morales Fructuoso, auxiliatoria de pobreza. Echevarría Matías con Francisco A. Zelaya Irdarte, cobro de pesos. López de Rodríguez Nieves, auxiliatoria. de pobreza. Espinosa Dorila con Isabelino Gabino Baubeta, divorcio unilateral. Piñeiro Carlos A., concurso voluntario. Praderi Eduardo José, sucesión. Campos Magdalena con Joaquín V. Grané, divorcio unilateral. Fernández Echenique Héctor con Lores Micaela Urniza, divorcio. Belistri Emma con José Lois, separación de cuerpos. González Villamil José, sucesión Fernández Constante con Leopoldo Casas, daños y perjuicios. Rosello Celina con Cayetano Olivera, divorcio unilateral. Moyano Pío, auxiliatoria. Scarabino Juan Angel, inscripción en el Registro del Estado Civil. Mérola Alfonso con Jacinto Trifón Colina, ejecución de hipoteca. Machado Teodoro, solicitando la entrega de la menor Esperanza Machado. Martínez de Seoane Rosario, sucesión.

Interlocutorias — Braga Dolores Gabina, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Porfilio Francisco, cumplir el artículo 113 del Código Civil.

Ciudadanías — Carlomagno Antonio, Boux Luis. Marmora Vicente Nazario. Do Santos Juan, Bay Boris.

Audiencias — Cuatro.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del Tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 19 de Diciembre de 1919

La presión barométrica se mantiene relativamente alta. La temperatura continúa experimentando fuertes variaciones. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 22 y 13; Punta del Este, 22 y 11; Rocha, 24 y 8; Melo, 22 y 10; Rivera, 25 y 11, y Paso de los Toros, 28 y 11. Dominan vientos algo fuertes del Sur al Este con velocidades horarias de 30 a 35 kilómetros en el río de la Plata, suaves en la costa del Atlántico y de intensidad variable en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 344 kilómetros. Cielo, despejado en todo el país. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 764.50.
Temperatura: Normal, 20°00; a la intemperie, 24°40; máxima, 21°70; a la intemperie, 27°50; mínima, 12°90; a la intemperie, 11°20.
Viento S. E., 34 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 8.30. Humedad relativa o|o: 47.
Velocidad máxima del viento: 40 kilómetros a horas 16 y 45.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 0.50 sobre cero.
Salsedumbre, gramos por mil: 9.92.
Temperatura del agua: 21°60.
Estado del mar: ligeramente agitado.
—Vientos del Sudeste, con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 19 de Diciembre de 1919

2.750 pesos, al 7 por ciento anual.
8.000 pesos, a $ 44.00 mensuales.
1.000 pesos, acumulados.
3.000 pesos, al 6 por ciento anual.
6.000 pesos, al 6 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 19 de Diciembre de 1919

700 pesos, al 6 1|2 por ciento anual.
900 pesos, al 12 por ciento anual.
1.500 pesos, al 8 por ciento anual.
600 pesos, al 7 por ciento anual.
1.200 pesos, al 7 por ciento anual.
4.000 pesos, al 6 por ciento anual.
300 pesos, al 12 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 19 de Diciembre de 1919

44.901 pesos, casa en la calle 8 de Octubre número 2283, 1.221 metros.
5.000 pesos, casa en la calle Durazno número 2234, 95 metros.
2.474 pesos, terreno en las proximidades del Buceo, Rambla Presidente Wilson, 707 metros.
2.231 pesos, terreno en Pocitos, calle Pedro F. Berro, 371 metros.
8.000 pesos, casa en la Estanzuela, calle Avenida España, número 2106, 231 metros.
12.000 pesos, casa en la calle Ciudadela número 1410, 160 metros.
9.600 pesos, casa en la calle Tacuarembó número 1079, 254 metros.
5.000 pesos, casa en la calle Continuación Gómez número 14 Capurro, 228 metros.
110.000 pesos, casa en la calle 18 de Julio números 1075-79, 461 metros.
2.400 pesos, casa en Pocitos, calle Río de la Plata, 186 metros.
36.816 pesos, campo en la 2.a sección de Cerro Largo, 987 hectáreas.
17.500 pesos, casa en la calle 21 de Septiembre, 2.858 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Diciembre 19 de 1919.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
14.100	para fin de Enero . .	66 —
9 400	ídem ídem	66 —
14.100	ídem ídem.	66 —
4.700	para el 22 de Diciembre	65 50
4.700	ídem ídem. . . .	65 40
23 500	ídem ídem . . .	65 40
4.700	ídem ídem .	65 40
3.760	para el 20 de Diciembre	65 40
18.800	para fin de mes . . .	65 50
4.700	para el 22 de Diciembre	65 50
4.700	ídem ídem.	65 50
4.700	ídem ídem.	65 50
9.400	ídem ídem	65 40
9 400	para fin de mes . . .	65 40
14 100	para el 22 de Diciembre	65 40
2.350	para el 20 de Diciembre	65 40
9.400	para el 22 de Diciembre	65 40
23 500	para fin de Enero . .	65 80
4.700	ídem ídem	65 70

Deuda Nacional de Saneamiento

10.000	para el 20 de Diciembre	95 90

Deuda Interna 1916

1.050	para el 20 de Diciembre	100 70

Títulos Hipotecarios serie R

2 000	al contado.	99 —

Títulos Hipotecarios serie S

2.700	para el 20 de Diciembre	98 20
5 000	ídem ídem.	98 20
2.000	ídem ídem.	98 20

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 22 de Diciembre	65 40
2.350	al contado.	65 50
4.700	para fin de Enero . .	65 70
9.400	para el 22 de Diciembre	65 40
9.400	para fin de Enero . .	65 70
9.400	ídem ídem	65 70
4 700	ídem ídem. .	65 70
23.500	para fin de mes . . .	65 40
4.700	ídem ídem. . . .	65 40
4.700	para fin de Enero . .	65 70
9.400	para el 20 de Diciembre	65 40
4.700	para fin de Enero . .	65 60
9 400	ídem ídem.	65 60
4.700	ídem ídem.	65 60
4.700	ídem ídem.	65 60
9 400	ídem ídem.	65 60
28 200	ídem ídem.	65 60
9.400	ídem ídem.	65 60
9.400	ídem ídem. . . .	65 60
14.100	ídem ídem.	65 60
9.400	ídem ídem.	65 60
9 400	ídem ídem. . . .	65 60
61.000	ídem ídem	65 60
9 400	ídem ídem . .	65 60
4 700	para fin de mes . . .	65 30
4 700	para fin de Enero . .	65 60
7.050	para el 20 de Diciembre	65 40
28 200	para fin de Enero . .	65 70
7.050	para el 22 de Diciembre	65 40
2.350	ídem ídem	65 40

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
9.325	para fin de Enero	85 —
18.650	para fin de mes	86 —
4.662 50	para fin de Enero	84 80
4.663 50	para fin de mes	85 80
3.730	para el 20 de Diciembre	86 —
7.460	para el 22 de Diciembre	85 90
9.325	para fin de Enero	84 70
4.662 50	idem idem	84 70
2.797 50	para el 20 de Diciembre	85 90
9.325	para fin de Enero	84 70
5.595	para el 22 de Diciembre	85 90
3.730	para el 20 de Diciembre	85 90
4.662 50	para fin de Enero	84 70
4.662 50	idem idem.	84 80
Títulos oro 5 % de 1914		
4.730	para fin de Enero	81 50
Deuda Interna 1916		
6.000	para el 22 de Diciembre	100 70
Títulos Hipotecarios serie K		
8.600	para el 20 de Diciembre	99 —
Títulos Hipotecarios serie Q		
8.600	para el 20 de Diciembre	99 50
Títulos Hipotecarios serie S		
5.000	para el 22 de Diciembre	98 20
2.000	para el 20 de Diciembre	99 30

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.

Para Pando: a las 16.

Para San Ramón: a las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 2?

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.

Para el Salto: a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Fallecimientos en la República

INSCRIPCIONES DEPARTAMENTALES

Dirección General del Registro del Estado Civil.

Montevideo, Octubre 29 de 1919.

Señor Director del "Diario Oficial":

De acuerdo con la ley fecha 17 de Septiembre de 1914, remito al señor Director los estados conteniendo los datos relativos a los fallecidos inscriptos en el Registro del Estado Civil durante el mes de Septiembre último.

A. Piffaretti.

Artigas

1.a Sección—Septiembre—González Feliciana, Olivera Gilberto, Cardozo de Falco Balbina, Medero Juan Pastor, Paiva Juana, Souza de Mario, Bolón de Ribeiro María Isabel, Silva Felipe Santiago, Pereira Gómez Honorio, Núñez Isaías, Miraglia Mariana, Galarza Hilario, Arrillaga Esteban, Linós Hipólita, De los Santos Dora, Carabelli Antonio, Martínez Rosalino.

4.a Sección—Paiva Jugurta.

5.a Sección — Ayala Martirio, De los Santos Manuel.

6.a Sección—Pereira María.

7.a Sección — Guzmán Gregoria, Guzmán Gregorio, Sarasúa Elba, Guimaraens Gabriel, Bravi Roque, Díaz Valentín, Amaral Edmundo.

8.a Sección—Atamiranda de García Saturnina.

Canelones

1.a Sección—Septiembre—Covián Heber Eugenio, Villagrán Toribia, Scarcela de Valla Ceferina, Colmán de Machín Ramona, Dupín Pedro, Peragale Anita, González Carlos, Cascella Luis, De Sierra Lasmes, Crottogini Nestar Omar Francisco, Pacheco de Benítez Petrona, Martínez Dionisio, Gan Bonifacio.

2.a Sección—Martínez Faustina, Ibarra Nélida, Sánchez de Marquez María, Sejas Nylia Mirta, Vidal Dolores, Giudici Mario, Camejo Teófilo, Rivero de Galleros Ana, Garbarini José Filomeno, Susviela Aureliano.

3.a Sección — Pontón Manuel, Pesce Juan Bautista, López de Pontón Juana, Méndez de Méndez Eulalia.

4.a Sección—Gabriel García, José Berriel, Juan Fourment, Carmen Curbelo de Ruiz, Antonio Murquio, José Galo, Manuela García, María Saelttone, José Massa.

5.a Sección — Gadea Santana, Ronzoni Mario Tomás, Basurro de Pertusso Paulina, Bermúdez de Louzao Juana, Rodríguez Juan, Martínez de Dutra Lorenza.

6.a Sección—Alvear María, Muñoz Juana, Britos Federico, Armas de Raimundo

7.a Sección — Riera Braulio, Delgado Bienvenida, Arbelo Vicente, Maestroiani Corina, Irigoyen de Machín Vicenta, Boppel de Villiger Teresa, Maraffi de Ciappesoni Teresa, Rigo José, Elena Brígida Nicolasa, Handri Jaime, Vauzuli Isabel, Abreu Florentino, Figueredo Rosa.

10.a Sección—González Irene, Moreira Luciano, Tabares Adelaida, Martínez Viera de Alpuín Juana, Cruz de García Marcelina, Ferreira Teodoro, Camejo Eustaquio, Curbelo Juan, Muniz Julia, Morandi Remigio, Amocrante Segundo, Martínez Francisca, Bentancor Vicente, Bon Andrés, Alpuín Angela, Aguirre Tomás, Morales Horacio, Duarte Ulpiana, Herrera Carmen, Reyes Manuel, Aldao Luisa, Alfaro Felicia, Alpuín Juana Rosa, González Inés, Torres Doroteo, León Amelio de, Duarte Ceferina, Rodríguez Tomasa.

11.a Sección—Cabrera Delia Filomena, Bentaucor Mariano, Rosa Delfina, Clavijo Gabriel, Calonge Leonel Amilivia, Martínez Perla Adelfa, Sauki Guillermo.

12.a Sección—Bonifacio Cosme, Silva Inés, Díaz de Rodríguez Rosenda, Marenales María, Vera de Estevan Juana, Cedrés Angel, Duarte Eleuteria, Cabrera Rosa, Janieri Carmen, Antoñoles José, Marenales Brígido, Janieri María, Sánchez Julia, Rodríguez de Vila María, Rosa Adela, Roybal María Jesús, Ramuñán Delfina.

13.a Sección—Cánepa Eugenia, Aramut Agustín, Delgado Eugenia, Graña José, Tejera María Juana, Villalba Leandro.

14.a Sección — González Petrona, Alcain Amalia R. de Andrada Rosa R. de, Camacho Pascual, Martínez Dominga, González Manuel S.

Cerro Largo

1.a Sección — Septiembre — Jacobo Jorge, Arregui de Irigoyen Isidora, Correa Luis, Morales Juan, Caraballo Romeo, Moreira Rosalía, Magallanes Luciano, Liencres Artigas, Pereira Cipriano, Techera Antonio, Méndez Azucena, Núñez Isabelino, Techera Bernardino, Ubilla Alberto, Velázquez de Vaz María, Núñez Desiderio, Costa Sáez Zulma Margarita, Hernández Juana, Bresque Concepción Aranzasú, Márquez Núñez Eberildo, Suárez Ricardo, García Granes Domingo, Teske Federico Guillermo, Silva María Apolinaria, Montero Elena, Rodríguez de Alcarraz Carlinda, González Carlos María, Rodríguez Sebastiana, Guerrero María Luisa, Barreto Blanca, Cáceres Anacleto.

2.a Sección — Anaclido Prado, Josefa Ferreira, Dalila Núñez, Faustino Villalba, Lucas Freitas.

3.a Sección — Reis Isolina, De Monzón Oliver Isidra, Furtado Martín, De Furtado Pereyra Narciso, Casarieja Isolina.

6.a Sección—Rosas Justina, Lamas Aydée Micaela Eva.

7.a Sección — Cardozo María Hortensia, Sosa Carolina, Fonseca Ignacio, Ocampo Práxedes, Medina Donata.

9.a Sección — Cardozo Asunción, Cardozo Terencio, Correa Joaquina, Romero Francisca.

10.a Sección — Silvera Ricardo, Montiel Joaquín Mamerto, Morales Yamandú, González María Dominga, Silvera Aída Severina, Videla Nicanor Pío.

11.a Sección — Olivera Ifrain, Gramajo Gustavo.

12.a Sección — Vázquez Gil, Sosa de Ramón Juan, Silva Malvina Rita, Araújo Bonilla Emiliana.

Colonia

1.a Sección — Septiembre — Giussani Pablo, González Juan, Viega, Martina, Bolatti Antonio, Domínguez de Arenas Justina, Alvarez José, Rodríguez Ramón, Fimelo Romualda, Scardino Ana, Kelly de Ricart Ana, Pucheta Juan Francisco.

3.a Sección — Ortega Mateo, Benítez Eustaquia, Dávila de Quintana Jesusa, Indart Josefina Juana, Bonilla Juan Antonio, Ferrando de Andrada María, Moss Tomás, Baraibar Miguel, Díaz Angel René, Quintana Carlos María, Duarte de Pérez Claudia.

4.a Sección — Félix de Dalmas Ema.

5.a Sección — Lima de Indart Petrona, Indart José Vicente, Sánchez Hugo Ciriaco.

6.a Sección — Busco Adolfo Domingo, Ramírez Rodolfo, Noy Bartolo, Gogna Agustín, Peña Dionisio Rafael, Rigiardi de Banchero Rosa, Ferreta Félix, Pretto Celina Ana.

8.a Sección — Simonetta de Illarravide Gregoria, Barrozo Rosa.

10.a Sección — Colmán Pantaleón Silvano, Colmán de González Natividad, Ravera de Vares Fortunata.

12.a Sección — Pérez Isidora.

13.a Sección — Moreira Feliciano, Pombo María Eugenia, Rodríguez Cabrera Raymundo, Morales de Ojeda Etelvina.

14.a Sección — Clara Valentín, Bentancor Sixto, de Dalchicle Juana Domínguez, Imperia Juan Pedro, Pacheco María, Gonnet Juan Timoteo, García María, Pacheco Mario.

Durazno

5.a Sección — Septiembre — Felicia Araújo, María Lanza Sirio, María Lugo.

6.a Sección — Veira de Souza Flora, Díaz Pascasio, González Rita Elena, Vidal Juan Carlos, Fonseca Zoilo.

7.a Sección — Daguerre Rosa, Montero Domingo, Calda Gabriel, Barboza Severina, Rivero de Barboza Ermita.

13.a Sección — Muñoz Celia, Soca Salustiana Medarda, Bedoya María, Pereira Jesusa Marcelina.

Flores

1.a Sección — Septiembre — Cáceres José Pedro, Ríos María Luisa, Aguilar Gregorio, Leiba Ambrosio, González Enrique, Latorre Laura, Santellán Amalia, Sánchez Orosmán, Martínez Emma María, Martelana Petrona, Sánchez Máximo, Silveira Valentina, Rodríguez Agustina, Lazabal Narciso, Cáceres Custodia, Rossi Héctor, Uruzmendiz Ignacio, Couto Irene Feliciana, Menzou Ermelinda, Martínez Eduvijes, Pereyra Andrés, Colmán Victoria, Martínez Luis, Callorda Andrés, Castro Florentina, Schiffino Domingo, Etchichuri Isabel Soledad, Cáceres Martín, Rodríguez Diez Paula, Irazabal Luis Bautista, Mehara María Sosa, Ramón Martín, Paben José María, Estévez Pantaleón, Honorio Ventura, Crescencio Luis, Lajanette Francisco, Cedrés Corina Emilia, Ocampo Florinda, Alcaide Máxima, Sánchez Juan, Estévez Manuel Francisco, Ríos María Irene, Perera Zulma, Arean Rosa Elia.

2.a Sección — Fraigola Rafael, Arellano de Florencio Josefina, García Manuel José, Mesa Basilio, Carrión Julián.

3.a Sección — Pérez Raúl, Valiente Hortensia Paula, Valiente Ignacio, Manzanares Mario Salomé, Santos de Valiente Carmen Galá.

5.a Sección — Reinante Luis, Sánchez José Alberto.

6.a Sección — Peláez Alejandro Pedro, Paz Lola, Moyano Julián Eustaquio, Silva María Ramona, Rodríguez Juana.

Florida

1.a Sección — Septiembre — Castro Urbano, Riestra Dolores, Figueroa Jerónima, Durán Alejo, Luisa Luciano, Ibarra Gregorio, García de Fernández María Isabel, Martínez Claudia Celestina, Almata Rodolfo, Caitáneo de Ríuz Celia, De León de Rebollo Adelina, Curuchet María Orfilia, Pintos Juan Andrés, Recalde María Rigoberto, Tunzo Martín, Román Rufina, Gayoso Flor de María; Ruiz Mateo, Scandroglio de Iglesias Paula, Gómez Bartolo, Branda Juan, Bentancour de Latorre Margarita, López Andrés, Pérez de Ferrer Antonia, Barceló Indalecio.

2.a Sección — Figueredo Isaac, Castro Carmen, Estévez Esperanza, Díaz Alberto, Villalá Tomás, Mendoza Martín, González Rosendo, Fleitas Gregorio, Gargaglioni Francisco.

3.a Sección — Sánchez Ismael, Rodríguez Eufemia.

4.a Sección — Morales Lorenzo Bernardino, Leandrea Aleja.

7.a Sección — González de Florinda Saura, Faysal Dionisio, Maraguez Pedro, Castro Olga Orfilia, Moreira de Castro Alejandra, Acuña Nicasio.

8.a Sección — Pérez Felipe Valentín, Souza de Seavino Bartola, Espino de Rodríguez Genoveva, García Esther, Froste Solano, Fernández Ramona, Fernández Juan Carlos, Guerra Máxima.

10.a Sección — Mendaro Casiano, Castro María Blanca.

11.a Sección — Rotela Ofelia.

12.a Sección — Rosas de García Cesaria, Chiarla de Bonelli Angela, Bonelli Carlos, Salvagno de Dotta Ana.

Maldonado

2.a Sección — Septiembre — Lemes Albio, Silveira Sofía, Araújo Benigna, Herrera Amelia, Núñez Luzbrenda, Tejera Angel María, Maurente Manuel, Maurente Zulma, Britos Remigio.

4.a Sección — Pereira Juan Ramón, Passano Pedro.

5.a Sección — Arrocha de García Francisca, Viscarret Andrés, Larrosa Justino, Toledo Eulogio.

6.a Sección — Guadalupe Antonio, Pereyra Vicente, Gimeno Manuel, Bermúdez de Lorenzo Ramona, García Juanita Natividad, Píriz Eustaquio, Píriz Ramona, Sierra de Castro Carmen, Curbelo de Moreira Carmen, Moreira Carlos, Curbelo José María.

7.a Sección — Núñez Teresa, Martínez Dolores, Silva Clicerio, Valerio Gregorio, Techera Liboria, Techera María.

8.a Sección — Techera Flora Iroldi de, Abreu Petrona, González Jorgelina, Méndez Fructuoso, Bustamante Francisca, Sosa Sinforiana.

9.a Sección — Deleón Andrés, Fernández Constancia.

Minas

1.a Sección — Septiembre — Rodríguez Marcelina, Rosio de Barreto Rosalía, Gómez Irma, Olivera de Píriz Petrona, Chocho Adela Secundina, Chape Ester Gervasio, Curbelo María Faustina, Bustamante Loreto, Huelmo Macilda, Techera Anastasia, Arreche Miguel, Vilche Manuel Teófilo, Palacios Francisco, Fernández Fraternidad, Gutiérrez Angela, Tejería Angel, López Heber, Paladina Hilda Esther, Hernández María Quintina, Sotelo de Camacho Inocencia, Castro Ignacio Manuel, Parga Francisco, F. de Fernández Olegaria, Collet de Misé Josefa.

4.a Sección — Carabajal Clemenceau, Castro Ruperta Celina, Rocha Juan Omar, Ricalter Pedro, Lorenzo Juan.

5.a Sección — Gregorio Lizarralde, Agustina Bermúdez, Pedro González, Olegaria López de Gómez, Eusebia Trías.

6.a Sección — Coronel Delfín, García Serafina, Téllechea Eladia, Bernasquina Eloisa.

7.a Sección — Larrosa Juan Francisco, Peña Ramón Pantaleón, Fernández Eufracio.

8.a Sección — Cal Mercedes Uruguaya, Pérez Braulia.

11.a Sección — Aparicio María, Mila Justa, Romero Delia.

12.a Sección — Fernández de González Eusebia.

13.a Sección — Pais Carmen Valentina, Deleón Justo, Ferulo Luciano, Rodríguez Alejo, Cristaldo Margarita, Cabrera Inés, Fernández Nicasio, Bon Sixto, Rivero Hipólito, García Juan Jesús, González María.

Montevideo

1.a Sección — Septiembre — Largacha Amalia, Pérez Carmen, U. de Echave Josefa, Vieites Juan, Rodríguez Armando, Santini Isabel, Onorato Nuncio, Cardoso Donato, Lombardero José, Iriart Juan.

2.a Sección — Zepico Basilio, Sen Wou Juan, Bentancort Antonio, González Modesto, Bowen Davies de Lewis Haunah, Sadetti Celestino, Liodar José, Nieves Costa, Barrios Timotea, Novo Nicolás, Díaz Antonio, Ferrari Juan, López Francisco, Zamarielli José, Peré Luis, Bidegain Bautista, Robaldo de Batagliero Teresa; Sosa Francisca, Pagano Silvio, Ferreira Angel, Medina Juan, Simonetti Elas, Deazi Wenceslao, Trinconi Francisco, Vidal Ramona, Tapia Mercedes, González Jerónimo, González José, Morales Juan, Tejera Tomás, Olivera Honorio, Larrea de Maciel Josefa, Giraldi Francisco, Silvoso Celia, Buder Constancia, Rodríguez José, Da Luz de Pereira Eusebia, Conde Antonio, Grien Ricardo, González de Fernández Isabel, Piñeyro del Campo Demetrio, Lopepe de Preve María, Farías Oscar, Villasanti Fulgencio, González Manuel, Núñez Eleodora, Goñi Juan, Rodano Julio, Repetto Francisco, Ares Roberto, Damasco Pascual, de la Cuesta Julio, Cabrera Fructuoso, Peterson Pedro, Bidegaray Juan, Quemadeiros Francisco, Acosta de González Carlota, Cánepa Pedro, Rodríguez Paulina, Lesamo Justino Facundo, Castelo María, Dorrego Angela, Mederos Deogracias, Morales Servando, Devini de Agro Carolina, Cerfoglio Víctor, Rocha Lucio, de Nava Smith Abel, García Juan, García Claudio, Peixoto Vicente, Janetti Roque, Gallane Angel, Vilche Felicia, Tonelli Francisco, Perera de Inchaurbi Carmen.

3.a Sección — Azucena Pérez, Manuela Espinosa, Eugenio Legrand, Rosa Carranza, Emilio Nogueira, Antonio María Raissignier, Angel Fuentes, Nicolás Casella, Santos Silveira, Manuel García, Angela Calabrese de Testa, José Eira, Teresa Campbell de Patrón, Pedro Barreis, Francisco P. Salvarezza, Víctor Maurice, Armando Américo Arada.

4.a Sección — Martínez Sánchez José, Ferreira Gustavo, Magariños Rosa, Volonté Jorge, Ernaut Silverio, Viaña Isidro, Romanelli Fontela Graciana, Reyes de García Francisca, Lago Andrea, Franco de Ramos Dolores, Toscani Lorenzo, Glazar de Blanco Martina, Del Río Josefa, Aguiar Delia, Montró María, Galceroni Domingo Felipe, Santín Edmundo.

5.a Sección — Canavesi Rubén Omar, Marinoni Omar Armando, Matturro Juan, Fodestá Eduardo, Joffrin Alba Delia, Gelmi de Gelmi Lucía, Traversaro Domingo, Caparo José, Baliño Vidal Juan, Silva María Amalia.

6.a Sección — Bertúa Hilda Celeste, Linares de Muniz Carmen, Cerbasi Juan Roque, Falcone de Póggi Paula, Gonella Lorenzo, Estevarena de Carleo María, Arhamendaburu de Donogaray Catalina, Domínguez Mancilla Manuel, Gari Cayetana, Bianchi José.

7.a Sección — Carmen Caruso, Aída Giménez, María de Negri, Rosa Facal de Casal, Isolina Martínez, Claudia F. de Techera, Dolores M. de Corredeiras, Rosa Crestino, José Macció, Eduardo Farías.

8.a Sección — López de Roses María Elena, Rumbo Raúl, Reventós Alberto Felipe, Palau Angel, Fernández Marcelino, Perera de Abella Lizarda, Suárez Silvestre, Mouzo José, Juste de Rocanuba Ramona, Duque de Ospitaleche María, Benicasa María, Cairo Luis María, Vázquez Curchi Antonia, Alves Jesús, Braudakis de Berneche Antonia, Fernández Pedro, Usher de Bayley Matilde, Suárez Hilaria, Pérez de Rodríguez Julia, Iglesias Mario, Poso María, Suárez Sierra Ernesto, Ismendi de Lasparde Josefa, Ravera (hijo) Agustín, Lunghi María, González Rivera, Amoroso José, Fernández de Comesaña Juana, Albornóz Brígido, Salgueiro de

López Antonia, Modernal Aníbal Victorio, Pose Manuel, Breuss Juan, Amatriain Patrocindo, Ceruelos Olga, Donnelly de Berrutti Emilia, Perdomo Sara, Vallis Pedro.

9.a Sección — Balle de Ferrari Teresa, Moizo de Amandola Margarita, Gómez Ramón, Frías Juan María.

10.a Sección — Ibalucía Julio Alberto, Palet Joaquina María, Bentancor Francisca, Arrotsaren Juan, Bulla Antonio, Maciel Ramona, Arreiz de Cabrera Nicolasa, Peña Blasina, Alvarez Felipa, Gómez Valentín, Rodríguez Ema, Almirón Juan, Hernández Rufino, Deus Rosa, Corral de Soto Manuela, Larrosa Casimira, Techera Teodoro, Ibarra Alfredo, Estévez Juan Pablo, Bonilla de Cejas Petrona, Romero Antonio, De Vedia María Dolores Teresa, Ibalda de Fiorito Virginio, Prieto Estanislada, Santana Florencio, Ferrari de Gatti Francisca, Terzaghi Amelia, Corrales Alberto, Duarte Sinforosa, Rivero María, Gatro Anatolio, Torres de Piñeyro Segunda, Luque de Rodríguez Cecilia, Zamora Josefa, Castilloni José A. L. de Rivero Juana, Sosa Primitivo, Subiría Francisco, De Vedia de Vidal María Luisa, Apesteguy Vicenta, Carozzio Ambrosio, Villarnobo de Villarón Petrona, Fernández Teófilo M., Colman Telma, Iglesias José, Abreo Leandro Amelio, Bentancourt Emetrio, Camejo Antonio, Gutiérrez Gregoria, Lara Miguel Félix, Rodríguez Gregoria, R. de Rodríguez Amalia, Ortega Tomasa.

11.a Sección — Angela Deberti, Tadeo René Dorado, Luis Olivero, Juan Martínez, Juan Capdevile, Luis Tachela, Juan Bugna, Zelmira R. de Araújo, Pascual Socca, Juan A. Romero, Esther R. Correa.

12.a Sección. — Julián Clavijo, Juan Aguirre, María Rivas, Antonia Palomeque de Escobal, Raúl Angel Tejera, Ezequiel Ulpiano Mezquete, Primitivo Ramalli, José Bartuas, Belmira Dorneles, José María Montes, Juan Mier, María Isabel Montes de Oca, Juan Luro, Carmen García, Juan Sarriegui, Manuel Acevedo, Isabel Bonet, Faustino Calleros, Angélica Bello, Agustina Vale, Rafael Marzone, Eufrasia Terra de Miranda, Juan Carlos Rivero, Adelaida Savio, Pablo Sala, Eugenio Mernes, Santiago Bugiche, Rosalía Saint Martín de Caumont, Luis Alberto Rey Sovoal, Julio Jacinto Linares, Fernando Sacco García, Elisa Carlone, Blanca René González, Nicolás Bergalli, Vicenta Molina, Emilio Rodríguez Martínez, Fermín Farras, Bautista Celestino Mittá, Emilia Varela, Héctor Oliveri, Bartolomé Ferrari, María Villegas, María Vidal Massat, Eleuterio González, Cirila Echáñez de Deppert, Olga Maya, Zéfiro Rossi, Rosa Viera, Marta Piris, Olivio Longhi, Isabel Clavijo Arvelo, María Espinosa, Julián Reyes, María Coelazo de Pérez, Carlos María Toscano, María Celia Posadas, Eugenia J. Banchero, Sinforosa S. de Filgueira, José Vázquez Camaño, Gregoria Pérez de Bentancur, Juana Paz, Angela Poletti de Mori, Ramón Algaré, María Clementina Tauris, Graciana Olegui de Ibarra, Virisino Barbosa, Catalina Peratto de Olivero, Filomeno D. Urías de Ceres, Pastora Cancela Costado, Ginecia da Silva.

13.a Sección — Zapata Clara, Narvaes Irma Blanca, Martínez Elvira, Raffi Luis Alberto, González Juan, De León Martín, Martínez Blanca Albín, Rodríguez Eufronia Lila, Pucheta Angela, Fernández Gregorio, Verini de González María, Zarza Andrés Mayo, Ancholaqui Isidora, Berrueta Francisco, Borzano de Falco Antonia.

14.a Sección — Margarita Orpi Rama, Antonio Di Lorenzo, Isidro Cavallero, Alfredo Skawronski, Olivera Rama, Jorge Holdaway, Teresa Amondarain de Kaisaguer, Marcos Colombo, Irma Dionar Perdomo, Andrés Pose, José M. Urreta, Lidia Beatriz Rodríguez, Felipe Preliasco.

15.a Sección — Cabrera Isaac, Baillo Dolores, Aguirre María Teresa, Iglesias Juan A. Santurio Leonor, Gastán de Greise Dolores, Pastorino Teresa, Lemos Raúl, Fearon Francisca, Rodríguez Florencio Rómulo, Avebia Sebastián José, Landeira Manuel, Silva Alberto, Conde Rogelio, Dalto Francisca, Martínez Ramón, Burgues Antonio, Bellmunt Dolores Josefa, Saavedra Enriqueta, Taibo Anido Manuel, Vázquez José, Labora de Torres Irene, Meuza Donato, Solé Rodríguez Conrado, Falco de Ceppi Ana, Ruiz María Julia, Constela Antonio, Hughes Adelina, Semper Martín, Saravia Antonio F., Furtado José María, Poggi de Beisso Sara, Pacor José, Pereyra Alejandro, Silva Francisco, Núñez Ramón, Silva Jerónimo, Cupla Alberto L., Romero Ramón Armando, Cabrera María Angélica, García Francisca, Duarte Blanca Leonor, Machi Pedro Pablo, Echenique Gregorio, Lagrave Leonor, Espósito Ismael, Bravo Mario, Guido Manuela Nieves, Alve Abelardo, Sánchez Carmen, Barzame José Indalecio, Caffara de Gatto María, De la Sovera María, Méndez Carlos, Lagomarsino José, Zubimendi De damia, Pacilio de Gifuni Angela, Bollo Ema, Mercadal Claudio, Belardi José, Bernasconi de Navas Ana, López Juan C., Calleros de García Rosa, López de Sánchez Juana, García Angel, Berni Agustín, Matías Ramón, Suárez María Solana, Díaz Magdalena, Arizmendi María Adela, Martínez José Luis, Martínez Juan Vicente, Fernández Elda, Silva María Elsa.

16.a Sección—Haro Luisa Placeres de, Fiure Pedro, Pérez Indalecio Justo.

17.a Sección—Olivera Adrián, Correa María Luisa.

18.a Sección—Zabala Gumersinda, Moscolino de Nario Magdalena, Alvarez, Gervasio, Verilero Antonio, Bay Abdón, Lima Domingo, Avallone Florindio, Rodríguez Amara, Barite Jacinto, Astra Manuel, Rodríguez Juana, Rodríguez Teresa, López Horacio, González Antonio, Ibarruté de Martínez Isabel, Casio Pitaluga Arminda, Danzi Alba Amada, Pagola Marina, Fregni Roberto Héctor, Olarte Domingo, Piris Rosa, Montedónico Luis, Denis de Plaza Sofía, Porfirio Francisco Luis, Orellano Julio Ernesto, Piñeyrúa Echenique Dolores, Fernández de Vales Dolores, Pereyra Antonio, Prandoni Fernando, Rodríguez de Cáceres Carmen, Reissig Rodolfo, Pérez de Britos Isabel, Fregni Lorenzo A., D. de Cazenave Carola, Barrios Marina, Fabra Romeo, Chans Ramón, De León María Celia, Zugaste Dionisio, García Bartolo, Silva Félix, Pereyra Agapito, Hernández Alberto Antonio, Pennino Domingo, Echevarría Miguel J., Burgueño Esperanza, De los Santos Juan Carlos, Loyarte Sinforiano, Lacaste Julio, Solari Concepción, Queirolo María Elena, Ortega del Río, Emilio Jorge, Fischer George, Canavesi Juan Bautista, Carbonell y Vives Arturo, Gil Luis Antonio, Morena Amalia, Durante Panizza José, Miranda Paula, García José, Suárez Luis, Ramírez Laura, Alvarez de García Ceferina, Amonini José, V. de Combra Angela, Dogglioti Vicenta, Ferri Angela María, Soto Benito Brandolino Carlos, Gerardín Juana, Pozzi Abraham, Zapata de Berarol Saturna, Fernández Hermenegildo, Fernández Saturnino, Rodríguez Unuversinda, Ricaldi Francisco, Alvarez María Cándida, Martín Antonia, Fernández Francisco, Quirino Mercedes, Martori de Cuni Elvira, Bossa Juan Luis, Flores María Luisa, Mutarelli Miguel, Avegno Noa Corina, Cabrera Estefanía, Aicardo Juan José, Crespo de Corbacho Manuela, Rosa Fructuoso, Da Silva Vergelina, Machado de Carletti Petrona, Mardones Oscar, Guelmo de Márquez Francisca, Presa Domingo, Tozal Nicolasa, Maroñas Dolores, Sánchez Carlos, Oliveri Juan, Brust Juan, Siri de Daste Magdalena, Rodríguez María del Carmen.

20.a Sección — Pedocchi Agustín, Gómez Blanca, Alvarez Ceferina, Nin Oscar A., Paz María Esther, Fernández de Rotel Eugenia, Campodónico Aída M., Tachini Luis Lorenzo, Alvarez Petrona, Sandalia Pérez Gerardo, Cocco Silvio, Barrera Gil, Gutiérrez Rudecindo, Otero Juan Rodolfo, Ghidome Héctor Santiago, Falero de Abreu Manuela, E. de Corrales Isabel, García Cristóbal.

21.a Sección—Devinchenzi Juan, Sauth Eduardo Jaime, Martín Román, Rodríguez de Von Bülow Aída, Rovella de Ambrosio Rosa, Pérez Mallada Ezequiel Herminio, Mandracho de Clemata Angela, Hernández Carmen, García Antonio, Fernández Félix, Rodríguez de Maffei Concepción.

Paysandú

1.a Sección — Septiembre — Argois de Stirling Nicolasa, Olivera Gaspar, Benítez María, Fortunatto Angélica Isabel, Cócaro Francisco, Hernández Félix C., Bertolotti Abel, Jalate Alejandrina, Cabrera Felicia, Miranda José Luis, Clavijo Carmen Elena, Valitutti Luis, Lizarraga Francisco, Vázquez Elidolfo, Aquino Florencio, Celoné Carlos Avelino, Soria María Cristina, Nicolini Venancio F. Alvarez Manuel Generoso, Acosta Juan José, Díaz Aída, Alonzo Francisco, Command María, Rivas Héctor Félix, Suárez Jacinto, Salas Catalina, Méndez Pablo, Silva Bautista, Díaz José, De la Sierra Inocencio, Lestarpe Martín, Yedro Clara Benita, Chéchile Fructuoso, Linares América.

2.a Sección — Esponda Pedro, Toscanini Luis Carlos, Medina Clemente, González de Alemis Fermina.

5.a Sección — Palomeque Pedro, Manduré Marfisa, Chialanza Raúl Martiniano, Costa Francisco.

6.a Sección — Henderson Guillermo, Romero Genaro, Sierra Leopoldo, Tacurú Jovita.

7.a Sección — Machado Idemar, Barbosa María Concepción.

9.a Sección — Carballo Serapio.

10.a Sección — Fagúndez Juliana.

11.a Sección — Etchegoyen Nicolás.

Río Negro

5.a Sección — Septiembre — Rosario María.

6.a Sección — Olivera Julián.

9.a Sección — Viera Tomasa, Tejedor José, Viana Manuel.

10.a Sección — González Justino.

Rivera

1.a Sección — Septiembre — García Acracia, Rosa da Silva Juan, Barboza Cándido, Da Silva María, I. González Juan, Temes Felipe, Alvarez Blandina, Cardozo Jacinto, Saire Marcirio, Díaz Santos, Arcona Pedro, Alvarez Miguel, Santos Apolinario, Gómez Patricio, Batista de Oliveira Luisa, Cardozo Orlando, Borad Felicia, Ramos Waldemar, Cardozo Florinda, Britos Celia, E. Fernández María, Alves Mártires, Rodríguez Manuel, Loreto Sinforiana, Aguilar Rosalina, Leites Camargo Antonio.

3.a Sección — Macedonio María, Lima Fermina, Grance Tomé, De los Santos Mora Gaudencia, Piñeiro Petrona, Medeiro Manuel, Gómez Rolim, Viera Israel.

5.a Sección — Moliné Alverino, Techera Natalia, Santos Oliva, Ibáñez José, Varga Eugracia, Benavídez Estefanía.

6.a Sección — Melo Felizarado Antonio de, Espíndola Rosa, Vargas Reinecio, Carrera Marfiza, Arévalo Damiana.

8.a Sección — Sauco Quirina, Luz Arcelia, Silva María, Núñez Esteban, Silva Etelvino, Silva Elida.

9.a Sección — González Benita, Leites Vital, Gómez Lorenza, Alvarez María Florencia.

Rocha

1.a Sección — Septiembre — Contrera Bernardina, Corbo Eladio, Costas de Méndez Ciriaca Casilda, Aparicio Inocencio Juan, Pérez Agustín, Méndez Juan, Píriz de Gramijal Filomena, Vivas Ceferino, Barrios Jacinto H., Méndez Rufino, Méndez Rufino (hijo), González Francisco, Vicente de Terra Angela, González Juan, Pereira Venancia, De los Santos Juana, Olivera de Prieto Amalia, Pacheco de Fernández Juana, Dorotea Olivera, Sosa Custodia Angela, Fernández Rosendo, Marín Francisco, Rodríguez Desideria, Núñez Nicolás, Alsina Dolores Olegaria, Patiño Angel, Rodríguez Juan, Morales Casimiro, Aparicio Eufemio (hijo), Vicente Jacinta, Sosa Feliciano, Méndez Ramona María, Ozano Victoriano, Cabrera Domingo, Pereira Margarita, García Delfina Cipriana, Belloni Tell Guillermo, Muñoz Buenaventura, Elizalde Fernando, Sosa Quintín, Techera de Núñez Inocencia, Domínguez de Dávila Adelina, Acuña Daiver, Espel Alejandrino, Martínez Heriberto, Acuña Ignacio, Andrada Orfilia, Altez Leonidas, Rocha Máxima, Pérez Clodomiro.

3.a Sección — Rocha Germán, Silva Pasiana, Velázquez Peregrino, Castro Silsiana, Velázquez Peregrino, Castro Sil-Méndez Ubalda.

4.a Sección — Velázquez José Francisco, Sequeeira María Olina, Techera Osvaldo, Rocha Carolina, Techera Adelina, Silvera Octavio Ignacio, Ventura de Fossati María, Pérez Ramón E., Bermúdez Juan José, Pereyra Baliño Blanco, Veiga de Cerrón Eustaeda, Cabrera Juana.

5.a Sección — Correa Astrojildo F.

7.a Sección — Sosa Hermógenes, Alter Claudio Alvano, Rivero Pedro Antonio.

8.a Sección — Cardoso Luis, Navarro Isaac.

Salto

2.a Sección — Septiembre — Gómez Elías, Carballo de Belzarena Clara, Maqueyra de López Joaquina, Perli de Docena Raquel, Antúnez Paulina, Tassino de Maseda Angela, Rivas María del Carmen, De los Santos Angel, Martínez Benigno, Lucero Marcolina, Rodríguez Crescencio, Nan Andrés, Fagúndez Teresa, Suárez Josefa, Facal Gabriel Vilas, Leite Tarcila, Rodríguez Cirilo, Rodríguez María Regina, Ojeda Amelia, González Alberto.

3.a Sección — Chivel Nicolás, Villalba Segundo, Raffo Angel.

5.a Sección — Rivas Ana Celina, Dos Santos Aidée, Perdomo Sabina, Pereira Francisco.

6.a Sección — Pereira Orosindo, Etchatz Juan, Ferreira Juan Francisco.

8.a Sección — Pereira Luciana, Martínez José, Cuello Juan Francisco, Gómez Juan Albino, Ferreira Juana C. de.

9.a Sección — Irizaga Gabriel Juan.

10.a Sección — Martínez Isabel.

11.a Sección — Peralta Eusebio.

San José

1.a Sección — Septiembre — Ema Laguarda de del Pino, Juan Basilio Franco, José Alonso, Pedro Luis del Pino, Antonia Pérez de Guadalupe, Serapia Aguirre de Conde, Félix de León, Pedro Díaz, Rosa Cardona, Santiago Chirucci, Roque Tauriz (hijo), María Rosenda de Castro, Faustino Pereyra, Doroteo Pérez, Eulogio Perdomo, Santiago Bellini, Fabiana Bentancour, Josefa Regueira de Moscoso, José María Aniceto Hernández, Acevedo Sellanes, Zenón Guillama, Francisco Donato, Salvador Albalo, Inés Montesdeoca de Irrazábal, Miguel Pérez, Severo Bentancor, Miguel Morales, Miguel Alvarez, Benito Dustruel, Remigia Montesdeoca de Bentancor, Ramón Peláez, Zenona Caesprella, Francisco Funes, Adoracion Prado de Deleón, Francisco Alazón, Dolores Muñoz de Sauzo, Angel Batista, María Bentancur, Medarda Basso de Rodríguez, Marcos Zamora, Felicia de León, Máxima Bentancur de Soto, Carmen Bentancur, Prudencio Silva.

2.a Sección — Juan Elorga, Máximo Esteves, Pablo Maciel, Hermenegildo Acosta, Venancia Fernández, Mónica Umpiérrez de Sánchez, Cirila Cardozo de Barceló, Laureano González, Fructuosa Umpiérrez, María Ursula Pérez, Asunción González, María Elvira Jaspe, Dionisio López, Ramón Lopez, Manuel de Leon, María Dolores Barceló de Barceló, Toribio Borda, Carmen Escuder de Rovira, Dominga Bolaña, Ramona Curbelo, Francisco Campos.

5.a Sección — Barbosa Felicia, Madera de Martínez Paula, Rodríguez Bruno, Grene Gregorio, Díaz María Antonia, Bucero Bartolo, Díaz Chacón Juan Francisco, Sánchez Wenceslada.

6.a Sección — Placeres Juan, Bauzán Elisa, Sosa de Noda Prudencia, Del Castillo José, Dearmas José Antonio, Ibarra Gabriela, Cameja Feo de Rodríguez Graciana, Salvatierra Damián, Del Pino de Fernández María, Acosta Cedres Antonio, Sellanes Gregorio, Nieves de Moreira María, Perfecto Mattos.

Soriano

1.a Sección — Septiembre — Flores Ignacia, Terra Escolástico, Siré de Villalba Celia, Olivera de Gilardoni Margarita, Riciro María Aurora, Aguirre Carlos Macia, Páez Jorgelina, Blanco Ramona, Biardo Julio, Arteaga Agustín, Cano Brígido, Calo Jacobo, Sánchez Teodora, Guastavino Gumersindo, Ferro de Landó Magdalena, Lafourcade Pastor, Verche Narciso, Cánepa Carlos Sixto, Núñez María Carmen, Pérez Ramona, Masares Benito, Garrón Juan, Spoturno Julia, Castellanos Pilar, Pose de González Elisa, Suárez Delfino, Valiente Juana, Morales Carlos, Izaguirre Nicasia, González Manuel, Cuestas Pilar, Rodríguez Felicia Ramona, Sosa Gregorio, Soria de Souverbille Rosa, Martínez Francisca, Cisneros Gregorio, Cendón Julio César, García Agustín, Mela María Francisco, Alberto Ramón, Arias Luisa, Méndez Belermina Constancia, Aguiar Juan Francisco, Iraola Pedro, Hounie Teodoro, Dotti de Tomponi Rosario, Abreo Ramón Presiliano, Arabeita Aurora, Ovalle Braulia, Medina Alcides, Ovalle de Viera Juana, Silva María Antonia, Rodríguez Rita, Acuña Francisco, Acosta Aurora Leonarda, Rivas María Zenona, Caño Dolores Esther, Cremella Inés Marcelina, Ruiz Díaz Máximo, Acosta Roracio Dulcineo, Cano de Antúnez Paula, López Benita, Martínez María, Pintos José, Rodríguez Cándido Braulio, Pérez José María, Más Guillermo.

3.a Sección — Elizondo José María, Ramos Martina, Díaz Pablo, Núñez Juan, Romero Bernardo, Ríos Justo, Almirón Ciriaco, Roberts Ana, Aguilar Eustaquio, Zorzoli Gaudencio, Ande María Ema.

4.a Sección — Ramírez José, Bagnasco Luis Braulio, Urán María.

5.a Sección — Alvarez Juana, García Cándida Dominga, Alvarez Lucio Celestino.

6.a Sección — López Ricardo Silvano, Ramírez Gregorio.

12.a Sección — Perdomo Lázaro.

Tacuarembó

1.a Sección — Septiembre — Rodríguz Adelaida, Viera Anselmo, Núñez Ciriaco Pereyra, De da Costa María Ana Rodríguez, Gamarra María, For Juana, Cardozo María Estela, Fagúndez Olivia, Godoy Leopoldina, Silva Lila Perpetua, Stigliano Alfredo, Vázquez Manuel, De Cabrera Adelaida Silvera, Santos Irma, Díaz Floriana, Pereyra Francisco.

3.a Sección — Castillón Juan, Varela Juan María, Egüez Tiburcio Alejandro, Martínez Manuel, De Presa González Claudina, Silva Lucindo.

4.a Sección — Silva Elena, Vázquez de Núñez Francisca, Brito Manuela, Suárez Juan José, Martínez Fermiano.

7.a Sección — Cunha da Antonia María, Coitiño Octasilio.

8.a Sección — Caballero Emilia, Rosa Palmira Silveira da, Malvarez Paulino Cirilo, Suárez Idalina.

9.a Sección — Diogo María José, Jauregui Victoria, Costá Ramona, Ledesma Lucas.

11.a Sección — Silva Isabel, Vaz Sinforoso Basilisio, López da Cunha Ignacio.

Treinta y Tres

1.a Sección—Septiembre—Olivera Horacio, Ocles Toribia Armengla, Lazzari de Molinari Magdalena, Plat de Williams Antonia D., Loinaz José Ramón, Mendoza Emilia, Suárez Fausto, Rogel José, Lemos Hermenegildo, Martínez Juana, Loyarte María, S. Olivera Adelfa Edna, Mariño Pablo, Alzueta Florentino, Cuello Serafina Selva, Silvera Amado.

2.a Sección—Mieres Marcelino, Techera Irene Feliciana, Vergara Damasio, Arambillete Eudoro, Silva Natalia, Correa Isaac Viterbo, Lemos Ireneo, Silvera Ana, Melgarejo Pedro Atanasio, Moreno María, Silvera Carlos, Lemos Nicolás, Ramos Narcisa Elda.

4.a Sección—Fleitas Santa Ilda, Lima Ederliz, Olivera María, Ramos Enildo, Barceló Francisca.

5.a Sección—Mariño Nicolás.

6.a Sección—Gutiérrez Claro, Almeida Ventura, Gutiérrez Mariano.

7.a Sección—Gómez de Lampez Jorgelina, Cabrera Petrona Ramona, Juncal Cándido, Toledo Ceferino, De Melo Techera Dermebal Ceferino, De Melo Techera A. Petrona.

8.a Sección — Da Luz José, Perdomo Avelino, Techera Orfilia, Quintero Eusebio, De los Santos Inocencio.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 19 de Diciembre de 1919

Carlos Fernández, oriental, 13 meses, Agraciada 1875.

María Antonia Constancio, oriental, 30 años, soltera, Constitución 2000.

Juana Buena de los Santos, oriental, 11 meses, Buenos Aires 537.

Carlos Francisco Ramos, oriental, 3 Mac-Eachen 2.a (Pocitos).

Francisco Núñez, oriental, 59 años, soltero, Hospital Maciel.

Luisa Moncabra de Grasso, italiana, 53 años, casada, Hospital Vilardebó.

Rubén Nestor Tastás, oriental, 3 años, Mac-Eachen 2.a Pocitos.

Imprenta Nacional



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

16.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 16 DE 1919

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1

A las 17 entraron al Salón de Sesiones los señores senadores: **Stirling, Freire, Otero, Iglesias, Jiménez de Aréchaga, Narancio, Etchevest, Mendívil, Sosa, Abellá y Escobar y Canessa.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Ramasso, Aguirre, Gallinal** (don Hipólito), **Gallinal** (don Alejandro), **Roxlo y Aragón y Etchart.**

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió del siguiente):

"La Honorable Cámra de Representantes remite un proyecto de decreto que acuerda pensión a la señora María S. de Salvagno y a sus hijas menores Elza y Albertina."

—A la Comisión de Peticiones.

3

Señor Canessa — Pido la palabra.

Una costumbre abusiva, señor Presidente, hace que el Honorable Senado inicie sus sesiones pasadas las cinco de la tarde, no obstante ser la citación para las tres y media. A objeto, señor Presidente, de que no tome de sorpresa a ninguno de los señores senadores, hago presente que, en la sesión venidera, reclamaré la hora, como lo autoriza el Reglamento, después de pasada media hora de la citación...

Señor Freire — ¿A las tres y media?

Señor Jiménez de Aréchaga — A las cuatro.

Señor Canessa — ... porque no es posible que el Senado siga trabajando como hasta ahora lo hace; en breves minutos, y fuera de las horas que están señaladas para sesionar.

Señor Presidente — ¿De modo que el señor senador desea que se entre a las cuatro de la tarde?

Señor Sosa — Lo malo es que el señor senador se acuerda recién ahora, cuando están por terminar las sesiones.

Debía haberse acordado cuando era necesario...

Señor Canessa — Por tarde nunca se peca para corregir defectos, señor senador.

Señor Presidente — Se avisará a los señores senadores.

Señor Jiménez de Aréchaga — Se hará un nuevo intento. Ya se inició...

Señor Sosa—Una vez, y no se cumplió. Si se hubiera cumplido, a estas horas el Senado se reuniría siempre a las cuatro.

Señor Presidente — Se hará como desea el señor senador por Tacuarembó.

4

Señor Narancio — Voy a hacer una moción para que se modifique la hora de entrada a sesión: Que se cite a las cuatro para entrar a las cuatro y media, y se entre a esa hora indefectiblemente. — (Apoyados).

Señor Jiménez de Aréchaga — ¿Para entrar a las cuatro y media indefectiblemente?

Señor Narancio — Tal como lo he pedido hace seis meses.

Señor Canessa — Entonces que se prorrogue la sesión media hora más hasta las seis y media.

Yo acepto lo propuesto por el señor senador por la Colonia.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor senador por la Colonia, para que se cite a sesión

a las cuatro y se entre a las cuatro y media.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

5

Señor Canessa — Voy a hacer otra moción, señor Presidente. En las carpetas de la Comisión de Legislación hay una solicitud de venias del Poder Ejecutivo para integrar Consejos autónomos: el de la Luz Eléctrica...

Señor Narancio — De acuerdo con las resoluciones del Senado, no puede estar en las carpetas de la Comisión de Legislación la integración del Directorio de las Usinas Eléctricas.

Señor Canessa — ¿En qué carpeta debe estar?

Señor Narancio — En las de la Comisión de Fomento.

Es una resolución del Senado, y no comprendo cómo la Mesa no la ha tenido en cuenta.

Señor Presidente — Se ha mandado indistintamente a una u otra Comisión.

Señor Sosa — Eso se aclaró el otro día.

Señor Narancio — Se aclaró que pertenecía a la Comisión respectiva. A la Comisión de Legislación corresponde las venias para nombrar miembros de la Alta Corte, Jueces, etc.

Señor Presidente — Tiene razón el señor senador. No fué una resolución, pero quedo acordado así.

Señor Canessa — Yo hago moción, señor Presidente, para que se trate sobre tablas las solicitudes de venta enviadas por el Poder Ejecutivo. Si hubiera oposición, la retiraría.

Señor Presidente — ¿Cuáles son?

Señor Canessa — La integración del Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado y del Consejo Nacional de Higiene, si este último hubiera venido ya a conocimiento del Honorable Senado.

Señor Narancio — No quiero poner trabas a esta cuestión, pero voy a hacer moción para que ese asunto pase a la Comisión respectiva, que es la de Fomento, y que se trate en primer término en la sesión próxima, previo informe de la Comisión.

Señor Canessa — Pero hay una circunstancia, señor senador, y es que esos miembros terminan su mandato en el día de hoy. De manera que convendría no entorpecer la acción de ese Consejo. Sobre todo, tengo la casi seguridad de que el señor senador Narancio no va a hacer oposición...

Señor Narancio — No le voy a decir al señor senador lo que pienso manifestar en sesión secreta.

Yo voy a hacer oposición...

Señor Canessa — Muy bien.

Señor Narancio — ... Por lo tanto, desearía que se tratara el asunto, llenando todos los trámites reglamentarios.

Señor Jiménez de Aréchaga — Para hacer oposición ¿necesita cuarenta y ocho horas más el señor senador?

Señor Narancio — No; pero necesito que la Comisión de Fomento estudie el asunto.

Señor Jiménez de Aréchaga — Lo estudia la Cámara, en colaboración con el señor senador.

Señor Canessa — Que se vote.

Señor Presidente — En primer término, se va a votar la moción del señor senador por Tacuarembó, para que se trate el asunto relativo a las venias para integrar el Directorio de las Usinas Eléctricas.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

6

Señor Jiménez de Aréchaga — Pido la palabra.

Haría moción, señor Presidente, para que el Senado declare de urgencia la consideración del proyecto de ley que está en la Comisión de Legislación, sobre accidentes del trabajo.

Me fundo para ello en que, aparentemente, el régimen de seguros por accidentes del trabajo protege al obrero tal como está reglamentado hasta la fecha. Sin embargo, no es así: es una garantía para el patrón; el obrero sale perjudicado. El proyecto que existe en esta Cámara,—que es sustitutivo del que fué sancionado por la otra, — introduciría una modificación fundamental en nuestra legislación sobre la materia, consagrando un principio que es el más avanzado en estas cuestiones.

Yo creo que el Senado podrá encarar de inmediato este problema, contribuyendo así a completar una legislación social que tiene una falla tan lamentable como esta.

Señor Narancio — Apoyado.

Señor Presidente — Está en discusión. Si se incluye el asunto a que se ha referido el señor senador en extraordinarias.

7

Señor Sosa — Yo adhiero a las opiniones que ha emitido el señor senador por Flores, pero quiero agregar que en el mismo caso se encuentra el proyecto relativo a la reglamentación del trabajo de las mujeres y los niños.

Señor Canessa — Se podría tratar en conjunto.

Señor Sosa — Yo pediría que se trataran conjuntamente los dos proyectos.

Señor Jiménez de Aréchaga — ¿Cómo conjuntamente? Incluirlos en extraordinarias.

Señor Sosa — Que se incluyan los dos en extraordinarias.

Señor Freire — Yo también me adhiero a la moción, porque creo que las modificaciones que se han introducido en esta ley de accidentes del trabajo son absolutamente necesarias.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor senador por Flores, ampliada por el señor senador por Artigas.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

8

Señor Narancio — La Comisión de Legislación debía de juzgar si el asunto relativo a la reglamentación de la Escuela de Odontología deberá tratarse en el período extraordinario.

Yo pediría a los señores miembros de la Comisión que lo despacharan en la próxima sesión, desde que es un asunto claro, cuya reglamentación debe iniciarse el 15 de Febrero, fecha en que recién comienza el período ordinario. Así es que hay una necesidad de urgencia para que este asunto se resuelva.

Señor Presidente — ¿Propone el señor senador que se trate en las sesiones extraordinarias?

Señor Narancio — No: lo he propuesto ya. El asunto pasó a la Comisión de Legislación...

Señor Jiménez de Aréchaga — ¿Está incluído?

Señor Narancio — ... y la Comisión de Legislación es la que va a informar si debe incluirse o no.

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo creo que no. Yo creo que la Comisión de Legislación debe informar sobre el fondo del asunto. Es el Senado el que debe determinar cuáles son los casos graves y urgentes; es cuestión de apreciación de la Cámara en cada caso. De modo que así como la Cámara aprecia ahora que es de urgencia la consideración del proyecto de ley sobre accidentes del trabajo y el proyecto a que se refirió el señor senador por Artigas, puede hacerlo con este otro.

Señor Presidente — Lo cierto es que el asunto estaba a estudio de la Comisión para que ésta se expidiera sobre si debía o no incluirse en sesiones extraordinarias.

Señor Narancio — Entonces, en virtud de las manifestaciones de los señores miembros de la Comisión, voy a hacer moción para que se trate después de los asuntos a que se ha hecho referencia, incluyéndose en las sesiones extraordinarias. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Colonia.

Se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

9

Señor Sosa — Creo que está en las carpetas de la Comisión el proyecto relativo a indemnización a los empleados de comercio, que ha venido de la Cámara hace algunos meses. Es también un asunto de alto interés social.

Yo pediría a la Comisión de Legislación, por intermedio de la Mesa, que se expidiera lo más pronto posible en ese asunto. — (Apoyados).

Señor Presidente — ¿Está incluído en extraordinarias?

Señor Jiménez de Aréchaga — No está incluído.

Señor Sosa — Lo incluímos de hecho al votar esta cuestión.

Señor Presidente — Si se aprueba la moción formulada.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Jiménez de Aréchaga — Debo decir que ese asunto está a informe mío y que no me apresuré a formularlo, precisamente porque entramos al período extraordinario; porque ya que el Senado manifiesta su deseo de tratarlo, apresuraré la redacción del mismo.

10

Señor Narancio — Revisando la Constitución de la República, para ver la parte correspondiente a las atribuciones de los Poderes, me encuentro con que entre las que competen a la Asamblea General existe la del inciso 17 del artículo 18, que dice: "Aprobar o reprobar la creación y reglamentos de cualesquiera Bancos que hubieren de establecerse".

Como en estos días, señor Presidente, se ha abierto un Banco al servicio público y como miembro de la Asamblea Legislativa no tuve ninguna intervención en la aprobación o reprobación de los estatutos de este Banco, ni en el plazo de la autorización para su funcionamiento, yo voy a pedir al Honorable Senado vote una minuta de comunicación al Ministro de Hacienda para saber si en la fundación del Banco del Canadá, en su apertura al público, se ha llenado todos los requisitos que fija la Constitución de la República — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión.

Señor Canessa — Tengo entendido que es el establecimiento de una sucursal, en que seguramente deben haberse llenado todos los requisitos...

Señor Narancio — No pueden haberse llenado, porque dice el inciso: "Aprobar o reprobar la creación y reglamentos de

cualesquiera Bancos que hubieren de establecerse".

Esta disposición existía en la vieja Constitución y ha sido ratificada en la nueva, parece que con el fin de defender el ahorro público, sobre todo en las instituciones extranjeras que vienen a establecerse en el país con sucursales, que tienen igual valor que los institutos bancarios.

Por lo tanto, hago moción para que se pase esa minuta de comunicación al Poder Ejecutivo.

Señor Otero — Yo no tendría inconveniente en votar; pero necesito pensar un poco el asunto, porque va envuelta una cuestión constitucional y va envuelta también la presunción, por el hecho de pedir estas explicaciones, de que no se hayan cumplido las formalidades legales. De manera que yo preferiría dejarlo para la sesión próxima, y entonces resolverlo.

Señor Narancio — No tengo inconveniente.

Señor Presidente — Es decir que en la sesión próxima se trataría la moción del señor senador por la Colonia.

Señor Jiménez de Aréchaga — Queda pendiente para ser votada en la próxima sesión.

Señor Presidente — ¿La retira el señor senador?

Señor Narancio — La dejo subsistente para ser tratada y votada en primer término en la próxima sesión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se trata la moción del señor senador por la Colonia en primer término en la próxima sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

11

Señor Abellá y Escobar — Voy a solicitar también que sea incluído en sesiones extraordinarias un proyecto de ley que tuve el honor de presentar al Senado, relativo a la reorganización parcial de las Aduanas. Se trata de un asunto de interés público, y creo que así lo pensarán los señores senadores, si algo han estudiado del asunto. — (Apoyados).

Señor Presidente—¿Qué asunto es, señor senador?

Señor Abellá y Escobar—El proyecto de ley sobre reorganización aduanera que presenté hace poco tiempo.

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Rivera.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Si los señores senadores no hacen uso de la palabra, el Honorable Senado va a pasar a sesión secreta para considerar las venias del Poder Ejecutivo.

(Así se hizo).

(Vueltos a Sala...):

Señor Presidente—Está reabierta la sesión pública.

El Senado ha resuelto en sesión secreta acordar las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para integrar el Consejo de las Usinas Eléctricas del Estado con el doctor Accinelli y los ingenieros Peluffo y Alvarez Cortés.

12

Se va a entrar a la orden del día con la discusión del presupuesto escolar.

Señor Canessa—Tengo que comunicar que el señor Ministro de Instrucción Pública tiene deseos de intervenir en la discusión de este asunto, para el cual se había preparado especialmente, pero causas ajenas a su voluntad le impiden asistir a la sesión de hoy. Si el Honorable Senado considerara atendible el pedido, podría resolver que este asunto se tratara en la sesión próxima, en primer término y en la forma ya acordada.

Señor Sosa—¿En qué forma?

Señor Canessa — En la que se había acordado.

Señor Sosa—Habría que determinarla, porque se había resuelto tratar el proyecto en Comisión General.

Señor Presidente—Eso lo resolverá el Senado.

Señor Sosa—Habría que saber en qué forma.

Señor Canessa—En la forma determinada, en Comisión General.

Señor Stirling—El asunto estaba terminado en Comisión General.

Señor Presidente—Para empezar a tratarlo en sesión pública.

Señor Narancio—Es un asunto que lo hemos discutido muy ampliamente en Comisión General. Casi le hacemos un favor al señor Ministro tratarlo ahora que no está presente, porque sería para él un presente griego el tenerse que oponer al aumento de sueldo a los maestros, conociendo, como conozco, sus sentimientos íntimos.

Creo que lo mejor es que lo tratemos hoy.

Señor Canessa—Yo no hago más que trasmitir el pedido del Ministro de Instrucción Pública, y creo que un pedido de esta naturaleza casi casi no podría rechazarse.

Señor Sosa—"Casi casi", sí.

Señor Narancio — Está bien el "casi casi".

Señor Presidente—Se va a votar si se aplaza la consideración de este asunto hasta la sesión próxima.

Los señores por la afirmativa, en pie...

Sírvanse los señores senadores marcar la votación.—(Negativa).

Está en discusión el proyecto.

En sesión pública comenzaremos con el principio del proyecto, salvo que se haga moción para pasar a Comisión General.

Señor Sosa—Creo que este asunto pasó de inmediato a Comisión General.

Señor Jiménez de Aréchaga—Puede ser que el señor Presidente tenga razón y que haya pasado para la discusión particular.

Señor Canessa—La Secretaría debe tener los antecedentes.

Esto mismo demuestra, señor Presidente, la conveniencia de saber el día fijo en que se va a tratar el asunto. Han pasado veinte días y todo el mundo ha olvidado los términos en que quedó el debate.

Señor Sosa—No debía haberse olvidado la Secretaría.

Señor Canessa—Pero esto demuestra la conveniencia de esperar veinticuatro horas.

Yo, por lo pronto, como miembro informante, declaro que me faltan algunos documentos que he facilitado al señor Ministro, quien no los ha mandado, seguramente, en la creencia de que no se iba a tratar hoy el asunto.

Señor Sosa—Ha hecho mal el señor Ministro.

Señor Canessa—Y esto debe bastar para que el Senado tenga la deferencia de aplazar por veinticuatro horas el asunto.

Señor Sosa—El Senado tuvo la deferencia de aplazar la consideración del asunto hasta las sesiones extraordinarias con el compromiso de que se tratara dentro de los ocho días.

Señor Canessa—Por lo menos yo no puedo defender este asunto, porque no tengo los documentos y apuntes necesarios, y pido permiso a la Mesa para retirarme.

Señor Sosa—Bueno, váyase!

Señor Canessa — Sí, señor; pero no por mandato del señor senador, sino por mi propia voluntad.

Señor Sosa — Pero el señor senador se levanta desacatando una resolución del Senado, y yo tengo el derecho de increparle su conducta. El Senado ha resuelto tratar este asunto, y el señor senador, como miembro informante, debe estar presente.

Señor Canessa — Acabo de decir que el señor Ministro no puede concurrir a la sesión de hoy, y al Honorable Senado le consta su deseo de intervenir en el debate.

Señor Sosa — Que el señor Ministro no concurra, a nosotros no nos importa; el Senado es el que resuelve.

Señor Canessa — No le importará al señor senador, pero le debe importar al Senado.

Señor Sosa — El Senado resolvió tratar el asunto y no tiene por qué esperar al Ministro. El Ministro debería estar aquí.

Señor Canessa — Eso es lo que piensa el señor senador, pero la opinión del señor senador no es la del Senado.

Señor Sosa — El Senado, por mayoría, es el que ha resuelto...

Señor Canessa — El señor Sosa no es el Senado.

Señor Sosa — ... tratar este asunto sin la presencia del señor Ministro.

Señor Presidente — Se ruega a los señores senadores que se concreten al asunto.

Señor Canessa — El asunto es como lo acabo de expresar: el señor Ministro hizo saber al Senado que deseaba intervenir en el debate.

Señor Sosa — No lo hizo saber al Senado: se lo hizo saber al miembro informante.

Señor Canessa — Si el señor Ministro no ha asistido a todas las sesiones en que se trató este asunto, ¿cómo se puede negar evidencias de esa naturaleza?

Señor Jiménez de Aréchaga — Hay algo más serio aquí. Ya no se trata de la presencia del señor Ministro: se trata de que el miembro informante no tiene los documentos como para intervenir en la discusión del asunto. Es una consideración nueva que no se hizo valer.

Señor Sosa — Pero no la hizo valer antes, sino ahora, cuando se le derrotó en lo referente al señor Ministro.

Señor Jiménez de Aréchaga — Porque podría haberse considerado implícita esa manifestación a las que había hecho ya anteriormente.

Señor Mendívil — Pero este es un asunto cuya discusión está agotada. No hay nada más que votar.

Señor Canessa — ¿De manera que la Mesa no sabe si el asunto ha sido o no tratado en general?

Señor Presidente — La Secretaría no tiene de inmediato los datos necesarios para determinar en qué estado estaba la discusión del asunto en sesión pública; pero podría hacerlo dentro de cinco minutos.

Señor Canessa — Muy bien: hay que hacerlo, señor Presidente.

Señor Mendívil — ¿Y qué inconveniente habría en que se aprobara nuevamente en general, por si acaso?

Señor Sosa — Es que no se aprobó en general.

Señor Presidente — No estoy seguro de si se aprobó o no en general.

Señor Mendívil — Con ponerlo nuevamente en discusión general...

Señor Sosa — No se trató en general, porque precisamente uno de los argumentos que se invocaron contra el proyecto fué la falta de recursos, y eso era de la discusión general.

Señor Presidente — Pero si el Senado juzga del caso, se pondrá en discusión general y se aprobaría. — (Apoyados).

En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

Señor Etchevest — Entiendo, señor Presidente, que ya se habían sancionado varios artículos.

Señor Sosa—Se podría dar cuenta de las modificaciones que se aprobaron en la Comisión General.

Señor Presidente—Se tomará como base de la discusión particular el proyecto de la Comisión de Hacienda y las modificaciones que se presentaron como consecuencia de la Comisión General.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó el preámbulo):

"Sustitúyense las planillas 8 y 9 por las siguientes:"

Señor Canessa—Que se vote el proemio.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Ahora se va a leer toda la planilla, que es larguísima.

Señor Sosa—Hay que leer por partes, como se leyó en Comisión General.

Señor Canessa—Podría tratarse, señor Presidente, por capítulos.—(Apoyados).

Señor Presidente—Léase.

(Se leyó):

"Consejo

1 Director	$	6.000 —
6 Vocales, a $ 3.000 c/u.	"	18.000 —"

Señor Sosa—¿No se había votado como sueldo los de los Vocales?

Señor Canessa—Como sueldo, pero no pasando de la suma de tal.

(Se continúa leyendo el artículo):

"1 Secretario letrado	$	3.600 —
1 Prosecretario	"	2.100 —
1 Secretario del Director	"	720 —

Señor Presidente—¿Los señores senadores desean que se vote por fracciones o que se ponga en discusión todo lo acordado en Comisión General?

Señor Sosa—Podría leerse todo lo acordado en Comisión General.

Señor Presidente—Podría ser objeto de una votación. Lo que se trató en Comisión General habrá conformidad en la sesión pública.

Señor Canessa—Yo creo que sí.

Señor Presidente—Continúese la lectura del artículo.

(Se leyó):

"Sección Examen y Concursos

1 Jefe	$	1.200 —
1 Auxiliar 1.o	"	828 —
1 Idem 2.o	"	703 80
1 Idem 3.o	"	612 —
1 Idem 4.o	"	540 —

Sección Despachos y Comunicaciones

1 Jefe	$	1.200 —
1 Auxiliar 1.o	"	703 80
1 Idem 2.o	"	504 —

Sección Trámite y Archivo

1 Jefe	$	1.200 —
1 Auxiliar 1.o	"	897 —
1 Idem 2.o	"	828 —
1 Auxiliar	"	504 —
1 Escribiente	"	480 —

Sección Anales y Legislación Escolar

1 Jefe	$	759 —"

Señor Narancio—Lo que está leyendo el señor Secretario, ¿no es la planilla vieja?

Señor Presidente—Está leyendo las modificaciones acordadas en Comisión General.

Señor Canessa—Se está leyendo la planilla vieja. Debe leerse la segunda columna del proyecto. La tercer columna son las diferencias.

Señor Presidente—Me informa la Secretaría que se está leyendo en la forma en que se aprobó en Comisión General.

Señor Canessa—A todo lo que no aprobó el Senado en el proyecto nuevo, se le puso "negativa", a la derecha.

La aprobación fué del proyecto, señor Presidente, excluídas las partidas que, al margen, dicen "negativa"; después, las otras partidas que dicen "afirmativa", todas se votaron conforme al proyecto presentado, no a las planillas viejas.

Señor Sosa—Pero se suprimieron todos los aumentos. Quedaron los sueldos como estaban en la planilla vieja y por eso está leyendo bien la Secretaría.

Señor Presidente—Y los cargos nuevos también se suprimieron.

Señor Narancio—Vale decir, señor Presidente, que eso ya está aprobado.

Así es que sería conveniente leerlas todas y aprobarlas, porque es la vieja ley.

Señor Sosa — Hay unos pequeños aumentos en los sueldos de los porteros, etcétera.

Señor Presidente —Hay que considerar el proyecto en conjunto. Puede seguir leyendo el señor Secretario.

(Lee):

1 Auxiliar Corrector	$	720 —

Contaduría

1 Contador	$	3.000 —
1 Subcontador	"	1.700 —
1 Oficial 1.o	"	1.128 —
1 Auxiliar 1.o	"	828 —
1 Idem 2.o (Despacho)	"	828 —
1 Idem 2.o	"	720 —
1 Idem 3.o	"	720 —
1 Idem 4.o	"	720 —
1 Auxiliar	"	600 —
1 Escribiente	"	480 —

Tesorería

1 Tesorero	$	2.820 —
1 Auxiliar 1.o, encargado de la Sección Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.	"	1.188 —
1 Auxiliar 1.o y pagador	"	828 —
1 Auxiliar 2.o	"	720 —
1 Auxiliar 3.o	"	703 80
1 Auxiliar 4.o	"	504 —
1 Escribiente	"	480 —

Compra, depósito y suministros

1 Jefe	$	2.800 —
1 Auxiliar 1.o	"	1.140 —
1 Idem 2.o	"	900 —
1 Idem 2.o	"	897 —
1 Idem 3.o	"	720 —
1 Idem 4.o	"	600 —
1 Maestro carpintero	"	741 72
1 Oficial ídem	"	600 —
1 Peón	"	504 —
1 Peón	"	480 —

Biblioteca

1 Bibliotecario	$	1.152 —
1 Auxiliar 1.o	"	720 —
1 Idem 2.o	"	504 —

Inspección Técnica

1 Inspector	$	3.000 —
1 Idem de Práctica	"	1.200 —
1 Auxiliar	"	828 —

Estadística

1 Jefe	$	1.140 —
1 Auxiliar 1.o	"	900 —
1 Idem 2.o	"	759 —
1 Idem 3.o	"	720 —
1 Idem 4.o	"	600 —

Inspecciones Regionales

3 Inspectores, a $ 3.000 cada uno	$	9.000 —
1 Secretario	"	897 —
Gastos de locomoción de los Inspectores, $ 600 cada uno	"	1.800 —

Señor Presidente — Aquí hay una dificultad.

Señor Canessa — Vamos a ver quién la corrige.

Señor Presidente — La Secretaría tiene un dato y el señor miembro informante tiene otro dato distinto.

Señor Sosa — ¿Sobre qué es?

Señor Canessa — Sobre los Inspectores.

Aquí hay una partida: "Afirmativa", $ 2.520.

Son tres, a $ 840 cada uno: $ 2.520.

Señor Sosa — ¿Pero era un aumento?

Señor Canessa — Dice: "Tres Inspectores: para gastos de locomoción, cada uno $ 840, afirmativa".

Antes tenían 1.800; pero creo que eran dos.

Señor Sosa — No tiene mayor importancia.

Señor Jiménez de Aréchaga — Es una cuestión que hay que liquidar para poder votar la planilla.

Señor Presidente — La Secretaría tiene el dato de 1.800 pesos y el señor miembro informante propone 2.500.

Señor Canessa — Yo no lo propongo. Creo que se había votado esto. Si cree la Mesa lo contrario, habrá que estar a sus datos.

Señor Presidente — La Mesa está a los datos de la Secretaría.

Señor Canessa — Y debe ser así.

Señor Presidente — Léase.

(Se leyó):

"Enseñanza Privada

1 Inspector	$	1.800 —
1 Subinspector	"	1.740 —
1 Auxiliar	"	759 —
Gastos de locomoción para el Inspector	"	420 —
Gastos de locomoción para el Subinspector	"	360 —

Recaudación del impuesto urbano de Instrucción Pública

1 Encargado	$	1.800 —
1 Oficial 1.o	"	1.440 —
4 Auxiliares, cada uno $ 828	"	3.312 —
2 Empadronadores, cada uno $ 1.200	"	2.400 —
1 Portero	"	504 —
Gastos de locomoción para los Empadronadores, cada uno $ 120	"	240 —
Gastos menores	"	240 —

Museo Pedagógico

1 Director	$	3.000 —
1 Oficial 1.o	"	1.140 —
1 Oficial de taller	"	897 —
1 Portero	"	576 —
Gastos, compra de útiles, aguas corrientes, provisión del taller, etc. ...	"	1.440 —

Personal de servicio

1 Conserje	$	648 —
4 Porteros, cada uno pesos 504	"	2.016 —
2 Peones, cada uno pesos 480	"	960 —
1 Mensajero	"	300 —
1 Chauffeur	"	780 —

Gastos generales

Locomoción del Director.	$	500 —
Idem del Inspector Técnico	"	360 —
Idem del Jefe del Depósito	"	180 —
Inspecciones extraordinarias, traslados e imprevistos	"	1.200 —
Fomento de la Biblioteca	"	360 —
Anales y legislación escolar	"	2.000 —
Para costear el Texto Unico que se repartirá gratis a los alumnos de las escuelas	"	10.000 —
Gastos de exámenes....	"	8.000 —
Avisos en la prensa, alumbrado, aguas corrientes, eventuales	"	7.000 —
Derechos de giros postales	"	3.000 —
Utiles, textos, menaje, material científico, etc.	"	170.000 —
Licencias	"	70.000 —
Quebrantos de Caja para el Tesorero	"	360 —
Alquileres de casa para las escuelas, oficinas, institutos, escuelas de aplicación, clínicas médicas y dentales, habitaciones para Inspectores, Subinspectores, maestros y directores de toda la República..	"	400.000 —

Cuerpo Médico Escolar

Un Director	$	1.800 —
Cinco médicos inspectores, a $ 1.200 c|u.	"	6.000 —
Un Secretario	"	1.200 —
Un Oficial de Secretaría.	"	960 —
Un Auxiliar	"	600 —
Un Conserje	"	504 —
Gastos menores de Oficina	"	240 —
Locomoción del Director	"	300 —
Idem de los médicos inspectores, $ 180 c|u....	"	1.260 —

Clínica Dental Central

Dos Dentistas, a 840 c|u.	$	1.680 —
Gastos de Clínica	"	600 —
Una Enfermera	"	480 —

Clínicas Dentales Suburbanas

Tres Dentistas, a $ 840 cada uno	$	2.520 —
Gastos para las tres Clínicas, $ 240.........	"	720 —
Gastos de instalación, por una sola vez	"	6.000 —
Gastos de limpieza para las tres Clínicas, $ 120 cada una	"	360 —

Clínica de ojos, oído, nariz y garganta

Un Médico Otorinolaringológico	$	1.200 —
Un Médico oculista	"	1.200 —
Gastos de Clínica	"	360 —
Una Enfermera	"	480 —"

Señor Presidente—Se van a votar, las partidas leídas, que fueron aprobadas en Comisión General.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Se va a seguir leyendo las partidas que no han sido objeto de estudio en Comisión General.

El Senado debe resolver ahora qué proyecto ha de tomarse como base de la discusión; si no se resolviera nada, se aplicaría al Reglamento, que sería tomar como base de la discusión el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo.

Señor Mendívil—¿No convendría volver a Comisión General?

Señor Presidente—Léase.

(Se leyó):

"Instituto Normal para Varones

Un Director con la obligación de dictar la cátedra de Pedagogía	$	2.520 —"

Señor Sosa—¿Son 200 pesos para el Director?

Señor Canessa — La diferencia es de 360 pesos anuales.

Señor Sosa—¿Cuánto es mensual?

Señor Canessa—Doscientos diez pesos. Por el vigente tiene 2.160 pesos anuales o sea 180 pesos mensuales; el proyecto lo eleva a 2.520 pesos, un aumento de 360 pesos anuales o sean 30 pesos mensuales.

Señor Presidente—Podría votarse partida por partida.

Señor Canessa—Me parece más oportuno.

Señor Presidente—Léase.

(Se leyó lo siguiente):

"Un Director encargado de la cátedra de Pedagogía, 2.520 pesos."

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

"Un Subdirector, con la obligación de dictar una clase de Geografía e Historia, 2.016 pesos."

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase.

(Se leyó):

"Un Secretario, 1.080 pesos."

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase.

(Se leyó):

"Un profesor de matemáticas, 740 pesos, disminución."

Señor Sosa—¿Cuánto ganaba?

Señor Presidente—Novecientos sesenta pesos.

Señor Sosa—Yo deseo que el miembro informante explique por qué se le rebaja el sueldo.

Señor Canessa—Se le rebaja de 80 a 60. Debe dar clase en algún otro instituto.

Señor Etchevest—Está por sonar la hora y yo haría moción para que se prorrogue la sesión hasta las seis y media.
—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción formulada por el señor senador por Salto.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda prorrogada la sesión hasta las seis y media.

¿El señor miembro informante desearía explicar esa disminución de sueldo?

Señor Canessa—Yo iba a explicar que estas disminuciones que se notan en algunos sueldos es porque gozan otras asignaciones; con toda seguridad tienen otras cátedras y entonces los sueldos son acumulables.

En ningún caso, en este presupuesto, se podrá encontrar que a un *profesor se* le haya disminuído el sueldo total que percibe por el presupuesto vigente. Es una garantía que puede dar la Comisión, que aunque aparezca un cargo con menor sueldo en un Instituto, con seguridad es porque el profesor tiene o tendrá otro grupo en otro Instituto.

Señor Sosa—Hay algunos casos de disminuciones en profesores que, sin embargo, no tienen otras cátedras.

Señor Canessa—Habrá disminución de horas de trabajo, entonces.

Señor Sosa—Es un error, que ya lo encontraremos. Pero en este caso es cierto que a los profesores de matemáticas, física, agricultura y al de taquigrafía, por ejemplo, se les reduce el trabajo, y en lugar de dar sus cátedras en el Instituto de Señoritas y en el de Varones van a darlas en el Instituto de Varones. ¿No es así?

Señor Canessa—Es así.

Señor Sosa—Por eso se le rebaja, pero es una injusticia. Y es una injusticia y es hasta un recargo en el Presupuesto, porque si hay una persona que da una clase en el Instituto de Señoritas y en el Instituto de Varones otra por 80 pesos, no es justo crear dos puestos de 60 pesos cada uno para llenar una necesidad que no se siente. Resulta que hay un puesto de más!

Señor Canessa—Sin embargo, señor senador, esa es la práctica que hemos seguido siempre, de repartir el trabajo para que todos puedan vivir. Es una consecuencia de lo que hemos afirmado en distintas ocasiones.

Señor Sosa—No se puede repartir así, desconociéndose derechos creados. Por ejemplo, estos profesores ganan 80 pesos hoy y dan dos cátedras cada uno. ¿Por qué se les ha de quitar una clase para sacarles 20 pesos, cuando ya están acostumbrados a vivir con 80 pesos?

Siempre es muy doloroso disminuir sueldos y esta es una verdadera disminución. Hay reducción de tareas también, pero contra el interés público, porque se crea una nueva cátedra al margen de este presupuesto para otro catedrático.

Yo pediría, pues, que se dejara como estaba y que estos mismos profesores tengan las clases que tienen actualmente y se suprima la asignación a los nuevos profesores del Instituto de Señoritas.

Señor Presidente — ¿Qué sueldo propone el señor senador por Artigas?

Señor Sosa — Propongo el que tienen actualmente: ochenta pesos, y cuando llegue la planilla del Instituto de Señori-

ta, pediremos que de allí se rebajen otros sueldos de profesores que se crean para sustituir a éstos.

Señor Jiménez de Aréchaga—¿No habría ventaja de orden pedagógico? Por algo se modifica un régimen.

Señor Sosa — Se modifica, porque es un catedrático para cada Instituto. Pero eso lo que hace es recargar el presupuesto inútilmente.

Señor Jiménez de Aréchaga — ¿Y si responde a razones pedagógicas?

Señor Sosa — En la Comisión de Hacienda, cuando hablamos con el señor Ministro de Instrucción Pública, él no dijo eso.

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo insistiría en que se deben mantener las partidas tal como han sido aumentadas.

Señor Sosa—Han sido disminuídas.

Señor Jiménez de Aréchaga — Disminuídas, pero ha habido un aumento global, — a eso quería referirme, — siempre que hubieran ventajas de orden pedagógico en esa modificación.

Señor Sosa — Yo no veo ventajas de orden pedagógico, cuando el señor senador sabe que en la Universidad hay varios profesores que tienen tres, cuatro y hasta cinco grupos.

Señor Jiménez de Aréchaga —Con perjuicio de la enseñanza.

Señor Mendívil — Las dos cátedras eran sobre la misma asignatura, probablemente.

Señor Sosa — Claro; son ochenta pesos y se ahorran sesenta.

Señor Narancio — Por el régimen nuevo resultan ciento cuarenta pesos; por el régimen viejo resultaban ochenta; es decir, que el Estado va a perder sesenta pesos por cada cátedra.

Señor Presidente — Se va a votar, en primer término, las partidas como vienen propuestas por el Poder Ejecutivo; si fuesen rechazadas, se votarán en la forma propuesta por el señor senador por Artigas.

Señor Sosa — Yo propongo como están en el presupuesto actual.

Señor Presidente — Muy bien.

Si se aprueban las partidas en la forma propuesta por el Poder Ejecutivo.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Se va a votar ahora las partidas en la forma propuesta por el señor senador por Artigas.

Léase.

(Se leyó):

"1 Profesor de Matemáticas . $ 960 —"

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Canessa — Tendrían que quedar ahora en las mismas condiciones los profesores de Física y Química y Agricultura y Zootecnia.

Señor Sosa — Es el mismo caso.

Señor Presidente — Léanse las partidas en la forma propuesta por el Poder Ejecutivo.

(Se leyó):

"1 Profesor de Física y Química, de 960 a 720."

"1 Profesor de Agricultura y Zootecnia, de 960 a 720."

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Se va a votar ahora con el aumento.

Señor Canessa — No hay aumento. Son las partidas vigentes; no se acepta la disminución proyectada.

Señor Presidente — La Mesa toma como base de discusión el proyecto del Poder Ejecutivo. En el proyecto del Poder Ejecutivo están disminuídos. De modo que hay que votar en primer término.

Léase.

(Se leyó):

"1 Profesor de Física y Química . . . . $ 960 —"

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

"1 Profesor de Agricultura y Zootecnia . . . . $ 960 —"

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

"1 Profesor de Trabajos Manuales . . . . $ 960 —"

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

"1 Profesor de Gramática " 1.080 —"

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

"1 Profesor de Dibujo . . . $ 1.080 —"

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

"1 Profesor de Solfeo . . . $ 720 —"

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

"1 Profesor de Francés . . $ 720 —"

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

"1 Profesor de Lectura y Caligrafía . . . . $ 720 —"

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

"1 Profesor de Economía Doméstica . . . . $ 720 —"

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

"1 Profesor de Historia Natural . . . . " 720 —"

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

"1 Profesor de Moral y Constitución . . . . $ 720 —"

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

"1 Profesor de Psicología. $ 720 —"

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

"1 Profesor de Taquigrafía . . $ 720 —"

Señor Sosa — Yo quiero hacer constar que esta cátedra no se da, pero que es indispensable.

Señor Canessa — Sin embargo, figura en el Presupuesto.

Señor Sosa — Voy a votar para que permanezca esta partida, haciendo notar a la Dirección de Instrucción Primaria que debe de llenar de una vez esta cátedra, porque es muy necesaria.

Señor Canessa — Es muy útil.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la partida correspondiente.

(Se leyó):

"1 Bedel . . . . $ 660 —"

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la partida que corresponda.

(Se leyó):

"1 Portero . . . . $ 480 —"

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la partida que corresponda.

(Se leyó):

"1 Peón para limpieza . . . $ 480 —"

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la partida que corresponde.

(Se leyó):

"Gastos menores . . . . $ 480 —"

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la otra partida.

(Se leyó):

"Excursiones . . . . $ 240 —"

En discusión.

Señor Sosa — Yo creo que habría que suprimir o aumentar esta partida.

¿Cómo van a hacer excursiones ilustrativas con veinte pesos por mes?

Señor Canessa — Se refiere a excursiones al Cerrito de la Victoria o al Cerro.

Señor Sosa — Si el tren sólo les cuesta eso por una sola vez!

Señor Canessa — Propongo que se duplique esta partida.

Señor Sosa — Es una cuestión muy importante; convendría que hicieran muchas excursiones.

Señor Presidente — Se va a votar la partida del proyecto del Poder Ejecutivo.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Se va a votar la propuesta por el señor senador por Tacuarembó.

Léase.

(Se leyó):

"Excursiones . . . . $ 480 —"

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la otra partida.

(Se leyó):

"36 Becas, cada una $ 250, para diez meses . . . . $ 9.000 —"

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la partida que corresponde.

(Se leyó):

"10 Becas para Montevideo, a $ 100 c|u. .. $ 1.000 —"

Señor Sosa — ¿Son nuevas?
Señor Presidente — Son creaciones.
Señor Sosa — Yo pediría que se suprimieran, porque estas becas deben ser para los alumnos de campaña y no para los alumnos de Montevideo, que todos tienen casa...
Señor Canessa — Las otras son para campaña.
Señor Sosa — Podríamos suprimir esto y aumentar las de campaña.
Señor Canessa — Son como premio estas diez becas, a los alumnos pobres que no pueden seguir su carrera. Yo creo que deben de quedar.
Señor Sosa — No hago cuestión.
Señor Presidente — Se va a votar la partida antes leída.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase la partida que corresponde.
(Se leyó):

"Instituto Normal para Señoritas

1 Directora, con obligación de dictar la cátedra de Pedagogía y Psicología de 1.o y 2.o grados .... $ 2.520 —"

En discusión.
Señor Sosa — ¿Tiene igual sueldo que el Director del Instituto de Varones?
Señor Canessa — Sí, señor: es igual.
Señor Sosa — Se había tratado en Comisión de aumentarlo, porque se le dan más cátedras.
Señor Canessa — Eso era para la Subdirectora, que tiene cinco cátedras.
Señor Sosa — ¿Qué cátedras tiene?
Señor Presidente — Pedagogía y Psicología.
Señor Sosa — Habíamos quedado de ponerle 220; tiene 210 el de Varones.
Señor Canessa — Venía rebajado, y entonces se igualaron los sueldos.
Señor Narancio — Venía rebajado por equivocación.
Señor Canessa—Venía con menos sueldo, y entonces se le puso el sueldo de 2.520 pesos.
Señor Mendívil — Deben tener el mismo sueldo, son Directores los dos.
Señor Canessa — Debe votarse como está.
Señor Sosa — Se les da más trabajo; tienen mucho más trabajo. Mientras que el Instituto de Varones tiene sesenta alumnos, el de Señoritas tiene cuatrocientos, y el de Señoritas tiene primero y segundo grado, en tanto que el de Varones no tiene nada más que primer grado. Así es que hay una serie de diferencias.
Señor Presidente — ¿Hace alguna proposición el señor senador por Artigas?
Señor Sosa — No propongo nada; hago notar la diferencia.
Señor Presidente — Se va a votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase.
(Se leyó):

"1 Subdirectora con obligación de dictar la clase de Constitución y Maternología de primer grado .... $ 2.160 —"

Señor Canessa—Se crearon cátedras; pero a proposición del señor Sosa...
Señor Sosa—Se dejaron las cátedras tal como estaban y se aumentó el sueldo a 180 en lugar de 160.
Señor Canessa — Tienen actualmente 1.680 y se eleva a 2.160.
Señor Sosa—¿Cuánto importa mensualmente?
Señor Canessa — Ciento ochenta.
Señor Sosa—Ganan actualmente 180. Tienen 140 por el presupuesto y 40 por eventuales. Así es que si se propone otra suma, le disminuímos el sueldo.
Hay que proponer por lo menos lo que gana actualmente: 180.
Señor Presidente—¿Lo propone el señor senador por Artigas?
Señor Sosa—Lo que ganan actualmente, 180 pesos.
Señor Canessa—Es lo que tienen asignado: 2.160 pesos.
Señor Presidente—Se va a votar en la forma propuesta.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase.
(Se leyó):

"Una Secretaría .... $ 1.080"

Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase.
(Se leyó):

"Profesorado de primer grado

1 Profesor de Anatomía, Fisiología e Higiene .... $ 960"

Señor Sosa—Es una de las cátedras que tiene la Subdirectora. Hay que suprimir eso. Ya se le asignó a la Subdirectora esta cátedra.
Señor Presidente—Se va a votar si se suprime.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Señor Sosa—Yo quisiera que la Secretaría leyera cuáles son las cátedras.
(Se leyó).
Señor Sosa—Son tres cátedras que tiene la Subdirectora. Hay que suprimir las que tenga la Subdirectora.
Señor Presidente—Léase.
(Se leyó):

"1 Profesor de Historia Natural $ 600"

Señor Mendívil—¿Por qué tiene 600, siendo 720 pesos lo asignado a todos los demás?
Señor Sosa — Porque tenía 36 pesos mensuales y se le elevó el sueldo.
Señor Jiménez de Aréchaga—Lo lógico entonces sería equipararlos.
Señor Sosa—Es que si se equiparan, habría que equiparar a una serie de profesores de todos los Institutos, y eso aparejaría un recargo muy grande.
Señor Mendívil—Siendo así, no insisto.
Señor Presidente—Se va a votar si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase.
(Se leyó):

"1 Profesor de Matemáticas.... $ 960"

Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase.
(Se leyó).

"2 Profesores de Matemáticas del Instituto de Varones, a $ 960 cada uno .... $ 1.920"

Señor Sosa — Aquí hay que tener en cuenta que dejamos al profesor de Matemáticas del Instituto de Varones que es el que da una de estas clases.
Señor Secretario—Un Profesor de Matemáticas del Instituto de Varones, 960.
Señor Sosa — Hay que suprimir una aquí, que es la que daba este profesor, al que se le aumenta el sueldo a 80 pesos.
Señor Canessa—Quedaría una creación, entonces.
Señor Sosa—¿No son dos?
Señor Canessa—Son dos profesores, cada uno a 960 pesos, 1.920 pesos.
Señor Sosa—Hay uno solo.
Señor Canessa—No olvide el señor senador que el Instituto tiene 250 alumnos, de manera que es imposible que un profesor de matemáticas pueda dar los tres años.
Señor Sosa—Hay que suprimir uno solo de los tres.
Señor Canessa—Los grupos no deben ser mayores de 30 alumnos.
Señor Sosa—Donde dice: "Un Profesor de Matemáticas", debe decir: "Dos Profesores de Matemáticas del Instituto de Señoritas", y suprimir después donde dice: "Dos Profesores, etc."
Señor Canessa—Poner uno donde dice dos.
Señor Sosa—Poner en una sola partida dos Profesores de Matemáticas.
Señor Canessa—Entonces suprimir el de arriba.
Señor Secretario — Dos Profesores de Matemáticas a 960 pesos cada uno, 1.920.
Señor Canessa—Queda entendido que el puesto a crearse corresponderá a la persona que desempeña el puesto suprimido.
Señor Secretario—"Un Profesor de Matemáticas, $ 960".
"2 Profesores de Matemáticas, a 960 cada uno, 1.920".
Señor Presidente—Si se aprueba, suprimiéndose la primera partida.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase en la forma que queda.
(Se leyó):

"Dos Profesores de Matemáticas, a 960 pesos cada uno, 1.920."

Léase la otra partida.
(Se leyó):

"Un Profesor de Lenguaje, $ 828.
2 Profesores de Dibujo, a $ 1.080 cada uno, $ 2.160."

En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase.
(Se leyó):

"Dos Profesores de Lectura, a $ 600 cada uno, $ 1.200."

Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase.
(Se leyó):

"Un Profesor de Física, a $ 720."

En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase.
(Se leyó):

"Un Profesor de Química, Mineralogía e Industrias (creación), $ 600."

Señor Sosa — Yo creo que ésta corresponde al de Física y Química del Instituto de Varones.
Señor Canessa — Creo que es un complemento.
Señor Sosa — Hay que suprimirla.
Señor Canessa — Si no, no dan las cátedras.
Señor Sosa — Es una creación.
Señor Canessa — Se ha podido encontrar un profesor por 50 pesos mensuales, porque ya tiene otro sueldo. Habría que pagarse mucho más a un profesor.
Señor Sosa — No me entiende el señor senador.
Yo digo que esta cátedra de Química, Mineralogía e Industrias corresponde a la clase de Química del Instituto de Varones, a la cual le dejamos 80 pesos. tedra que hay que suprimir aquí. Es el mismo caso.

Así que hay que suprimirla aquí.

Señor Presidente — ¿Y anexarla a la otra cátedra?

Señor Sosa — Como están ahora.

Señor Canessa — Yo creo que debe dejarse, no debe desaparecer esa cátedra.

Señor Sosa — No ponerle sueldo.

Señor Canessa — Sin sueldo.

Señor Presidente — Sin sueldo ¿entonces?

Señor Canessa — Convendría dejarlo como está, porque si figura sin sueldo no se dará cátedra después.

Señor Sosa — Ya resolvimos eso hoy, al dejarle los sueldos de 80 pesos al del Instituto de Varones que para que dé clase como ahora en el Instituto de Señoritas.

Señor Canessa — ¿Tienen en primer grado las mismas clases de Física y Mineralogía?

Señor Sosa — Ya se hace actualmente eso.

Señor Presidente — ¿Tiene alguna observación que hacer el señor miembro informante?

Señor Canessa — Yo hago esa observación, señor Presidente; que deben figurar en el presupuesto las materias química, mineralogía e industrias.

Señor Sosa — Que se deje sin sueldo.

Señor Canessa — Sin el sueldo; pero entonces hay que poner que "será desempeñado por el que dicte la clase en el otro Instituto".

Señor Sosa — Pero es lo mismo que en el caso de Matemáticas.

Señor Presidente — Queda aclarado el punto con la discusión.

Señor Canessa — A los de Matemáticas se le asigna sueldo.

Señor Sosa — No se asigna, se suprimió uno.

Señor Canessa — Lo que quiere decir que se aceptó una sola creación; no se ha suprimido nada.

Señor Sosa — Se ha suprimido lo que se creaba.

Señor Canessa — No, se aceptó una creación.

Señor Sosa — No.

Señor Canessa — Había dos creaciones.

Señor Sosa — Había un profesor de Matemáticas y después dos profesores de Matemáticas. Uno de estos dos se suprimió, el correspondiente al Instituto de Varones y se dejó el otro.

Señor Canessa — Pero siempre se ha aumentado un profesor de Matemáticas.

Señor Sosa — Por los grupos de que hablaba el señor senador.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la partida propuesta por el Poder Ejecutivo.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Se va a votar si se incorpora la cátedra sin sueldo como lo propone el señor senador por Artigas.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase.

(Se lee):

"Un Profesor de Economía Doméstica $ 720."

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

"Dos Profesores de Agricultura y de Ganadería a $ 960 cada uno."

Señor Sosa — Es una creación que hay que suprimir.

Señor Canessa — No es creación. Figura en el presupuesto viejo.

Señor Sosa — Figura un profesor de Agricultura y Ganadería con 80 pesos en el presupuesto actual; después hay otra creación de otro profesor de Agricultura y Ganadería que corresponde al Instituto de Varones, al cual le dejamos los 80 pesos para que regentee también esta cátedra.

Señor Presidente — Se va a votar la supresión de la disposición del proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va a votar la proposición hecha por el señor senador por Artigas.

Señor Canessa — ¿Cómo quedaría?

Señor Presidente — Quedaría un solo profesor.

Señor Sosa — Se puede dejar como el anterior, sin sueldo.

Señor Presidente — Quedaría un profesor con sueldo y otro sin sueldo, en el entendido de que dicte esa cátedra el profesor del Instituto de Varones.

Señor Canessa — Con 720 pesos.

Señor Sosa — Aquí figuran con 80 pesos cada uno.

Les aumentaron; tenían 60 pesos. La creación no aumenta nada, porque no existía; pero el que existía tenía 60 pesos y ahora tiene 80.

Señor Canessa—De manera que quedaría un profesor de Agricultura y Ganadería con 960 pesos.

Señor Presidente—Y otro sin sueldo.

Se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Otero—Pido la palabra para una moción de orden.

Va a terminar la sesión y yo debo observar que durante toda esta discusión no he votado en realidad, porque no he entendido el asunto.

Resulta que sólo dos senadores tienen los documentos necesarios.

Ahora, si en la sesión próxima va a resultar lo mismo, me parece que este presupuesto va a salir con una especie de aprobación tácita.

Señor Sosa—Porque los señores senadores no habrán querido estudiar el asunto, como lo hemos estudiado nosotros.

Señor Otero—Pero se necesita un repartido para eso.

Señor Canessa—Dé gracias a eso el señor senador Sosa, a que los senadores no han estudiado este presupuesto, porque si lo hubieran hecho no estaría el señor senador haciendo el presupuesto.

Señor Otero—Si no me dejan continuar, llegará la hora.

Yo debo observar que si entrase a discutir la relación de sueldos con el trabajo y con el número de horas, tendría que deshacer todo el proyecto, y prefiero votar en silencio.

Señor Etchevest—Sería peor.

Señor Sosa—Está hecho con relación a las horas de trabajo.

Señor Canessa—Estaba.

Señor Sosa—Si está como estaba.

Señor Canessa—Estaba. Ahora yo no sé cómo ha quedado.

Señor Sosa—Con la única diferencia de que se hacen algunas economías indispensables.

Señor Canessa — La reforma que comprendía este proyecto era equilibrar los sueldos en relación a las horas de trabajo.

Señor Sosa—Así está.

Señor Canessa—El Senado ha rechazado esas reformas porque ha aceptado el presupuesto viejo. con muy pocas modificaciones.

Señor Otero—Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente—Se ruega a los señores senadores que no interrumpan al orador.

Señor Otero—Yo deseo que para la próxima sesión tengamos algo escrito y claro, donde sea posible fundar la discusión, en cualquier forma que la Comisión lo determine, pero que cada uno de nosotros sepa a qué atenerse.

Los mismos señores senadores que discutían hace un momento, estaban vacilantes: decían que sí y que no...

Señor Sosa—Yo no he vacilado nada. Conozco bien el asunto, porque lo he estudiado, y los señores senadores tampoco vacilarían si lo hubieran estudiado.

Señor Otero — Yo he asistido a la Comisión General. Lo que se trata es esto: si se vota en block...

Señor Narancio — Ya se votó.

Señor Otero — Y, entonces, ¿por qué se está discutiendo?

Señor Narancio — Esto es otra cosa de lo que se trató en Comisión General.

Señor Canessa — La Comisión General no llegó a tratar todo el presupuesto.

Señor Narancio — Lo que se trató en Comisión General se votó en block. Ahora, tratamos en sesión pública, lo que no se trató en sesión general.

Señor Otero — Razón de más para que se nos permita estudiar el asunto.

En resumen, lo que pido es esto: que en la sesión próxima, esta parte que se trata de discutir y votar, la parte escrita, esté al alcance de todos nosotros. No tenemos aquí ni siquiera repartido, no tenemos nada. Convendría, aunque fueran rpartidos anteriores, viejos, con algunas anotaciones.

Señor Sosa—Son muy pocas.

Señor Canessa — Yo quería terminar esta planilla que estamos discutiendo ahora, para demostrar que no hay consecuencia en el Senado al votar estas cosas, porque en la primera planilla no aceptó ninguna modificación, encerrándose dentro del presupuesto viejo, y ahora acabamos de votar como 20 puestos, todos reformados.

Señor Sosa — ¿Cuáles son?

Señor Canessa — Los que acabamos de votar: personal de servicio.

Señor Sosa — ¿Qué modificaciones son?

Señor Canessa — Todas las modificaciones han pasado.

Señor Sosa — No: han pasado economías, pero no aumentos.

Señor Canessa — "Lectura y Caligrafía, 720 pesos, afirmativa."

Señor Sosa — Ese es el proyecto que vino del Consejo.

Señor Canessa—¿Y qué es lo que ha aprobado ahora el Senado?

Señor Sosa — Que vino del Consejo. Se consideró injusto y se echó al bombo.

Señor Canessa — No se consideró injusto, se votó no más.

Señor Sosa — Porque se trata del Presupuesto Escolar y no de aumentar al personal de las oficinas al cual hace unos meses se les había aumentado los sueldos.

Señor Canessa — Entonces hay dos criterios.

Señor Sosa — No hay dos criterios: hay un solo criterio.

A mí me sorprende que el señor senador Canessa diga que se ha aumentado este presupuesto, cuando se ha disminuído, cuando se han suprimido cátedras que se creaban innecesariamente con recargo para los intereses públicos.

Señor Canessa — Permítame. El señor senador me hace decir una cosa que yo no he dicho.

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora, se levanta la sesión.

(Así se hizo siendo los 18 y 30).

A. Piacenza (hijo),
Jefe de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 20 de Diciembre de 1919

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.04
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Los avisos a 2 y 3 columnas pagarán en proporción.

Se considera que **veinticinco palabras** equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 4.00
Los acompañados con declaración de pobreza, "gratis".

Para avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... $ 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... $ 6.00
Por cada centímetro de exceso.... " 1.00

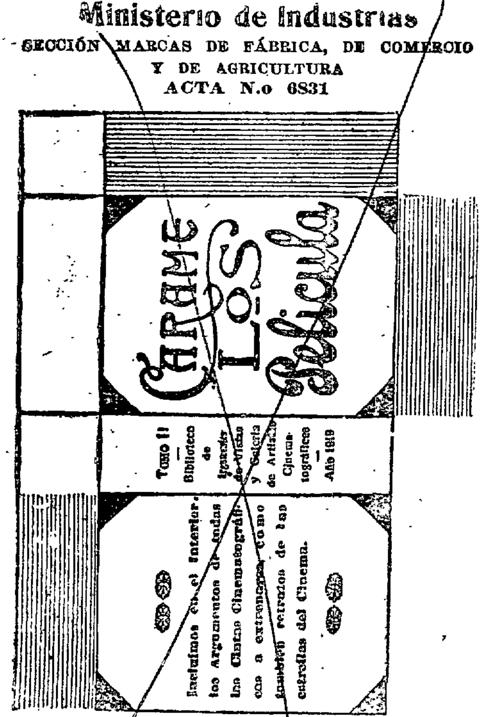
El Administrador.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6831



Con fecha 16 de Diciembre de 1919, los señores Felipe Velazco y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"PELICULA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, Diciembre 16 de 1919.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.20-3671-v.en.6.

ACTA N.o 6814

Con fecha 10 de Diciembre de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de la Compañía Felten E. Guilleamus Lahmeyerwerke Actien Gesellschaft's El Rhin, Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

"DITRIGON" (renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 6 y 9, clases 2.a a 7.a, 8.a a 11.a, 16.a a 28.a, 31.a, a 32.a, 44.a a 47.a, 55.a, 79.a a 80.a.—Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.20-3681-v.en.6.

Dirección General de Aduanas

DIVISION DE DEPOSITOS

Aviso

De conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la ley de Aduanas, y con autorización de la Dirección General, se previene a los introductores o dueños de mercaderías depositadas desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1917, que dentro del término de veinte días deben abonar el almacenaje y eslingaje de las mismas hasta el 31 de Diciembre de 1918, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. —Montevideo, Diciembre 15 de 1919. — Luis Morillo.

Dic.20-3670-v.dic.31.

Ministerio de Obras Publicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Segundo llamado a licitación para la provisión de 1.450m3 de pedregullo y 290m3 de recebo destinados al recargo del trozo de carretera a La Barra entre los kilómetros 7.950 a 12.200.

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de un mil cuatrocientos cincuenta metros cúbicos de pedregullo y doscientos noventa metros cúbicos de recebo, destinados al recargo de la carretera a La Barra entre los kilómetros 7.950 a 12.200, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 8 a 11 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría hasta el día 30 de Diciembre corriente a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 19 de 1919.—Ramón Fontans Bianchi, Auxiliar 2.o.

Dic.20-3677-v.dic.30.

DIRECCION DE VIALIDAD

Segundo llamado a la licitación para la provisión de 8.264m3 de pedregullo y 1.843.50m3 de recebo destinados al recargo del trozo de la carretera a Florida entre los kilómetros 47.643 al 54.000.

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de ocho mil doscientos sesenta y cuatro metros cúbicos de pedregullo y mil ochocientos cuarenta y tres metros cúbicos cincuenta decímetros de recebo, destinados al recargo de la carretera a Florida entre los kilómetros 47.643 al 54.000, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 8 a 11 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría, hasta el día 29 del corriente a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 19 de 1919.—Ramón Fontans Bianchi, Auxiliar 2.o.

Dic.20-3676-v.dic.29.

DIRECCION DE VIALIDAD

Segundo llamado a licitación para la provisión de 4.200m3 de pedregullo y 930m3 de recebo destinados al recargo de la carretera a Minas entre los kilómetros 23.000 al 26.000.

Llámase a licitación por segundo vez para la provisión de cuatro mil doscientos metros cúbicos de pedregullo y novecientos treinta metros cúbicos de recebo, destinados al recargo de la carretera a Minas entre los kilómetros 23.000 al 26.000, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 8 a 11 y 30.

Las propuestas, en el sellado, correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 del corriente a las 11, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 19 de 1919.—Ramón Fontans Bianchi, Auxiliar 2.o.

Dic.20-3678-v.dic.29.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1919, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SOMOZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en a calle Río Branco número 1575, y doña CONCEPCION RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Daymán número 1548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2188-v.dic.27.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MOTTOLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja sin número, y doña JUANA PIZZORNO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino San Carlos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

2186-v.dic.27.

En Maroñas, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Tranvía sin número, y doña SOFIA TORTORA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Carreras Nacionales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

2187-v.dic.27.

En Maroñas, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO CASTAINGTS, de 59 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos (Francia), domiciliado en el Camino San Carlos sin número, y doña ANGELA FRESENGA, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Camino San Carlos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
2185-v.dic.27.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO GALMARINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 2.a Oficial número 28, y doña MARIA MAGRE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Burgues número 160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2181-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PAIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña ANICETA SIXTA GUILLEN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2183-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FESTARI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 3015, y doña ROSA TASSANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Araycuá número 1891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2182-v.dic.27.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vecinal número 35, y doña ANTONINA RUIZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Cuaró número 3143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2191-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO SALAVERRIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 1.a Maturana número 2, y doña ELENA BRUCCIAMONTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí número 1695.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2192-v.dic.27.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO SANTANA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal número 8, y doña MARGARITA EVA BAFUNDO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Vecinal número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2176-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO TAJES, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en el Camino Nacional sin número, y doña LUCIANA BARTOLA FONSECA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Camino Nacional sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Diuex, Oficial del Estado Civil.
2189-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESTEBAN MOLLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Pantanoso, y doña GABRIELA BOLERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fomento sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2190-v.dic.27.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1919 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CHECHI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña MAMERTA CARMEN REYNO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, Departamento de Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.
2184-v.dic.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Baradar y de doña Florinda González de Baradar o Baladar, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; al mismo tiempo se cita, llama y emplaza, dentro del expresado término de noventa días, especialmente a los herederos Mónica González de Lamet, Emiliana González de Pereira, Luisa González de Almanza, Juan González, Segundo González, Ildefonso González, Silvestre González, Francisco González, Gregorio Elina y Rosa Orrego y González, a sus sucesores y a cualquier persona que se considere con derecho a los bienes sucesorios para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.20-3674-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo o Lorenzo Eustaquio Gaminara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación.—Montevideo, Diciembre 16 de 1919.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.20-3672-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González Villamil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo.—Montevideo, Diciembre 15 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.20-3674-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a los herederos Ireneo, Jacinto, Arturo, Melitón, Adela y Edmundo Rufino Méndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de Tomé Méndez (hijo) y Camila Guimaraens, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Septiembre 15 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Dic.20-1498-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Segunda copia de escritura

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Manuela Lagazeta, segunda copia de escritura", se hace saber que en dicho expediente ha recaído la siguiente resolución: "Durazno, Noviembre 5 de 1919.—Vistos: Este juicio seguido por doña Manuela Lagazeta, para obtener la expedición de segunda copia de escritura; Resultando: Que la interesada expresa a fojas 3: que el certificado que luce a fojas 1, expedido por el escribano don Andrés Macchitelli, el día 11 de Marzo del corriente año, comprueba haber ella adquirido por compra a don Juan Inés de Souza y en escritura que en el lugar de su ubicación el mismo funcionario autorizó el 30 de Junio de 1906, el solar de terreno señalado con el número 8 de la manzana 60 de la planta urbana de la villa de Sarandí del Yi, 9. sección judicial de este Departamento, el que se compone de 800 metros cuadrados, con 20 de frente al Sudoeste, sobre la calle Rincón y 40 de fondo, linderos por el Nordeste, con el solar 9, por el Nórdoeste, con el 6, y por el Sudeste, con el 11; Que la planilla de impuesto inmobiliario por el año actual, numerada 15352 y expedida por la Oficina de Rentas el 24 de Febrero del corriente, que obra a fojas 2, acredita haber la peticionante cumplido con las disposiciones legales, vigentes acerca de esa clase de resguardos, como consecuencia de la propiedad del referido solar que conserva y tiene poblado; Que la copia autorizada de esa escritura de adquisición que según el mencionado certificado le fué expedida el 7 de Julio siguiente en dos fojas selladas de diez centésimos cada una, la que fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de la misma villa, la guardaba la relatante en un baúl en casa de su señora madre doña Loreta Lagazeta, situada en la calle Giró sin número, de aquella población, con quien convivía: Que el 20 de Mayo de 1910, se incendió dicha casa, quemándose totalmente con todo su contenido, incluso la primera copia referenciada, de aquella escritura de adquisición; ofrece información para probar los hechos alegados y pide se ordene la segunda copia correspondiente; Resultando: Que hechas las publicaciones de ley y recibida la información ofrecida, se dió vista al Agente Fiscal, quien manifiesta a fojas 21 que puede ordenarse la segunda copia solicitada: Considerando: Que las declaraciones de fojas 7 vuelta a fojas 9 vuelta prueban suficientemente los hechos alegados por la interesada, no habiéndose formalizado oposición y dada la conformidad manifestada por el señor representante del Ministerio Público, fallo: Ordenando la segunda copia que se solicita, la que expedirá el escribano autorizante don Andrés Macchitelli en el sellado respectivo y a quien se notificará esta resolución, de-

biendo a ese efecto, librarse despacho al señor Juez de Paz de la 9.a sección; háganse las publicaciones del caso y previo pago de acrecidas si las hubiera, archívese el expediente.—Juan Reta." Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por el término de un día.—Durazno, Diciembre 9 de 1919.—Isidoro Vidal, Escribano.

Dic.20-3680-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, en los autos caratulados "La Agencia de Rentas con la sucesión de don Plácido Benítez, por cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho a un solar de terreno situado en esta villa, calle España, empadronado con el número noventa y uno, propiedad de dicha sucesión, para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. A los efectos del emplazamiento se habilita el feriado. —Rosario, Diciembre 17 de 1919. — Bernardo Paz.

Dic.20-3688-v.en.20.

SANDALIO SUAREZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el que suscribe en los autos caratulados "El comerciante Ramón González solicitando que se le declare en estado de quiebra", se hace saber al público que el día treinta de Enero próximo, a las dieciséis horas, y en la puerta de este Juzgado, se va a proceder, por el rematador don Sandalio Suárez, acompañado por el infrascripto Juez, a la venta en remate público de los siguientes bienes, propiedad del fallido: Primero: Un solar de terreno y lo en él edificado sito en la manzana número setenta y siete de esta villa, compuesto de una superficie de novecientos noventa y un metros y treinta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la Sociedad Española de Socorros Mutuos; al Sud, calle 18 de Julio, antes Artigas; al Este, calle Treinta y Tres, antes Industria, y al Oeste, con doña Teresa Risso y don Bernardo Balaguer, empadronado con el número trescientos cuarenta y seis. Segundo: Dos solares de terreno y edificios, situados en esta villa, manzana número noventa y seis, formando los dos, en junto, un cuadrado de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus cuatro lados, lindando, también unidos: al Oeste, calle Treinta y Tres, antes Industria; al Este, terrenos baldíos; al Norte, calle 19 de Abril, antes Grau, y al Sud, Carlos Ambrosio; empadronados con el número trescientos cuarenta y siete. Tercero: Otro solar de terreno situado en esta propia villa, manzana número ciento cinco, encerrando una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, lindando: al Norte, con don Manuel Criado Franco; al Sud, calle José P. Varela; al Este, Enrique Buffa, y al Oeste, Ignacia Ortiz de Ferreira; empadronado con el número trescientos cuarenta y ocho. Cuarto: Los créditos que se adeudan al fallido, consistentes en la suma de sesenta y un pesos con cincuenta centésimos. Quinto: Una mesa de pino, uno o dos metros de estantes, tres barricas vacías y unas medidas de líquidos. Sexto: Una acción "La Cooperativa" número 166, valor diez pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no suba la base del impuesto inmobiliario en que están aforados los bienes inmuebles, y son, a saber: el deslindado en primer término, la suma de mil ciento noventa pesos; el descripto en segundo lugar, la cantidad de seiscientos treinta pesos, y el relacionado en tercer lugar, la suma de noventa pesos. Segundo: Que los créditos, muebles y la acción de "La Cooperativa", se venden al mejor postor y al contado. Tercero: Que los mayores postores, al aceptarles las ofertas, deberán consignar el diez por ciento de las mismas, a los efectos de lo que determina el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Cuarto: Que los autos de la quiebra, títulos de las propiedades y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y 5.o Que a los efectos de la publicación de edictos se habilita el feriado. —Rosario, Diciembre 17 de 1919. — Bernardo Paz.

Dic.20-3684-v.en.7.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que con fecha 24 de Noviembre último he vendido a don Manuel García Martínez toda la parte que me correspondía en la sociedad y negocio de panadería denominada panadería "Pinar del Río", establecida en esta Capital, calle Doctor Pena número 22. A los efectos de la ley respectiva hago esta publicación.—Montevideo, Diciembre 15 de 1919.—Benito Gerpe.

Dic.20-3675-v.en.10.

Venta de negocio

Comunico al público que he prometido en venta mi casa de comercio de la calle Constitución número 2052, esquina Pagola, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los interesados presentar sus cuentas en el aludido local.—Montevideo, Diciembre 18 de 1919.—Tomás Bernardelli.

Dic.20-2682-v.en.10.

Disolución de sociedad

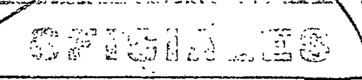
De acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al público que por escritura de esta fecha otorgada ante el escribano don Eduardo L. Simón, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de importación y venta de mercaderías giraba en esta plaza bajo la firma de Carbonell, Vanrell y Compañía, con sede en la calle Rincón número 521, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Carbonell. Los que se consideren acreedores deberán concurrir dentro del plazo de 30 días a la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1919.—Agustín Carbonell. — Rafael Vanrell. Manuel Carbonell.

Dic.20-3679-v.en.10.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he asociado al señor Justo Buenaventura Otero en el comercio que tengo establecido en la calle Lavalleja número 1663, denominado "Restaurant Rovella". De acuerdo con lo preceptuado por las leyes vigentes, mis acreedores deberán presentarse en la escribanía del señor Federico Pirando con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 17 de 1919. — Angel José Rovella.

Dic.20-3690-v.en.10.



Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general se hace público que a solicitud del interesado se ha concedido el cambio de nombre del pailebot nacional "Francesca de Rimini" por el de "Ascanio C. Fontana".

Dic.9-3427-v.dic.25.

Consejo Nacional de Higiene

Consejo Nacional de Higiene.

ORDENANZA N.o 164

Montevideo, Diciembre de 1919.

El Consejo Nacional de Higiene, en uso de la facultad que le confiere la ley de 31 de Octubre de 1895, debidamente autorizado

RESUELVE:

Artículo 1.o Las casas a que se refiere el título de esta ordenanza, habilitadas o dirigidas por parteras, donde se alojen mujeres embarazadas, sea o no en calidad de pensionistas, serán consideradas como casas de sanidad, entendiéndose por tales, a los efectos de esta ordenanza, las casas en que se prestan servicios médicos relacionados con la obstetricia.

Art. 2.o Tales casas estarán sometidas en su funcionamiento a la vigilancia del Consejo Nacional de Higiene.

Art. 3.o Ninguna partera podrá establecer o dirigir una casa para parturientas o maternidades particular sin solicitar del Consejo Nacional de Higiene el correspondiente permiso.

Art. 4.o En la solicitud se expresará:

A) La calle y número de la casa donde se instalará la maternidad.

B) Las condiciones higiénicas que reuna la casa.

C) El número de habitaciones destinadas a parturientas.

Art. 5.o En caso de cambio de local deberá avisarse al Consejo Nacional de Higiene, expresándose lo que establece el artículo 4.o.

Art. 6.o El Consejo Nacional de Higiene hará inspeccionar la casa para la cual se solicita permiso de habilitación, y si ella reune las condiciones necesarias se autorizará su funcionamiento.

Art. 7.o Toda partera que aloje en la casa autorizada una mujer en estado de embarazo, sea o no pensionista, está obligada a comunicarlo al Consejo Nacional de Higiene dentro de las 24 horas de su ingreso.

Art. 8.o En las maternidades particulares o casas para parturientas sólo podrán recibirse mujeres que hayan pasado el sexto mes de embarazo.

Art. 9.o Es aplicable a las parteras que dirijan casas la disposición de fecha 27 de Enero de 1888, que prohibe a las que ejerzan esa profesión prestar ninguna clase de asistencias en los casos de enfermedades uterinas o de cualquier otra especie.

Art. 10. Las infracciones a esta ordenanza serán penadas con multa de "diez pesos" o arresto de tres días.

Art. 11. Publíquese para conocimiento general.

A. Vidal y Fuentes, Presidente.

Jaime H. Oliver, Secretario.

Dic.11-3487-v.dic.22.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

SUMINISTRO DE 97,500 LAMPARAS ELECTRICAS DE FILAMENTO METALICO

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación pública para la provisión de 97.500 lámparas eléctricas de filamento metálico.

Las propuestas se abrirán en el Directorio el día 27 de Febrero de 1920, a las 11 horas.

Los interesados podrán recoger en la Gerencia, calle Julio Herrera y Obes número 1458, el pliego de condiciones correspondiente todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas (sábados de 9 a 12 horas).

Dic.19-3661-v.dic.24.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 38

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, por los renglones que quedaron desiertos de la presente licitación, destinados al aprovisionamiento de masita durante el primer semestre del año 1920 a las unidades del Ejército Nacional.

3.200 (tres mil doscientas) escobas.
1.974 (mil novecientos setenta y cuatro) escobillones.
926 (novecientos veintiséis) cepillos de piso.
15.000 (quince mil kilos) de jabón amarillo.
2.500 (dos mil quinientos) ladrillos ingleses.
4.000 (cuatro mil kilos) jabón creolina.
19.000 (diecinueve mil) carreteles hilo blanco, de 100 yardas cada uno.
19.000 (diecinueve mil) carreteles hilo negro, de 100 yardas cada uno.
900 (novecientos) kilos vaselina amarilla.
900 (novecientos) kilos naftalina.
2.000 (dos mil) paquetes de agujas.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de recepción de propuestas.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 29 de Diciembre hasta las 9 horas, en cuya fecha, y a las 9 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General o funcionario que este designe e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — Carlos Riviero Podestá, Secretario.

Dic.12-3522-v.dic.23.

PLIEGO DE CONDICIONES N.o 40

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de tres mil quinientos noventa y dos equipos de montar para tropa, para atender al suministro de las unidades del Ejército Nacional.

3.592 equipos para montar, para uso de tropa, compuesto cada uno de las siguientes prendas: riendas, cabezada, estriberas reforzadas con pasadores, encimera reforzada con barriguera, correones, petral, manea, bozal doble, cabestro doble, sobrecincha, cerigote y carona con refuerzo.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de recepción de propuestas.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 27 de Diciembre hasta las 10 horas, en cuya fecha, y a las 10 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General o funcionario que éste designe e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 9 de 1919. — Carlos Riviere Podestá. Secretario.

Dic.11-3476-v.dic.22.

Consejo de A. del Servicio de Sanidad del Ejército y Armada

LICITACION

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de almacén, fidelería, panadería, vino tinto nacional, carnicería, verduras, aves y huevos al Hospital Militar Central, desde el 1.o de Marzo de 1920 al 28 de Febrero de 1921, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría, Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larravide, hasta el día 20 del corriente mes, a las 10 horas, en que serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 9 de 1919. — Nicolás García y Casatroja, Secretario General.

Dic.11-3482-v.dic.20.

Secretaría de la Dirección G. de S. de Sanidad del E. y Armada

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso hasta el día 15 de Marzo próximo, a contar desde la fecha, para proveer en propiedad los puestos de practicantes internos vacantes en el Hospital Militar Central, de acuerdo con el reglamento y programa que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las solicitudes de los aspirantes en el sellado correspondientes y con sujeción estricta al reglamento, se recibirán en la precitada Secretaría hasta la fecha arriba determinada y en los días y horas señaladas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1919. — Nicolás García y Casatroja, Secretario General.

Dic.17-3600-v.mz.15.

Palacio Legislativo

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de obras de mármol en la Sala de Diputados, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Técnica del Palacio, todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez número 1342, hasta el 31 de Diciembre de 1919, a las 14 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — La Secretaría.

Dic.12-3504-v.dic.31.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de escaleras de granito, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Técnica del Palacio, todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez número 1342, hasta el 30 de Diciembre de 1919, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — La Secretaría.

Dic.12-3505-v.dic.30.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de las ventanas de fachada en el piso bajo, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Técnica del Palacio, todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez número 1342, hasta el 31 de Diciembre de 1919, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — La Secretaría.

Dic.12-3506-v.dic.31.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de escaleras interiores de mármol, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Técnica del Palacio, todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez número 1342, hasta el 30 de Diciembre de 1919, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — La Secretaría.

Dic.12-3507-v.dic.30.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de rejas de hierro de fachada, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Técnica del Palacio, todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez número 1342, hasta el 31 de Diciembre de 1919, a las 15 horas, en que se serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — La Secretaría.

Dic.12-3598-v.dic.31.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de mármol para atrios y vestíbulos, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Técnica del Palacio, todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez número 1342, hasta el 30 de Diciembre de 1919, a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — La Secretaría.

Dic.12-3509-v.dic.30.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de obras en granito para atrios y vestíbulos, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Técnica del Palacio, todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez número 1342, hasta el 30 de Diciembre de 1919, a las 14 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — La Secretaría.

Dic.12-3510-v.dic.30.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de las ventanas de fachada en los pisos principal y segundo alto, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Técnica del Palacio, todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez número 1342, hasta el 15 de Enero de 1920, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — La Secretaría.

Dic.12-3511-v.en.15.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de las ventanas de fachada en el subsuelo, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Técnica del Palacio, todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez número 1342, hasta el 31 de Diciembre de 1919, a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — La Secretaría.

Dic.12-3512-v.dic.31.

Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal

Llámase a licitación pública para la provisión de 100 (cien) bebederos y 100 (cien) depósitos para agua, de acuerdo con los modelos y pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 a 12 horas, hasta el 31 del corriente, fecha del vencimiento de este llamado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día del vencimiento, a las 11 horas, reservándose este Consejo el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1919. — V. Stewart.

Dic.17-3608-v.dic.27.

Llámase a licitación pública para la impresión de los "Anales de Instrucción Primaria", de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 a 12 horas, hasta el día 5 de Enero próximo, fecha del vencimiento de este llamado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día del vencimiento, a las 10 horas, reservándose este Consejo el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1919. —V. Stewart.

Dic.17-v.dic.27.

SOLICITUDES DE EXAMENES

Se hace saber a los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles, de las 9 a las 12 horas, hasta el veinte del corriente, las solicitudes de exámenes de maestros que se efectuarán en el período de Enero próximo.

En esta oficina se facilitarán a los interesados los formularios respectivos. — Montevdeo, Diciembre 2 de 1919. — V. Stewart.

Dic.4-3338-v.dic.20.

Universidad de la República

FACULTAD DE MEDICINA Y RAMAS ANEXAS

Llamado a concurso

Llámase a concurso para proveer el cargo de jefe de laboratorio de Histología del Instituto de Anatomía, y los cargos vacantes de ayudantes y auxiliares de cursos.

Los antecedentes están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, donde se recibirán las solicitudes de los aspirantes, en el sellado de ley, hasta el 10 de Abril de 1920, a las 11 horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1919. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

Dic.11-3474-v.dic.22.

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, a los señores profesionales y a los señores estudiantes de la Facultad de Arquitectura

para la elección de sus representantes en el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura por terminación del mandato de sus delegados en el citado Consejo Directivo.

La elección se efectuará en el local de la Facultad de Arquitectura el 22 del corriente, a las 17 y 30. — Montevideo, Diciembre 5 de 1919. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Dic.9-3925-v.dic.22.

Administración G. de Correos, Telégrafos y Teléfonos

LICITACION DE FORRAJES

De acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Directivo de esta Administración en sesión de fecha 12 del corriente mes, llámase a licitación para la provisión, durante el año 1920, de maíz, alfalfa, afrecho y avena, destinados a la manutención de los animales existentes en la caballeriza de la Institución.

Las propuestas para la provisión del forraje indicado deberán presentarse en esta oficina el día 26 del corriente mes, a las nueve horas y treinta minutos, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los licitantes que concurran al acto.

El pliego de condiciones respectivo se halla a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1919. — La Secretaría.

Dic.15-3595-v.dic.26.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes del año 1918.

A la rústica, el tomo .... $ 2.00
A media pasta, ídem .... " 3.00

La Administración.

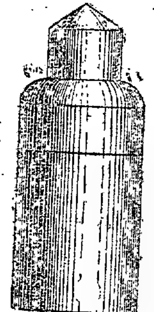
NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1917, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 24 de 1919. —La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6836



Con fecha 17 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Georges Rene Mathieu, de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca:

"ENVASE" (Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.19-3650-v.en.5.

ACTA N.o 6835



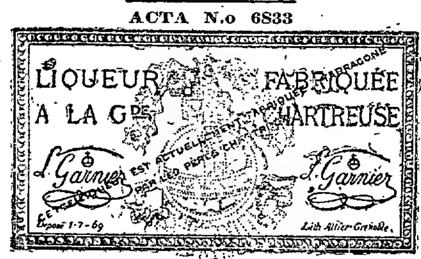
Con fecha 17 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Georges Rene Mathieu, de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL" (Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.19-3649-v.en.5.

ACTA N.o 6833



Con fecha 17 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Georges Rene Mathieu, de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL" (Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.19-3647-v.en.5.

ACTA N.o 6843



Con fecha 17 de Diciembre de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Edgar Allen y Co. Ltd., de Sheffield (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"IMPERIAL" (Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 8.a y 32.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.19-3666-v.en.5.

ACTA N.o 6837



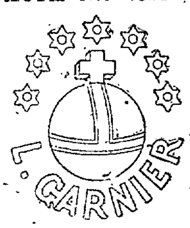
Con fecha 17 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Georges Rene Mathieu, de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL" (Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7, 8 y 9, clases 56.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.19-3651-v.idc.5.

ACTA N.o 6838



Con fecha 17 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Georges Rene Mathieu, de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca:

"L. GARNIER" (Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7, 8 y 9, clases 58.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.19-3652-v.en.5.

ACTA N.o 6793

Con fecha 2 de Diciembre de 1919, los señores Wilson Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"WILSON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 8.a a 15.a, 33.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.4-3329-v.dic.20.

ACTA N.o 6856



Con fecha 17 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Savage Arms Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"SAVAGE QUALITY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.19-3653-v.en.5.

ACTA N.o 6840

AIR-HARDENING

Con fecha 17 de Diciembre de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Edgar Allen y Co. Ltd., de Sheffield (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"AIR-HARDENING" (Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a y 22.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.19-3663-v.en.5.

ACTA N.o 6834

Chartreuse

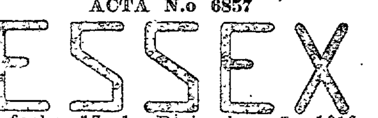
Con fecha 17 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Georges Rene Mathieu, de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca:

"CHARTREUSE" (Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.19-3648-v.en.5.

ACTA N.o 6857



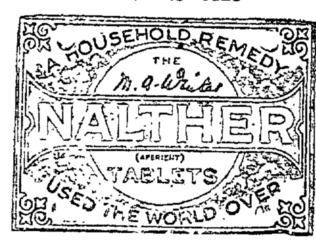
Con fecha 17 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Essex Motors, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"ESSEX"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.19-3654-v.en.5.

ACTA N.o 6818



Con fecha 12 de Diciembre de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The M. A. Winter Company, de Washington, D. C. (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

"NALTHER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.19-3657-v.en.5.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 6839



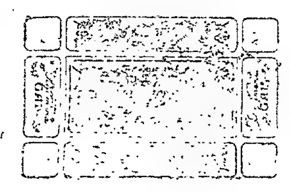
Con fecha 15 de Diciembre de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pérez, Gestoso y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca:

"TERTULIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la cantegoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.17-3622-v.en.3.

ACTA N.o 6834



Con fecha 13 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la E. Gal, Sociedad en Comandita, de Madrid (España), solicitan el registro de la marca:

"HENO DE PRAVIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, Diciembre 13 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.17-3617-v.en.3.

ACTA N.o 6815



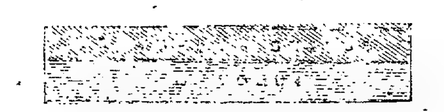
Con fecha 11 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora María Ravenna de Chiarino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CHIARINO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.17-3616-v.en.3.

ACTA N.o 6809



Con fecha 9 de Diciembre de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bienvenido Yoldi, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"MARCA ANEXA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.11-3468-v.dic.27.

ACTA N.o 6823

Con fecha 13 de Diciembre de 1919, el señor Juan Bernardi, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"CAFETINA"

destinada a distinguir los artículos comprendiros en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, Diciembre 13 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.17-3620-v.en.3.

ACTA N.o 6810



Con fecha 10 de Diciembre de 1919, los señores Flores Chans y Cía., han solicitado el registro de la marca:

"VICTORIA" (Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 11.a, 14.a, 32.a, 33.a y 72.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.17-3619-v.en.3.

ACTA N.o 6825

BO RAXO

Con fecha 13 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pacific Coast Borax Company, de Nueva York, Chicago (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"BO - RAXO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, Diciembre 13 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.17-3618-v.en.3.

ACTA N.o 6800

Con fecha 5 de Diciembre de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Sociedad D. Anderson y Son Limited, de Belfast (Irlanda), ha solicitado el registro de la marca:

"MANO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 9, clases 44 a, 46.a, 55.a y 80.a (especialmente materiales para techar). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.11-3471-v.dic.27.

ACTA N.o 6807

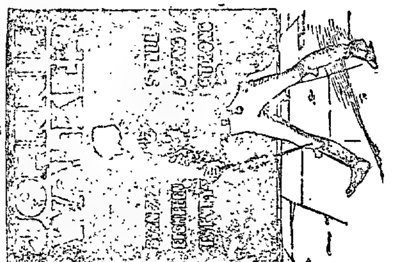
Con fecha 6 de Diciembre de 1919, los señores Pasolini y Ledoux, de Montevideo, representados por don Enrique Brusco, han solicitado el registro de la marca:

"GLOBE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 20.a, 35.a, 38.a, 39.a, 74.a, 75.a y 78.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.11-3467-v.dic.27.

ACTA N.o 6801



Con fecha 5 de Diciembre de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Sociedad John Walker y Sons Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"JOHNNIE WALKER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.11-3472-v.dic.27.

ACTA N.o 6823

EL-WEL-TRA

Con fecha 12 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chain Co. Inc., de la ciudad de Bridgeport, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"EL-WEL-TRA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría IV, clase 32.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.16-3589-v.en.2.

ACTA N.o 6822

Con fecha 12 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. R. García y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EDEN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías II, VII y IX, clases 14.a y 58.a y jabones en la clase 79.a.— Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.16-3588-v.en.2.

ACTA N.o 6821



Con fecha 12 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Nugget Colish Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"THE NUGGET"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías I, II, IV y V, clases 5.a, 10.a, 32.a, 43.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.16-3587-v.en.2.

ACTA N.o 6787

NADCO

Con fecha 1.o de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la North American Dye Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

"NADCO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría II, clases 11.a y 15.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.16-3584-v.en.2.

ACTA N.o 6828

Harrods

Con fecha 15 de Diciembre de 1919, el señor doctor Luis Piera, apoderado de la Sociedad Harrod's. (Buenos Aires) Ltd., solicita el registro de la marca:

"HARRODS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías VI y VII, clases 44.a a 55.a, 56.a a 58.a y 60.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.16-3591-v.en.2.

ACTA N.o 6805

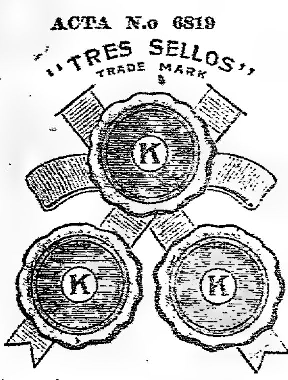
Con fecha 5 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CAMPESINO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.11-3484-v.dic.27.

ACTA N.o 6819



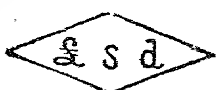
Con fecha 12 de Diciembre de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores Kempton y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"TRES SELLOS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.19-3658-v.en.5.

ACTA N.o 6841



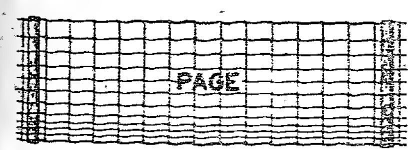
Con fecha 17 de Diciembre de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Edgar Allen y Co. Ltd., de Sheffield (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"L. S. D." (Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 4, clases 16.a, 17.a, 22.a y 23.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.19-3664-v.en.5.

ACTA N.o 6817



Con fecha 12 de Diciembre de 1919, los señores Coates y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PAGE" (Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 8.a y 30.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.19-3656-v.en.5.

ACTA N.o 6842



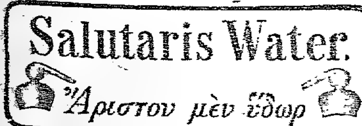
Con fecha 17 de Diciembre de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de la Compañía Walkers Limited, de Jersey, Inglaterra y Buenos Aires, solicitan el registro de la marca:

"THE ORO" (Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.19-3665-v.en.5.

ACTA N.o 6839



Con fecha 17 de Diciembre de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de la Compañía Salutaris Water Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"SALUTARIS WATER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.19-3662-v.en.5.

ACTA N.o 6832

Con fecha 16 de Diciembre de 1919, los señores Belsso y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"NEOBLENOSOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.19-3646-v.en.5.

ACTA N.o 6829



Con fecha 15 de Diciembre de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pérez, Gestoso y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca:

"DON ALFONSO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.17-3621-v.en.3.

ACTA N.o 6827



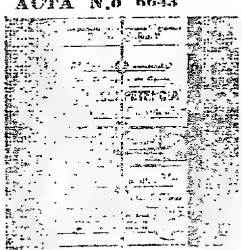
Con fecha 15 de Diciembre de 1919, el señor doctor Luis Piera, apoderado de la Sociedad Harrod's (Buenos Aires) Ltd., solicita el registro de la marca:

"HARRODS SIRVE AL MUNDO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías VII y VIII, clases 59.a y 61.a a 71.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.16-3590-v.en.2.

ACTA N.o 6643



Con fecha 14 de Octubre de 1919, los señores Francisco Luquetti y Hno., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA COMPETENCIA" (Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 59.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.10-3451-v.dic.26.

ACTA N.o 6799

Con fecha 5 de Diciembre de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Sociedad D. Anderson y Son Limited, de Belfast (Irlanda), han solicitado el registro de la marca:

"ROK"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 9, clases 44.a, 55.a y 80.a (especialmente materiales afelpados para techar). — Montevideo, de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.11-3470-v.dic.27.

ATCA N.o 6465



Con fecha 26 de Agosto de 1919, el señor Benito Trabazo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Agosto 26 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.10-3454-v.dic.26.

ACTA N.o 6794

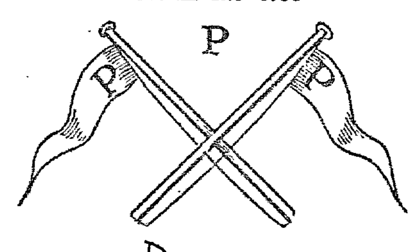
Con fecha 2 de Diciembre de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Accumulatoren-Fabrik Aktiengesellschaft, Sucursal Buenos Aires, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"TUDOR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 43.a, 48.a a 67.a, 70.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.9-3396-v.dic.25.

ACTA N.o 6796



Con fecha 4 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A. M. Peebles y Son Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"PENNON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 32.a y 72.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.9-3403-v dic.25.

ACTA N.o 6798

HOLZAPFEL

Con fecha 5 de Diciembre de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The International Paint y Compositions Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"HOLZAPFEL" (Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 33.a, 73.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.11-3469-v.dic.27.

ACTA N.o 6792



Con fecha 2 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Williams Cooper y Nephews, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

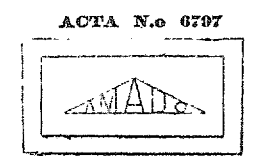
"COOPER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.9-3402-v.dic.25.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 6797



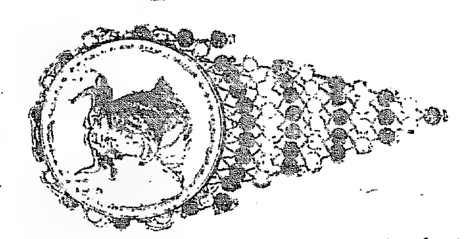
Con fecha 5 de Diciembre de 1919, el señor Manuel Amado, de Montevideo, representado por don Enrique Brusco, ha solicitado el registro de la marca:

"AMADO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.11-3466-v.dic.27.

ACTA N.o 6806



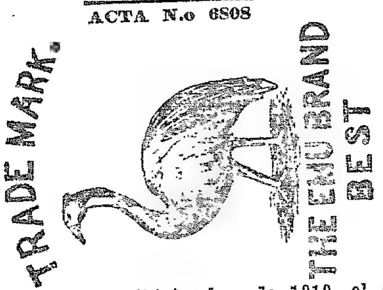
Con fecha 5 de Diciembre de 1919, el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado de Chiarino y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PANDERETA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 1.a, 9.a, 11.a, 13.a, 14.a y 61.a a 71.a inclusive y 80.a (en el ramo almacén por mayor). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.11-3483-v.dic.27.

ACTA N.o 6808



Con fecha 6 de Diciembre de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Wolverhampton Corrugated Iron Co. Ltd., de Mersey (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"THE EMU BRAND BEST" (Etiqueta)
(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2 clase 8.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.11-3485-v.dic.27.

ACTA N.o 6464



Con fecha 26 de Agosto de 1919, el señor Benito Trabazo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.

"VICTORIA" (Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría [illegible] — Montevideo, [illegible] — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.10-3452-v.dic.26.

ACTA N.o 6811

Con fecha 10 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Buenaventura Rodríguez de Azevedo, han solicitado el registro de la marca:

"IGUASSU"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría VIII, clase 67.a.— Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.16-3585-v.en.2.

ACTA N.o 6812

Con fecha 10 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Buenaventura Rodríguez de Azevedo, han solicitado el registro de la marca:

"OLIVIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría VIII, clase 67.a.— Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.16-3586-v.en.2.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un edificio destinado a sede de la comisaría de la 1.a sección urbana en la ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con la memoria descriptiva, pliegos, planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Cerro Largo, todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en la expresada Intendencia el día 3 de Enero próximo, a las 10. hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuera más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 18 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Dic.19-3667-v.en.3.

DIRECCION DE VIALIDAD

Segundo llamado a licitación para la provisión de 5.768m.3 de pedregullo y 1.030m.3 de recebo, destinados al recargo del trozo de carretera a Florida, comprendido entre los kilómetros 12-450 al 16-570.

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de cinco mil setecientos sesenta y ocho metros cúbicos de pedregullo y un mil treinta metros cúbicos de recebo destinados al recargo del trozo de la carretera a Minas, entre los kilómetros 12-450 al 16-570, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 8 a 11 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 22 del corriente, a las 10 horas, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados concurentes al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 11 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Dic.15-3552-v.dic.22.

Segundo llamado a licitación para la provisión de 3.940m.3 de pedregullo y 720m.3 de recebo, destinados al recargo del trozo de la carretera a Minas, entre los kilómetros 58-137 al 60-617.

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de tres mil novecientos cuarenta metros cúbicos de pedregullo y setecientos veinte de recebo, destinados al recargo del trozo de la carretera a Minas, entre los kilómetros 58-137 al 60-617, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 8 a 11 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 22 de Diciembre corriente, a las 11, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuera más conveniente o el [illegible] — Montevideo, Diciembre 11 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o

Dic.15-3551-v.dic.22.

(SECRETARIA)

Profundización del canal de entrada del puerto de Montevideo

Llámase a licitación pública para la ejecución del dragado a 10 metros del canal de entrada al puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por la Dirección respectiva.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el 5 de Febrero de 1920, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — La Secretaría.

Dic.10-3463-v.feb.5.

Construcción de un puente en Picada de Varela

Llámase a licitación pública para la construcción de un puente sobre la Picada de Varela, en el río San José, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles desde las 8 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el 21 de Enero de 1920, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 21 de 1919.—La Secretaría.

Nov.24-3087-v.en.21.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

SECCION PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Esta Oficina llama a licitación pública para la provisión de maíz, pasto y alfalfa, destinada a los animales de la "División de Limpieza y Transportes", con sujeción al pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en el local de esta Oficina, Avenida Gonzalo Ramírez número 1214, todos los días hábiles desde las horas 8 hasta las 12. Las propuestas en forma, se abrirán el día 23 del mes en curso en el local de esta "Proveeduría" a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran, reservándose dicha Oficina el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas si no consultasen los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Diciembre 13 de 1919. — Ricardo E. Yannicelli, Jefe.

Dic.16-3580-v.dic.23.

CONTADURIA MUNICIPAL

Llamado a licitación

Se llama a propuestas para la amortización de Obligaciones Municipales (ley 20 de Noviembre de 1915, adquisición del balneario y Hotel Casino de Carrasco), por la cantidad efectiva de cuatro mil doscientos pesos ($ 4.200.00).

Las propuestas serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados el día 18 del corriente, a las 10 horas, en el local de esta Contaduía, calle 18 de Julio número 1120.

En esta oficina se encuentran a disposición de los interesados los formularios para la presentación de propuestas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1919. — El Contador.

Dic.4-3328-v.dic.20.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócase a licitación pública para la construcción de cincuenta y cuatro nichos y el cerco para el Cementerio del Paso del Molino, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria descriptiva, que pueden consultar los interesados en la Secretaría todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los interesados el día 26 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1919. — La Dirección.

Dic.16-3592-v.dic.26.

Licitación pública

Convócase, por segunda vez, a postores para la construcción del adoquinado de la calle Pando entre las de Guadalupe y San Eugenio, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que pueden consultarse en la Secretaría todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente deberán presentarse personalmente [illegible] el día 24 del corriente, a las 10 [illegible] — Montevideo, Diciembre 13 de 1919. — La Dirección.

Dic.15-3577-v.dic.24.

Licitación pública

Convócase, por segunda vez, a postores, para la construcción del adoquinado en la calle Lima, en los trozos comprendidos desde la calle Yaguarón hasta Magallanes, y desde Inca hasta Sierra, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que pueden consultarse en la Secretaría todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los licitadores el día 23 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1919. — La Dirección.

Dic.13-3548-v.dic.23.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Los señores Cornelio, Adolfo Guerra y Hugo O'Neill Guerra, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado de los nichos números 845 y 846 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de los señores Guerra Hermanos.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1919. — La Dirección.

Dic.6-3390-v.mz.6.

Don Vicente Casatroja, propietario del nicho número 246 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1919. — La Dirección.

Dic.12-3517-v.mz.12.

Don Ramón G. Costa se ha presentado a esta oficina solicitando boleto duplicado de los nichos números 1114 y 1115 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado tío don José Antonio Costa.

Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1919.—La Dirección.

Nov.27-3173-v.feb.27.

Habiendo solicitado doña Ema Piaggio de Piedra Cueva, propietaria del sepulcro número 323 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Dante Melesi, María Potai, María Luisa Montefiori, José Galli, Federico Carlos Montefiori, María Teresa Balocco, María Catalina Laurieri, Domingo Ghio, Juan Zapata, Leira Costi, Susana T. de Duchaqui, Amelia Rattini, Carlos Montefiori, Juan Sampere, Herminia T. de Beltrand, un feto, María Arroyo de Olivera, Graciana P. de Vila, Tomasa Sampere, Emilia Vila de Pousa y los de un feto, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1919. — La Dirección.

Nov.13-2820-v.feb.13.

Habiendo solicitado don Zoilo Pereira, propietario del nicho número 228 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de María Landi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Noviembre 10 de 1919 —La Dirección.

Nov.12-2800-v.feb.13.

Federico García Martínez se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1360 del primer cuerpo del Cementerio Central, que se encuentra a nombre de don Manuel Martínez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días. a contar desde la fecha

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo. Noviembre 3 de 1919. — La Dirección.

Nov.6-2625-v.feb.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO SEBASTIAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Agraciada número 1725, y doña CELIA ORTEGA, de 23 años de edad. de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 899.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2173-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SILVA, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Cerro Largo número 791, y doña JUANA LAMANNA, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Cerro Largo número 794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2174-v.dic.26.

En Montevideo. y el día 14 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO NEUMAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad francés, nacido en París, domiciliado en la calle Cerro Largo número 998, y doña BLANCA FELICIA RAMA, de 24 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2134-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1919. a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERRER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad español, nacido en Manacor, domiciliado en el Hotel Lanata, y doña ELENA ANGELA RUIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2113-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO COLISTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1521, y doña MARIA MERCEDES BALLESTRINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2114-v.dic.22.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO T. ASSUMPCAO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad brasileño, nacido en San Paulo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 641, y doña MARIA DO CARMO ASSUMPCAO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Paulo, domiciliada en la calle Solís número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2178-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1919, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Suárez número 3096, y doña SELIKA SPINELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito número 415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2135-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ARAUCHO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Solís número 1441, y doña MARIA JOSEFA MINELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rincón número 545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2215-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN M. CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad argentino, nacido en San Juan, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 208, y doña REDUCINDA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2216-v.dic.22.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO MAC GOVERN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Misiones número 1234, y doña MARIA CARMEN RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Misiones número 1234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

2180-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ARES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 300, y doña ELENA PUERTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Buenos Aires número 300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la

ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil. 2179-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN ARCE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Wáshington número 232, y doña MARIA DOLORES IRAÑETA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Wáshington número 232.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil. 2118-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO ALONSO GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Reconquista número 346, y doña MANUELA LEMA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Reconquista número 392.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil. 2119-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGISMUNDO GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña DELFINA ROSA COUSILLAS de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle doctor Herrero y Espinosa número 11.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil. 2117-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TARIKA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Isla de Rodas, domiciliado en la calle Colón número 1183, y doña MERCADA TARIKA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Palestina, domiciliada en la calle Colón número 1183.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil. 2121-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MORGADES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pacheco número 1128, y doña CLARA PAZOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1273.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil. 2120-v.dic.23.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO NIN LAVALLEJA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 581, y doña BLANCA ROSA VAZQUEZ BARRIERE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1262.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2102-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MORAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Charrúa número 1803, y doña AURELIA RAMOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Durazno número 1005.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2239-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE QUINCOSES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 935, y doña LUISA GNECCO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 935.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2288-v.dic.19.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña CARMEN ILARIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Canelones número 1372.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2169-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CARRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Rambla Sud América número 1421, y doña ANTONIA ACUÑA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la Rambla Sud América número 1421.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer as causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2168-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RIGUAL ROVIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Canelones número 1381, y doña ORFILIA ZOCCOLA FERRANDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1381.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2167-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MANUEL SANCHEZ HELGUERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Uruguay número 1071, y doña DULCIA CORTINAS, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle San José número 1143.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2166-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO EMILIO DE LA SIERRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Brandzen número 2019, y doña MARIA ISABEL PADE, de 21 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1140.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2124-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALONSO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1275, y doña MANUELA CONDE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yí número 1132.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2125-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ESPIL, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, (ciudadano legal), nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 1244, y doña MARIA SOUTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yí número 1057.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2126-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 1270, y doña ROSA BLANCA IZQUIERDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yí número 1270.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2293-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GALAZZO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1425, y doña AURORA RUBINE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1345.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2292-v.dic.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO DUPUY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Montevido, domiciliado en la calle Rondeau número 1543; y doña MARIA SALOME SALAVERRIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Garibaldi número 2206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2171-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN PEZOA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Colón (Argentina), domiciliado en la calle Yaguarón número 1427, y doña JUANA QUINTANA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Yaguarón número 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2137-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO CEAN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maturana número 74, y doña ADELAIDA AMPARO COBAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Estrada (España), domiciliada en la calle Miguelete número 1092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2139-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO DI LORENZO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1029, y doña CARMEN SUAREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2136-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO HERRERA REYES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 2430, y doña MALVINA RISSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2138-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME SANTANDREU, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Nueva York número 1430, y doña MARGARITA MARIA GALIAZZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2103-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO MARIA ALBERTO BORAGNIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1224, y doña AGUSTINA DELIA LARRAINZAR, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2285-v.dic.20.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1919 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO GRANESE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1484, y doña VIRGINIA ANA MARIA VOLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2149-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO GIRIBALDI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1207, y doña MARIA MICAELA AMESTOY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 1660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2150-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SERRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Durazno número 1084, y doña MARIA TERESA GALLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Durazno número 1606.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2151-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL CORDONES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1624, y doña MANUELA FARIÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2104-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GETTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1740, y doña AMELIA LUCIA DAVID, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Marsella, domiciliada en la calle Colonia número 1740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2105-v.dic.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don NICOLAS BUENAVENTURA BARUSSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 2290 (18.a sección), y doña LUISA MARIA SECONDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 2070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2160-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO LUIS GOYRET, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en Sayago (21.a sección), y doña AURELIA AMANDA MACCHIAVELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 1819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2158-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SICA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Agraciada número 1930, y doña ADELINA BLANCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 1932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2161-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VAZQUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1881, y doña CELIA DOCAMPO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Minas número 1891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
2286-v.dic.20.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EULOGIO ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida el día 11 de Marzo del año 1897, domiciliado en Colón, y doña EMIRENE DOLORES SOSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Flo-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

rida el día veintinueve de Diciembre de 1896, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

2140-v.dic.24.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1919 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS T. OLIVERA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Larrañaga número 419, y doña EUDOXIA OVALLE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano domiciliada en la calle Montevideo número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2106-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO FRANCISCO NICOLAS BRUNDI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 190, y doña ANGELA PUIG, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Corrales número 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial de Estado Civil.

2107-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FERNANDEZ, de 51 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 18 de Julio número 968, y doña BERTA BURDIOLA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial de Estado Civil.

2108-v.dic.22.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO ESTEBES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Independencia sin número (Maroñas), y doña AMADA MENEY, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

2110-v.dic.22.

En Maroñas, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GELSO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Libre número 66, y doña LUISA MARIA MERCEDES LAZZARINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

2109-v.dic.22.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO PINTOS, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Estomba número 47, y doña MARIA VICENTA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estomba número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2172-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALABRIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vilardebó número 1847, y doña CELESTINA GILIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 2766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2112-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO PAULERCHE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 2494, y doña SOLEDAD PEREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Millán sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2148-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TORRES de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad argentino, nacido en la Capital, domiciliado en la Avenida San Martín número 2621, y doña MARIA ROSA MACHIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Avenida San Martín número 2621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2133-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO MANUEL FAJARDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán sin número, y doña ANGELA OLIVERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2132-v.dic.23.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO GIORDAN, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Vicenza, domiciliado en la calle Grecia número 163, y doña CECILIA CEPPI, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Grecia número 208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2142-v.dic.24.

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE OLIVERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Grecia número 361, y doña CARMEN MENDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Chile sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2143-v.dic.24.

En la Villa del Cerro, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE QUEVEDO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Bolivia sin número, y doña ANA MINATTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Egipto número 347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2141-v.dic.24.

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIGINIO REY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña domiciliado en la calle Pública sin número, y doña ANTONIA CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Italia número 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2144-v.dic.24.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Palencia, domiciliado en la calle Avenida al Cerro y Chile, y doña MARIA JOSEFINA SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña domiciliada en la calle Zapicán número 2633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2152-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ARES BARCIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1320, y doña ROGELIA OTERO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León (España), domiciliada en la calle Agraciada número 3059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2153-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO LAURENS (hijo), de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 73, y doña FLORINDA MENENDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labo-

tes, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Pasaje Gómez número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2127-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO ROMAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña CATALINA GARCIA TUDURI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Capurro número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2298-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO ACOSTA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle La Junta número 11 a, y doña BASILISIA CARRASCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle La Junta número 11 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2299-v.dic.20.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO PUGLIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Particular número 21 (18.a sección), y doña JUANA CORRALES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2154-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOZANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad argentino, nacido en el Tandil (Buenos Aires), domiciliado en la calle Yaro número 1267, y doña ENRIQUETA GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2155-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BARBOSA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Colonia número 2175, y doña EUDOXIA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Colonia número 2175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2156-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SOLANA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la 1.a sección de Florida, domiciliado en la calle Juan Benito Blanco número 67, y doña BLANCA UBALDA URUEÑA CORBO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2157-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO GUMERSINDO LOZADA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1083 (5.a sección), y doña ESTELA SIMONCINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Fores número 1836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2129-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1919, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SERRANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en el Ferrol, domiciliado en la calle Ibirapitá número 26, y doña MARIA PEÑA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ibirapitá número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2128-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PABLO LANDIN, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 2010, y doña SARA RUPERTA PEREZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coronel Branzen número 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2130-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS VICENTE BARREIRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cufré número 2233, y doña SARA ALMIRON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Juan Ramón Gómez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2131-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO GUELMO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San Jacinto (Canelones), domiciliado en la calle 18 de Julio número 1968, y doña JOSEFINA DARRIULAT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 9.a sección del Departamento de Canelones domiciliada en la calle Uruguay número 1815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2294-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CAPUTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 1976, y doña ROSA MALFATTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alesandria, domiciliada en la calle General Luna número 1063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2297-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO LAPORTA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 831 (4.a sección), y doña CATALINA INOCENCIA VIAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión aparadora, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2295-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO BUENAVENTURA OTERO, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 1640, y doña ELISA DOMINGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2296-v.dic.20.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO PAGADOY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en esta sección, y doña JUANA LEONA LABORDE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zaballa, Oficial del Estado Civil.

2111-v.dic.22.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROMERO KROGER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Carapé número 2232, y doña LUISA ELISA DELFINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO MACEDO, de 53 años de edad, de estado divorciado, de profesión

jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1725, y doña ELISA ESPINOSA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2170-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO NICOLAS SAAVEDRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Numancia número 21, y doña JOSEFA GOÑEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Gregorio Suárez número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2162-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSIRIS PARODI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Rivera número 2235, y doña MARIA ELENA STAGNERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alejo Rosell y Rius número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2146-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIANO GARCIA Y SANTOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 368, y doña MARIA ELVIRA LARRBERA VELAZCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2145-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR OTERO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 2182, y doña [illegible] CASSON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2100-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL CIPRIANO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2218, y doña MAXIMA FALERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la Avenida Brasil número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2101-v.dic.20.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARALLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1177, y doña MARIA AMPARO IBORRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Zapicán (D. O.), domiciliada en la calle José L. Terra número 2494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2165-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Eugenio número 1528, y doña TOLENTINA CELEDONIA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2164-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 2881, y doña VIRGINIA BARBATO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 2881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2163-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don MANUEL RICARDO NATALIO SORIA, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Solís Chico (Canelones), domiciliado en la calle Aramburú número 1861, y doña MANUELA MARTINEZ, de 44 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Aramburú número 1861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2147-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BARBERO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1750, y doña TERESA CAVIGLIA, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1750.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2123-v.dic.23

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS SEIJAS, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la Avenida General Flores número 2538, y doña EVA AMALIA CAPURRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2122-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE DIOS FERNANDEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la 8.a sección de la Florida, y doña BLANCA GERMANIA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Justicia número 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2287-v.dic.20.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DEL DUCA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña JACINTA ELENA MORIXE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida, en Montevideo, domiciliada en la calle Tajes sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2177-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PRADELLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña CELIA PERETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nogueira.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2291-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GALLO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña MANUELA SOLER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2290-v.dic.20.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ECMA. ALTA CORTE DE JUSTICIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber: Que la Excelentísima Alta Corte de Justicia, por resolución de esta fecha ha autorizado al ciudadano don Héctor J. Sánchez para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 15 de 1919. — J. Cubiló, Secretario. Dic.17-3615-v.dic.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Amoroso, a fin de que todos

los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.19-3643-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Poletti de Aloro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.15-3555-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Aristegui (hijo) o Vicente Rafael Aristegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.13-3536-v.dic.23.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos sucesorios de doña Luisa Arquindegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Luisa Palou de Leaniz, asistida de su esposo, doña Lorenza Palou de Duarte y otros, solicitando segundas copias, por estravío de las primeras, de las escrituras de fecha 13 de Septiembre de 1871, 17 de Octubre de 1871 y 26 de Mayo de 1874, autorizadas, las dos primeras, por el escribano Jacinto T. Vidal, y la última por don Emilio Blanc, por las cuales, don Juan Palou adquirió de don Antonio Mesa Robana y de don Teófilo y don León Berthet, respectivamente, una fracción de terreno situada en el paraje denominado Pantanoso, jurisdicción de este Departamento. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.13-3537-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Fauqué, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.12-3514-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Tambasco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.12-3513-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Durante de Delfino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.10-3444-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Bellmunt Golorons de Semper y Martín Semper, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1919 —Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.10-3443-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Baroffio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1919. Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.10-3445-v.dic.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Instestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Baldomero Baudeau solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en cuanto en la misma aparece su apellido como Bodeau, siendo Baudean. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Estado Civil de 1.o de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.4-3337-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Adamoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.4-3336-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados, de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Warden Morice, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.3-3075-v.en.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Glas o Glaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.18-3635-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Gardone de Ramasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.16-3605-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucas María Pérez y de don Lucas o Lucas Timoteo Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.16-3606-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Nieves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1919.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.15-3579-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Feans o Monzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.15-3550-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Viviani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.15-3549-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Risso de Ferrúa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.13-3535-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Trianon de Woelflin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.13-3534-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Aphat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Diciembre 12 de 1919. Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.13-3532-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Larrayoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.13-3533-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Blanco o Ricardo Luces Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1919. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
Dic.13-2238-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Bidegain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.10-3465-v.en.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Calzada y de Julio Mario Calzada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.10-3464-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Ceferino Redondo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio, donde dice Enriqueta Angélica Pereyra, nacida el 15 de Julio de 1891, hija legítima de Andrés Pereyra y de Teresa Pacheco, debe decir Enriqueta Pacheco, nacida el 15 de Julio de 1889, hija natural de Andrés Pacheco; 2.o En las de nacimiento de Guillermo y María Teresa, donde la madre aparece llamarse Enriqueta Angélica Pereyra, debe decir Enriqueta Pacheco. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Diciembre 5 de 1919.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.9-3424-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Georgina Maud Leonard, viuda de don W. V. T. Leonard o Georgina Maud Cooper de Leonard, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Noviembre 21 de 1919.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.22-3077-v.dic.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Moizó de Amandola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.19-3502-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wesceslao Regules, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Somazzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.16-3582-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wesceslao Regules, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Soto, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.16-3581-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wesceslao Regules, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Eleonor Catalina María Munro de Monson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.16-3583-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillerma Cerrutti de Raffo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.15-2585-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rhéa Sylvia Rolim de García Trois, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.13-3530-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cirila B. Echañez de Deppert, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.31-2529-v.dic.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José Rama, solicita segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha presentado el señor José Rama, solicitando se le expida segunda copia de las escrituras que se expresan: 1.o De venta otorgada por don Ramón Fernández Murás a favor de don Carlos Marini con fecha 11 de Septiembre de 1905, autorizada por el escribano don Manuel C. Domínguez; 2.o De venta otorgada por doña Dolores Moreno a favor del señor Ramón Fernández Murás con fecha 28 de Julio de 1897, autorizada por el escribano don Agustín J. Moratorio; y 3.o De venta otorgada por don Francisco Piria a favor de doña Dolores Moreno, con fecha 14 de Septiembre de 1887, autorizada por el escribano don José Ferreira; y cuyas escrituras se refieren a un solar de terreno situado a inmediaciones del Arroyo Seco, en este Departamento, nueva sección del Barrio Lavalleja, señalado en el plano respectivo con el número catorce de la manzana número 2, compuesto de una extensión superficial de 236 metros 30 decímetros 66 centímetros y 5 milímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud a la calle San Fructuoso; igual dimensión al fondo, en el Norte, lindando con el solar número 12; 27 metros 502 milímetros en el Oeste lindando con el solar 13, y 27 metros 517 milímetros en el Este, lindando con el solar 15. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.13-3545-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Brígida Magdalena Oliveri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.12-3500-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gila Crosa de Ayçaguer y don Luis Alberto Ayçaguer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.12-3499-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Borrone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesaos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.12-3494-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabriela Albornoz de Demarco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre de 1919. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.12-3493-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tocavent, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.12-3501-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Catrufo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.10-3461-v.dic.20.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Aguerrondo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.10-3460-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Llovet y Castellet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.10-3459-v.d.c.20.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Elena Folco o Elena Falca de Peirous", se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos referidos se ha presentado doña María Ana Folco de Méndez, solicitando la declaración de ausencia de su padre, don Agustín Folco. Y de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.5-3365-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Prudencio Macedonio Martínez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.3-3303-v.dic.23.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Federico Bozzo, capitán del vapor nacional "Salus" en Diciembre de 1914, para que comparezca a estar a derecho en el sumario instruído con motivo de la falta de 50 fardos de hilo para máquinas segadoras, de trasbordo, en la carga del vapor "Salus", efectuada en Nueva Palmira, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario de la referencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1919. — Armando Raggio, Actuario.

Sep.27-1602-v.dic.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, para que comparezca ante este Juzgado la persona que se considere con derecho a catorce fardos de tabaco de 50 kilos, más o menos cada uno, más 13 fardos en latas, un fardo de lata incompleto y 20 kilos de tabaco chileno, también en lata, formando un total de 1.300 kilos, más o menos, todo lo cual fué apresado por la policía de la 1.a sección rural de Treinta y Tres, en una una pieza deshabitada de la casa propiedad de don José Torro en Mayo del corriente año, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no compareciere dentro de aquel término. — Montevideo, Agosto 29 de 1919. — Armando Raggio, Actuario.

Sep.27-1603-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los señores Pascale y Rolando, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Carlos F. Alvariza, dentro del término de cuarenta y cinco días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1919. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.5-3357-v.dic.23.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se llama, cita y emplaza a los señores González y Cía., para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado en forma, en el juicio que por cobro de pesos le sigue don Manuel Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 20 de 1918.—

Nov.22-3081-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que don Arturo Ramón Vázquez ha sido emancipado por su señor padre don Ramón S. Vázquez, habiéndose presentado ante este Juzgado solicitando la inscripción en el Registro de Comercio de dicha emancipación. De acuerdo con lo ordenado por la resolución de fecha 10 del corriente y lo dispuesto por el artículo 9.o, inciso 3.o del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1919. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Dic.15-3568-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don Carlos Kelman para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en los autos de su quiebra, y especialmente en el incidente sobre calificación de la misma que tramitan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, bajo apercibimiento de nombrársele de oficio defensor que lo represente. — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Nov.27-3188-v.dic.24-en.26-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que por resolución de fecha dos de Julio del corriente año ha sido declarada la incapacidad mental de don Laureano García Medero, nombrándose como su curador dativo a don Benito Medero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Diciembre 12 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.15-3557-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Luis Solans para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña María Cánepa, así como para la audiencia del día 10 de Marzo del año entrante, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 3 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.10-3458-v.en.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Botta de Escutary, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 25 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.10-3458-v.dic.20.

Divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que en el expediente iniciado por don Aldo Tassi contra doña Ema Lucchesi, por conversión al divorcio absoluto, ha recaído la siguiente sentencia: "Montevideo, Diciembre 2 de 1919. — Vistos: La gestión deducida por don Aldo Tassi, domiciliado en la calle Colón número 1515, de esta ciudad, por la que solicita sea convertido en divorcio absoluto el decretado entre él y su esposa doña Ema Lucchesi; Resultando: Que del testimonio debidamente legalizado que obra de fojas 1 a fojas 30 de estos autos, consta que se pronunció sentencia, en razón de la cual se decretó en San Paulo (Brasil) el divorcio relativo, o sea la separación de cuerpos entre los referidos cónyuges; Que esa sentencia lleva fecha 10 de Julio de 1914, haciendo, por lo tanto, al presente, más de tres años que quedó ejecutoriada, y, por último, que la causal que sirvió de base para decretar la mencionada separación se halla comprendida entre las que especifica el artículo 148 del Código Civil; y Considerando: Que, en mérito de lo acabado de exponer, es de justa y estricta aplicabilidad lo estatuído en el artículo 185 del cuerpo de leyes acabado de referir. En tal virtud: Declárase convertido en divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada el día 10 de Julio de 1914, o sea disuelto el vínculo matrimonial que unía a don Aldo Tassi y doña Ema Lucchesi. Háganse las comunicaciones legales, notifíquese a doña Ema Lucchesi esta sentencia por medio de edictos, y, previo pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitan y archívese el expediente. — Federico Carbonell y Vives. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, en Montevideo, a dos de Diciembre de mil novecientos diecinueve. — César Mas de Ayala, Escribano". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación dispuesta a la demandada. — Montevideo, Diciembre 4 de 1919. — César Mas de Ayala, Escribano Público.

Dic.6-3381-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Juan Bonmati para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Elvira Parera, así como para la audiencia del día nueve de Marzo del año entrante, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 3 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.5-3353-v.en.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Guillermo Van Hees, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Elsa Bunse, así como para la audiencia del día 5 de Marzo del año entrante, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.4-3332-v.en.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Juan Bautista Reckinger, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña María Eugenia Lambert, así como para la audiencia del día 8 de Marzo del año entrante, señalada al efecto, bajo

apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.2-3270-v.en.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de prmer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que doña Catalina Pennino de Decia, se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimento por aparecer en ella con el nombre de Lucía, en vez de Catalina, que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley. de Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 25 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.1.o-3263-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Nicolás Eduardo di Fiore para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Francisca Guadagna, así como para la audiencia del día 19 de Marzo del año entrante, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que a los efectos del término ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 11 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.28-3206-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a los sucesores o herederos, a cualquier título, de doña María Lanthaler, así como a los señores David, Herminio y María Morchio, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Luis Morchio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.8-1840-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Francisco Casañas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le han iniciado los señores Favaro y Espiell, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderá toda la tramitación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 13 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.16-3593-v.en.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Nicolás Jasidakis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Martinelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 12 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.15-3578-v.en.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se han presentado don José Apolito y sus hijos solicitando la rectificación de las partidas de nacimento de Angela Apolito, por aparecer la madre como Ciriaca, en lugar de María, y con el apellido Pasaro, en vez de Passaro. De la de nacimiento de Josefina Apolito y de la de defunción de María Passaro, por figurar la madre, en la primera, y la fallecida en la otra, con los apellidos Pacero y Pasoro, respectivamente, en lugar de Passaro, que es el verdadero. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, quedando habilitado el feriado próximo al efecto. — Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.12-3498-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pasoro o Passaro de Apolito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.12-3496-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Ernesto Melega, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Virginia Ghellini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.12-3523-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don José Abbondanza o Abbondanza (hubra para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amanda Larrosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 2 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.12-3498-v.en.13.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, de Montevideo, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos caratulados "Francisco Carrau, solicitando la declaración de ausencia de José Pedro Carrau", se hace saber que por auto de fecha seis del corriente, previa conformidad del señor Fiscal de Menores, Ausentes e Incapaces, se ha declarado la ausencia del expresado señor José Pedro Carrau. A los efectos del artículo sesenta del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1919. —Eduardo Routín, Actuaro.

Dic.11-3486-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F Silva, se cita y emplaza a don Ricardo Wichmann para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Henny Sophie Gerhardine Heese, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Octubre 15 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.6-3385-v.en.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Mercedes Casabella, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Sassaroli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Agosto 20 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.6-3386-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Carlos Raúl Guiñazú para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Gilda Arabehety, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Noviembre 24 de 1919. — Eduardo Routín Actuario.

Nov.27-3183-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a los herederos de don Belisario Sánchez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por investigación de la paternidad les ha iniciado doña Ana Nicolares, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1919.— Eduardo Routín, Actuario.

Dic.1.o-3267-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Enrique de Kretzschmer para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Enriqueta Mojoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Noviembre 24 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.1.o-3161-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Silvio C. Mallarini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Noviembre 17 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

6ov.27-3182-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Francisco García para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Constancia Borgiani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Noviembre 24 de 1919. — Eduardo Routín Actuario.

Nov.27-3181-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F Silva, se cita y emplaza a doña Dominga Becheran, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Partarrié, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo.—Montevideo, Noviembre 17 de 1919.—Eduardo Routín, Actuario.

Nov.22-3069-v.dic.22.

Apertura de testamentaría

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Manuel Alonso Quintas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo.—Montevideo, Noviembre 19 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.21-3036-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Ana Alicia Eugenia Lindcú para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Otto Olsen Böje, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial. — Montevideo, Octubre 27 de 1919. — Rodolfo Catalá Moyano, Escribano Adjunto.

Oct.30-2498-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección y testigos, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 85479, cobro de contribución", se cita, llama y emplaza a quien se considere

con derechos sobre el nombrado inmueble para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, calle Millán número 2585, dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de este emplazamiento ha sido habilitado el feriado próximo. El bien referido, que tiene una superficie total de cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, y un aforo de dos mil pesos, tiene un frente de doce metros a la calle Vilardebó, donde lleva el número 1984; en la línea del fondo tiene igual extensión, lindando con la sucesión de don José Sande García; por el este tiene treinta y cuatro metros sesenta centímetros, lindando con Jesús Casal, Alberto Cavaglione, José Fontans y Manuela B. de Gómez; por el Oeste, igual extensión, lindando con Angela O. de Pesqueira. — Montevideo, Diciembre 6 de 1919. — Ricardo Jalabert.

Dic.11-3473-v.en.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77167, cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita llama y emplaza a don Leoncio de León o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, para que comparezca dentro del plazo de noventa días ante este Juzgado, calle Millán número 2585, a estar a derecho en los nombrados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de este emplazamiento ha sido habilitado el feriado próximo. El inmueble nombrado es en la manzana comprendida en el Cerrito de la Victoria entre las calles números 17 y 19, al Norte y al Sud y las calles números 4 y 2, al Este y Oeste, respectivamente. La superficie del terreno es de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados y su aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria la suma de dos mil pesos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1919.—Ricardo Jalabert.

Nov.22-3057-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos que por cobro de Contribución Inmobiliaria sigue la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77098, se cita, llama y emplaza a don Leoncio de León o a quien se considere con derechos al inmueble nombrado para que comparezca dentro del plazo de noventa días ante este Juzgado, calle Millán número 2585, a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de este emplazamiento se ha habilitado la feria mayor próxima. El inmueble nombrado es una manzana ubicada en el Cerrito de la Victoria entre las calles números 17 y 21, al Norte y Sud, respectivamente, al Este la calle número 2 y al Oeste la calle de los Treinta y Tres. La superficie total del terreno es de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados y su aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria la suma de dos mil seiscientos pesos.—Montevideo, Noviembre 18 de 1919.—Ricardo Jalabert.

Nov.22-3056-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos que sigue la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77097, por cobro de Contribución Inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a don Leoncio de León o a quien se considere con derechos sobre la nombrada propiedad para que comparezca dentro del plazo de noventa días ante este Juzgado, calle Millán 2585, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de este emplazamiento ha sido habilitado el feriado próximo. El inmueble nombrado es una fracción de terreno de forma irregular, ubicado en el Cerrito de la Victoria, con una superficie de siete mil cuarenta y cuatro metros cuadrados, sito entre las calles números 19 y 21, al Norte y Sud, respectivamente, al Este la calle de los Treinta y Tres y al Oeste el Camino Reducto (hoy Avenida General San Martín). Este bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de cinco mil pesos.—Montevideo, Noviembre 18 de 1919.—Ricardo Jalabert.

Nov.22-3055-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección ed la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 76862, cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión González o a quien se considere con derechos sobre el nombrado bien para que comparezca dentro del plazo de noventa días ante este Juzgado, calle Millán número 2585, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento ha sido habilitado el feriado mayor próximo. La propiedad expresada es una manzana de terreno ubicada en el Cerrito de la Victoria, comprendida entre el Camino Andión y calle número 1, al Norte y Sud, respectivamente, las calles números 14 y 12, al Este y Oeste. La superficie es de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados y el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria la suma de mil ochocientos pesos.—Montevideo, Noviembre 18 de 1919.—Ricardo Jalabert.

Nov.22-3054-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con la sucesión de Martín Aguirre, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario y a todos los que se consideren con derechos a la manzana número 40 A, de esta Villa del Cerro, compuesta de ochenta y cinco metros de frentes: al Norte, a la calle Rusia; al Sur, a la calle Bolivia; al Este, a la calle Chile, y al Oeste, a la calle Portugal; para que dentro del término de noventa días comparezcan personalmente o por apoderado en forma ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Dicha propiedad se halla empadronada con el número 24429, y aforada en seis mil quinientos pesos. A los efectos de las publicaciones respectivas, se habilitó la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Diciembre 16 de 1919. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Dic.18-3626-v.en.20.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos, gestión por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24125", se cita, llama y emplaza al propietario y a todos los que se consideren con derechos a la manzana número 60 C, de esta Villa del Cerro, de un área de siete mil trescientos setenta y nueve metros con ochenta y cinco metros noventa centímetros de frentes: al Norte, a la calle China; al Sur, a la calle Austria, y al Este y Oeste, a calles públicas; para que dentro del término de noventa días comparezcan personalmente o por apoderado en forma ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones respectivas, se habilitó la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Diciembre 16 de 1919. —A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Dic.18-3627-v.en.20.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos, gestión por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24164", se cita, llama y emplaza al propietario y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros, ubicada en la manzana número 20 A, de esta Villa del Cerro, con ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Oeste a la calle Vizcaya, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros también de frentes al Norte, a la calle China, y al Sur, a la calle Austria; lindando al Este con terreno de dicha manzana; para que dentro del término de noventa días comparezcan personalmente o por apoderado en forma ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones respectivas se habilitó la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Diciembre 16 de 1919. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Dic.18-3629-v.en.20.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos, gestión por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 25523", se cita, llama y emplaza a don Justino Salvañac, a don Estanislao Péndola y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno de quinientos setenta y siete metros, ubicado en la manzana número 116 A, de esta Villa del Cerro, con diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Este a la calle Portugal, por cincuenta y tres metros sesenta y nueve centímetros de fondo, lindando: al Norte, con terreno de la misma manzana; al Sur, con Miguel Roig, y al Oeste, con José López; para que dentro del término de noventa días comparezcan personalmente o por apoderado en forma ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones respectivas se habilitó la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Diciembre 16 de 1919. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Dic.18-3628-v.en.20.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos, gestión por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24270", se cita, llama y emplaza al propietario y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno ubicada en la manzana número 26 A, de esta Villa del Cerro, compuesta de un área de cinco mil setenta y dos metros, con ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Oeste a la calle Portugal; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros también de frentes, al Norte, a la calle Austria, y al Sur, a la calle Suecia, y treinta y dos metros doscientos quince milímetros también de frente al Este a la calle Chile, formando martillo en las líneas Sureste y Noreste, por donde linda, respectivamente, con Carlos Ott y con la propiedad empadronada con el número 25588 y dicho señor Ott; para que dentro del término de noventa días comparezcan personalmente o por apoderado en forma ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones del caso, se habilitó la próxima feria mayor. — Villa de Cerro, Diciembre 16 de 1919. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Dic.18-3631-v.en.20.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos, gestión por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24622", se cita, llama y emplaza a don Baltazar Martínez y a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno de setecientos treinta y ocho metros, ubicado en la manzana número 50 A, de esta Villa del Cerro, con diecisiete metros de frente al Norte, a la calle Holanda, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Sur, con terreno de la misma manzana; al Este, con Domingo Carabel, y al Oeste, con Francisco Palarea; para que dentro del término de noventa días comparezcan personalmente o por apoderado en forma ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones respectivas, se habilitó la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Diciembre 16 de 1919. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Dic.18-3630-v.en.20.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos, gestión por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24089", se cita, llama y emplaza al propietario y a todos los que se consideren con derechos a la manzana número 10 A, de esta Villa del Cerro, de un área de siete mil trescientos setenta y nueve metros, con ochenta y cinco metros noventa centímetros de frentes: al Norte, a la calle Bélgica; al Sur, a la calle China; al Este, a la calle Paraguay, y al Oeste, a la calle Brasil; para que dentro del término de noventa días comparezcan personalmente o por medio de apoderado en forma ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones del caso, se habilitó la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Diciembre 16 de 1919. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Dic.18-3632-v.en.20.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos, gestión por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 9233, cobro de impuesto inmobiliario de la propie-

dad empadronada con el número 25588", se cita, llama y emplaza al propietario y a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno ubicado en la manzana número 26 A, de esta Villa del Cerro, con un área de cuatrocientos sesenta y dos metros, con diez metros setenta y cuatro centímetros de frente a la calle Chile, al Este, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Sur y al Oeste, con propiedad empadronada con el número 21270, y al Norte, con Carlos Ott; para que dentro del término de noventa días comparezcan personalmente o por apoderado en forma ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones respectivas se habilitó la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Diciembre 16 de 1919. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Dic.18-3633-v.en.20.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 8233, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Ireneo Venegas y a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno ubicado en la manzana número 4 A, de esta Villa del Cerro, con diez metros treinta centímetros de frente al Sur a la calle Bélgica, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, lindando: por el Norte, Este y Oeste, con terreno de dicha manzana, y entre las calles Portugal al Este y Paraguay al Oeste; para que dentro del término de noventa días comparezcan personalmente o por apoderado en forma ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones respectivas, se habilitó la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Diciembre 16 de 1919. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Dic.18-3634-v.en.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 19.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos iniciados por la Dirección de Impuestos Directos con el inmueble empadronado con el número 17053, por cobro de Contribución Inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a las sucesiones de don Angel Rabellino, de doña Teresa Bruzzone de Rabellino y de Catalina Rabellino o a quienes se consideren con derecho a la finca empadronada con el número 17053, ubicada en esta sección, calle Guaviyú, cuya puerta está designada con el número 2365, mirando al Sudeste, entre las calles Blandengues e Independencia, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor.—Montevideo, Noviembre 20 de 1919. —Raúl Bastos, Juez de Paz.

Nov.24-3105-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Tajes número 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número treinta y seis mil setecientos setenta y cuatro (36774), se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Sud, con frente a la calle Queguay, veintiún metros cuarenta y siete centímetros (21 metros 47 centímetros); por igual extensión en su contrafrente, al Norte, cuarenta y dos metros noventa y cuatro centímetros (42 metros noventa y cuatro centímetros), en el costado Este sobre la calle Real, formando esquina con la calle Queguay; igual extensión al Oeste, en donde linda con terreno baldío, propiedad de S. Viacaba. Dicho inmueble tiene una extensión superficial de novecientos veintidós metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 50|81 del Pueblo Victoria, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil cien pesos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1919. — Julio O. Dieux.

Nov.27-3167-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número cuarenta y un mil setenta y cuatro (41074) se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Oeste, en una extensión de veintiún metros cuarenta y siete centímetros (21 metros 47 centímetros), con frente a la calle Iglesia; por igual extensión en su contrafrente, al Este, donde linda con el inmueble empadronado con el número 41073; cincuenta metros (50 metros) al Sud, también de frente a la calle Lorea, formando esquina con la calle Iglesia; igual extensión al Norte, en donde linda con propiedad de Lorenzo Biazzotti. Dicho inmueble tiene un área superficial de un mil setenta y tres metros cuadrados (1.073), más o menos. Está ubicado en la manzana número 5 de los Campos Elíseos, y aforado en un mil seiscientos pesos para el pago de la contribución inmobiliaria. — Montevideo, Noviembre 25 de 1919. — Julio O. Dieux.

Nov.27-3170-v.dc.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número cuarenta y un mil setenta y tres (41073), se cita llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Este, en una extensión de veintiún metros cuarenta y siete centímetros (21 metros 47 centímetros), con frente a la calle Fomento; por igual extensión en su contrafrente, en donde linda con el inmueble empadronado con el número 41074; cincuenta metros al Sud a la calle Lorea, en donde forma esquina con la calle Fomento; igual extensión al Norte, en donde linda con propiedad de don Lázaro Frugone. Dicho inmueble tiene un área superficial de un mil setenta y tres metros cuadrados (1.073), más o menos. Está ubicado en la manzana número 5 de los Campos Elíseos, y aforado en un mil seiscientos pesos para el pago de la contribución inmobiliaria. — Montevideo, Novembre 25 de 1919. — Julio O. Dieux.

Nov.27-3169-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número treinta y seis mil novecientos setenta y cinco (36975), se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Norte, en un frente de nueve metros cuarenta y cinco centímetros, a la calle Queguay; por igual extensión en su contrafrente al Sud; cuarenta y dos metros ochenta y cinco centímetros, más o menos, en el costado Este, en donde linda con terreno baldío, de A. Vázquez Acevedo; igual extensión en el costado Oeste, en donde linda con terreno baldío, empadronado con el número 36973, de propietario desconocido. Dicho inmueble está ubicado en la manzana 63|95 del Pueblo Victoria. Tiene un área superficial de cuatrocientos cinco metros cuadrados, más o menos, (405 metros), y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en quinientos pesos. — Montevideo, Noviembre de 1919. — Julio O. Dieux.

Nov.27-3168-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 41117, que se deslindará a continuación, se cita, llama y emplaza a don Juan J. Brito del Pino o al propietario, o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble referido, empadronado con el número cuarenta y un mil ciento diecisiete, está ubicado en los Campos Elíseos, de esta sección, siendo el solar número 1 de la manzana número 31, y linda: por el Noroeste, en un frente de nueve metros cincuenta y seis centímetros, más o menos, al Bulevar Neptuno; al Sudeste, en su contrafrente, de igual extensión, con terreno baldío, de propietario desconocido; al Sudoeste, frente de veintisiete metros cuarenta y tres, más o menos, sobre la calle Lorea, y al Nordeste, en un contrafrente de igual extensión, con terreno de propietario desconocido. Aforado en cuatrocientos pesos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1919. — Julio O. Dieux.

Nov.27-3171-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Proceso Viana de Andrade, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se habilitó la próxima feria judicial. —Artigas, Diciembre 10 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.19-3659-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor doc Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Juvenal Concepción Saldanha, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento: — Artigas, Noviembre 22 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.28-3197-v.dic.24-en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Jugurta Paiva, citándose a la vez a todos los por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 22 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.28-3191-v.dic.24-en.26-v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a don Francisco de Paula para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por Francisco Lorenzo, Remigio y María Filomena Dornelles contra la sucesión José de Paula, por investigación de paternidad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Artigas, Septiembre 29 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.25-3112-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lidio Vargas o de don Lidio José de Vargas, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Noviembre 19 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.25-3113-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Casimiro Alvarez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 28 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.5-2580-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Santos, como apoderado de los señores Gaspar y Carlos Alberti, exponiendo que las partidas de estado civil que se expresarán contienen errores, que piden sean subsanados. Esas partidas son: Matrimonio de Gaspar Alberti y Angela Puntilla, donde dice con Angela Puntiggia, Pontiggia Angela, hija legítima de José Pontiggia, y en las firmas, donde dice Angela Pontiggia, debe decir, respectivamente, con Angela Puntilla, Puntilla Angela, hija legítima de José Puntilla y Angela Puntilla. Nacimiento de Hugo Gaspar Alberti, donde dice Alberti Ugo Gaspar, Angela Pontiggia, José Pontiggio, Ugo Gaspar, debe decir, respectivamente, Alberti Hugo Gaspar, Angela Puntilla, José Puntilla, Hugo Gaspar. Matrimonio de Carlos Alberti y Carolina Puntilla, donde dice Pontiggi Carolina, Carolina Pontiggia, hija legítima de José Pontiggia, debe decir, respectivamente, y Puntilla Carolina, Carolina Puntilla, hija legítima de José Puntilla. Nacimiento de José Toribio Alberti, donde dice (refiriéndose a la madre), Carolina Pontiggia, y refiriéndose al abuelo materno, José Pontiggia, debe decir, respectivamente, Carolina Puntilla, José Puntilla. — Canelones, Noviembre 28 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.9-3428-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Bercetche, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 25 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.1.o-3261-v.en.2.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Beltrán, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a dedcuirlos en forma dentro del término de noventa días, a la vez se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado en los autos mencionados dentro del mismo término a la extirpe de Paula Beltrán de Gaggero, que la componen Luis Gaggero, fallecido, que fué casado con Catalina Puppo y dejó dos hijas llamadas Paula y Sixta Gaggero; José Gaggero, Juan Gaggero, Antonio Gaggero, Serafina Gaggero, casada con Pedro Batto, y la hija de Angela Gaggero, fallecida, que fué casada con Marcelo Pesano, llamada Amelia Pesano, y a la hermana del causante Francisca Beltrán o sus sucesores, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—Canelones, Noviembre 12 de 1919.— Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.19-2996-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudino Barboza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 3 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.11-3488-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Analía Concepción González de Araújo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ellá, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 1.o de 1919.— Juan F. Furno, Actuario.

Dic.11-3363-v.dic.23.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Carcaño, don Carlos Carcaño y doña Joaquina Cuadrado de Carcaño, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ellas, por cualquier título, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y emplázase en igual forma a los herederos Valentín y Antonia Carcaño o sus sucesores a cualquier título para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes para que los representen y acepten por ellos esta herencia. Asimismo se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de estas publicaciones. —Melo, Noviembre 26 de 1919. — Juan F. Fuurno, Actuario.

Dic.3-3307-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Angel Pérez e Hijos contra F. Michelli y Cía., reconocimiento de firma", se emplaza a la firma F. Michelli y Cía. o a los que le hayan sucedido en sus derechos, a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en esta ejecución, y llenar al mismo tiempo el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le nombrará defensor de oficio, con quien se continuará la ejecución. — Colonia, Octubre 27 de 1919. Raúl Barbot, Escribano

Dic.15-3573-v.dic.24.en.26-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Arístides Carminatti, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Diciembre 2 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.15-3574-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Colombo de Ciceri, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 2 de 1919. —Raúl Barbot, Escribano.

Dic.15-3575-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Agustina Montes de Oca, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 5 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.15-3576-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Feliciano Olase y don Ignacio I. Olase, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 18 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.26-3150-v.dic.24-en.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Jacobo Núñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Noviembre 20 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.26-3149-v.dic.24-en.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Baraibar, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Noviembre 20 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.26-3148-v.dic.24-en.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adriana Boné de Pérez Spíkerman, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 18 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.25-3139-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo de Pereda, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 14 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Dic.5-3376-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Fonterosa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 25 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Dic.5-3375-v.dic.24-en.26-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Cecilio Carrasco, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 24 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Dic.5-3374-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Geremías Insua, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 22 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Dic.2-3295-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria López, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Noviembre 18 de 1919.—Isidoro Vidal, Actuario.

Nov.22-3084-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Mendy, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Noviembre 14 de 1919.—Isidoro Vidal, Actuario.

Nov.22-3085-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Almada, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Noviembre 7 de 1919.—Isidoro Vidal, Actuario.

Nov.22-3086-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que se han presentado los sucesores de José Bethencourt y Máxima Grajales, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En la de defunción de Juana Máxima Grajáles, al designar el nombre de los hijos de la causante, dice: Josefina, Máximo, Herminda, Coralio, José Pedro, Florinda, Carmen, María, Arturo y Nazaria, debiendo decir, Josefina Catalina, Máximo Quintín, Antonia Anacleta Herminia, Coralio, José Fedro, Petrona Florinda, Carmen Gregoria, María Felicia, Arturo Eulalio y Nazaria Hipólita. En la de defunción de José Bethencourt, al designar la esposa del causante dice: Máxima Grajales, debiendo decir Juana Máxima Grajales, y al designar los hijos dice: Josefina, Herminda, Máxima, Coralio, José Pedro, Florinda, Carmen, María Felicia, Arturo y Nazaria, debiendo decir Josefina Catalina, Antonia Anacleta Herminia, Máximo Quintín, Coralio, José Pedro, Petrona Florinda, Carmen Gregoria, María Felicia, Arturo Eulalio y Nazaria Hipólita. En la de matrimonio de José Bethencourt con Juana Máxima Grajales, donde dice José Bentancourt, debe decir José Bethencourt; donde dice don Grcgorio y doña Catalina Zedres, debe decir Gregorio Bethencourt y Catalina Zedres; donde dice Máxima Grajales, debe decir Juana Máxima Grajales; donde dice don José y doña Máxima Viñoly, debe decir José Grajales y Máxima Viñoles. En la de bautismo de Máximo Quintín Bethencourt, donde dice José Bentancur y doña Martina Grajales, debe decir José Bethencourt y Juana Máxima Grajalcs; al designar los abuelos del inscripto, dice Gregorio Bentancur y Catalina Cedres, debiendo decir Gregorio Bethencourt y Catalina Zedres. En la de nacimiento de José Pedro Bethencourt, donde dice José Bethencourt y Máxima Grajales, debe decir José Bethencourt y Juana Máxima Grajales; donde dice Gregorio y Catalina Cedres, debe decir Gregorio Bethencourt y Catalina Zedres; donde dice José y Mixima Viñoles, debe decir José Grajales y Máxima Viñoles. En la de nacimiento de Antonia Anacleta Herminia Bethencourt, donde dice Erminia, debe decir Herminia; donde dice José Bentancurt y Máxima Grajales, debe decir José Bethencourt y Juana Máxima Grajales; donde dice Gregorio y Catalina Cedres, debe decir Gregorio Bethencourt y Catalina Zedres; donde dice José y Máxima Viñoli, debe decir José Grajales y Máxima Viñoles. En la de nacimiento de Josefina Catalina Bethencourt, donde dice José Bertarcourt y Máxima Grajales, debe decir José Bethencourt y Juana Máxima Grajales; donde dice Gregorio y Catalina Cedres, debe decir Gregorio Bethencourt y Catalina Zedres; donde dice José y Máxima Viñoli, debe decir José Grajales y Máxima Viñoles. En la de nacimiento de Arturo Eulalio Bethencourt, donde dice Eulalio, debe decir Arturo Eulalio; donde dice José Bentancourt y Máxima Grajales, debe decir José Bethencourt y Juana Máxima Grajales; donde dice Gregorio y Catalina Cedres, debe decir Gregorio Bethencourt y Catalina Zedres; donde dice Máxima Minoles, debe decir Máxima Viñoles. En la de nacimiento de Nazaria Hipólita Bethencourt, donde dice Epólita Nasaria, debe decir Nazaria Hipólita; donde dice José Bentarcurt y Máxima Grajales, debe decir José Bethencourt y Juana Máxima Grajales; donde dice Gregorio Bentancurt y Catalina Cedres, debe decir Gregorio Bethencourt y Catalina Zedres; donde dice José Grajales y Mixsima Viñoles, debe decir José Grajales y Máxima Viñoles. En la de nacimiento de Petrona Florinda Bethencourt, donde dice Petrona Clorinda, debe decir Petrona Florinda; donde dice José Bentancourt y Máxima Grajales, debe decir José Bethencourt y Juana Máxima Grajales; donde dice Gregorio Bentancourt y Catalina Sedres, debe decir Gregorio Bethencourt y Catalina Zedres, y donde dice Biñoles, debe decir Viñoles. En la de nacimiento de Carmen Gregoria Bethencourt, donde dice Gregoria del Carmen, debe decir Carmen Gregoria; donde dice José Bentancourt y Máxima Grajales, debe decir José Bethencourt y Juana Máxima Grajales; donde dice Gregorio Bentancourt y Catalina Cedres, debe decir Gregorio Bethencourt y Catalina Zedres. En la de nacimiento de María Felicia Bethencourt, donde dice José Bentancourt, y Máxima Grajales, debe decir José Bethencourt y Juana Máxima Grajales; donde dice Gregorio Bentancurt y Catalina Cedres, debe decir Gregorio Bethencourt y Catalina Zedres; donde dice Pepe Grajales y Máxima Miñoles, debe decir José Grajales y Máxima Viñoles. En la de nacimiento de Coralio Bethencourt, donde dice León Coralio, debe decir Coralio; donde dice Máxima Grajales, debe decir Juana Máxima Grajales; donde dice Gregorio y Catalina Cedres, debe decir Gregorio Bethencourt y Catalina Zedres; donde dice José y Máxima Vinoles, debe decir José Grajales y Máxima Viñoles. — Trinidad, Noviembre 15 de 1919. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.

Dic.10-3462-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan L. Idiarte, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 27 de 1919. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Nov.8-2700-v.dic.24.

Ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber a los interesados a los efectos legales, que ante este Juzgado se ha presentado doña Irene Mayobre de del Pino, solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Manuel Basilio del Pino, vecino de esta localidad e hijo de don Manuel del Pino y de doña Jesús Escalera de del Pino, fundando el pedido en el hecho de haberse ausentado hace más de seis años, sin que hasta ahora se haya tenido noticia alguna al respecto.— Trinidad, Septiembre 26 de 1919.—Leopoldo Durañona y Vidal, Actuario.

Nov.22-3065-v.dic.22.Mrz.1.o-v.m.30.jn.1.v.J.30

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Mateo Peralta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 27 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.12-3522-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Vicenta Mastrángelo de Fallache, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 4 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.9-3419-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Feliciano Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 27 de 1919. —Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.1.o-3259-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en el expediente caratulado "Vicente Barcia, prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Vicente Barcia, en su calidad de propietario de una fracción de campo ubicada en la horqueta que forman los arroyos Cauce y Mansavillagra, 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de unas doscientas hectáreas, más o menos, lindando: al Norte, Sud y Oeste, con dichos arroyos, y al Este con la sucesión de D. M. Pereira Terra, y hoy la de don Francisco Errazquin y otra fracción del referido doctor Barcia, exponiendo: Que dicho campo se lo ha vendido a dicho señor Barcia doña Nicanora Quiroga el 20 de Febrero de 1907 ante el escribano don Andrés De Grossi, y que el mencionado campo había pertenecido antes a doña María Pereyra Terra de Silveira, y que la vendedora, doña Nicanora Quiroga, lo poseía desde hace más de treinta años cuando lo vendió en 1907 al doctor Barcia. Que, en consecuencia, tanto la vendedora, señora Quiroga, y después el referido doctor Barcia, han adquirido el dominio de dicho campo en conformidad a lo preceptuado en los artículos 705 y 1211 del Código Civil. En mérito a ello, por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Terra de Silveira o sus causahabientes, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la fracción de campo descripta a que comparezcan ante este Juzgado, por sí o apoderado en forma, dentro de dicho término, con los justificativos correspondientes, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Noviembre 19 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.29-3225-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Clodomiro Fernández Chávez, citándose a todos las interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Noviembre 29 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Dic.12-3520-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bosquio, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 17 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Dic.12-3519-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aurelio San Martín, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 17 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Dic.12-3518-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se emplaza a don Francisco Martínez o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días se presenten a este Juzgado a deducir los derechos que tengan en el terreno y edificio que ocupa la comisaría, Agencia de Rentas y Comisión Auxiliar de San Carlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Diciembre 3 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Dic.11-3479-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Medina, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 27 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Dic.11-3478-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Guadalupe, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Noviembre 21 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Dic.11-3477-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se emplaza a doña María Gómez de Lafone Quevedo para que por sí o apoderado comparezca a estar a derecho dentro del término de ciento veinte días en el juicio que sobre posesión treintenaria ha iniciado en este Juzgado don Francisco J. Olariaga sobre unos solares ubicados en Punta del Este y para que como vendedora inmediata de esos solares defienda la evicción a los compradores.—Maldonado, Noviembre 11 de 1919.—Antonio Stagnaro, Actuario.

Nov.24-3094-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don

Juan de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 14 de 1919.—Antonio Stagnaro, Actuario.

Nov.24-3099-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Britos, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 13 de 1919.—Antonio Stagnaro, Actuario.

Nov.24-3095-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Enriqueta Wells, Bolívar y Diego Elizalde, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Maldonado, Noviembre 14 de 1919.—Antonio Stagnaro, Actuario.

Nov.24-3097-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Manuel Díaz y Ramona Silva, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. Se cita al heredero ausente Ramón Díaz por el mismo término, bajo apercibimiento de que si pasados los noventa días no se presentase, se le nombrará curador. Quedó habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Maldonado, Noviembre 13 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.18-2976-v.dic.24-en.26-v.feb.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rafael A. Guerra, representante de los sucesores de Francisco Castro Viroga, solicitando la rectificación de las partidas y errores siguientes: A) Partida de casamiento de Antonio ...on **Francisca Castro**: El apellido del contrayente y el del padre de éste, que es como queda escrito, aparece Quiroga; B) Partida de bautismo de Lope Leocadio Viroga: Se notó el mismo error que en la anterior; C) Partidas de nacimiento y bautismo de Eusebio y de Máxima Ramona Flora Viroga: El apellido del padre está escrito Biroga; D) Partida de nacimiento de Agueda Catalina Peregrina Viroga: Se suprimió el primer nombre, Agueda, que es el verdadero, y con el que se la conoce. — Maldonado, Octubre 27 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.8-2699-v.dic.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del infrascripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, encargado del despacho de la 1.a sección, se cita, llama y emplaza a don Miguel A. Thomasset o a quien se considere dueño del solar de terreno embargado que más abajo se menciona, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparesca a este Juzgado de Paz de la 1.a sección a estar a derecho en el juicio que le promueve el apoderado legal de la Empresa Constructora de Pavimentos en el pueblo de Punta del Este Juan A. Casterés, cobro de pesos, por concepto del afirmado construído por dicha empresa frente a la calle Veintidos entre Diecisiete y Dieciocho del solar L de la fracción 54 del amanzanamiento del pueblo de Punta del Este, según plano oficial levantado en Marzo de 1890 por el agrimensor don Francisco Surroca, y para cumplir lo que determina los artículos 951 y 952 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. —Maldonado, Septiembre 22 de 1919. — Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz Encargado.

Oct.11-1930-v.dic.24.En.26-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del infrascripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, encargado del despacho de la 1.a sección, se cita, llama y emplaza a don Miguel A. Thomasset o a quien se considere dueño de los solares de terreno embargados que más abajo se mencionan, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca a este Juzgado de Paz de la 1.a sección a estar a derecho en el juicio que le promueve el apoderado legal de la Empresa Constructora de Pavimentos en el pueblo de Punta del Este Juan A. Casterés, cobro de pesos, por concepto del afirmado construído por dicha empresa frente a la calle Veintiuno entre Tres y Dieciséis de los solares A, B, C y D de la fracción 45, de la amanzanamiento del pueblo de Punta del Este, según plano oficial levantado en Marzo de 1890 por el agrimensor don Francisco Surroca, y para cumplir lo que determina los artículos 951 y 952 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Septiembre 22 de 1919.—Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz Encargado.

Oct.11-1929-v.dic.24.En.26-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segunda Olivera de Franco, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Minas, Diciembre 11 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.19-3655-v.en.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el doctor don Tomás Arrospide solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de defunción de Teodoro Techera (hijo), en la que se ha escrito el apellido de la madre como Ihitiz, siendo el verdadero Ihitz. La de nacimiento de Josefa Techera, está equivocado el apellido de la abuela, que es Ihitz, y no Ithiz, como por error se ha puesto. Y de acuerdo con el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Diciembre 3 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.15-3560-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado el doctor don Tomás Arrospide y el escribano don José María Espinosa, iniciando juicio de rectificación por las siguientes partidas: 1.o La de defunción de don Teodoro Techera, porque en donde dice casado con doña María Ihitiz, debe decir María Ihitz; 2.o La de defunción de don Sebastián Techera, porque el apellido de la madre se ha escrito Ihitiz, en vez de Ihitz; 3.o La de matrimonio de don Teodoro Techera con doña María Ihitz, por estar equivocado el apellido de ésta y el de su padre, diciendo Igist, en vez de Ihitz, y Estevan, en vez de Esteban; 4.o La de nacimiento de Lorenzo Techera, debe enmendarse el apellido de la madre y el de los abuelos maternos, que son Ihitz y Reculusa, en vez de Igis y Recolusa; 5.o En el certificado de nacimiento de Concepción Techera, está equivocado, y hay que rectificar el apellido de la madre, poniendo Ihitz, en vez de Igis, y el de los abuelos maternos, que es Esteban Ihitz y María Reculusa, en vez de Estevan Igis y María Recolusa; 6.o La de Leocadia Techera, donde el apellido de la abuela se ha escrito Recoluza, debe decir Reculusa; 7.o La de casamiento de Sebastián Techera con Etelvina García, donde dice que Techera es hijo de Juan María Ihitz, debe decir María Ihitz; 8.o La de nacimiento de Elida Techera, donde dice nieta de Juan María Ihtz, debe decir nieta de María Ihitz; 9.o La de nacimiento de Sebastián Techera, hay que corregir el apellido de la madre, y poner Ihitz, en vez de Igis, y el apellido de los abuelos, que es Esteban Ihitz y Reculusa, en vez de Estevan Igis y Recoluce; 10. La de nacimiento de Teodoro Techera, por estar equivocado, y aparecer éste como llamándose Lucas Teodoro, en vez de Teodoro solamente, y el apellido de la madre, diciendo Ijit, en vez de Ihitz; 11. Y la de nacimiento de Estacuia María Techera, por haberse escrito el apellido de la madre y del abuelo como Igis, en vez de Ihitz, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Minas, Noviembre 26 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.15-3559-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don José Lamas, como mandatario de la sucesión de Juan Benicio Pereira, cuya personería tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: Las de nacimiento de Bruno, Maura, Bonifacio, Deidamia, Isabel, Angelino, Eugenia y Guillermina Pereira en las que aparece el apellido de la madre de éstos, del abuelo materno y de la abuela paterna como Antune y Antunes, en vez de Antúnez. En las mismas partidas de nacimiento, y en la de matrimonio de Juan Benicio Pereira, aparece el nombre del abuelo paterno, indistintamente, como Vasco, Antonio Basco, Antonio V., Basco A., Antonio B. Vasco, Vasco Antonio, Antonio Basco, en vez de Basco Antonio Pereira, y el de la abuela paterna como Leduvina, María Liduvina, Liduvina, María L., María Leduvina, en vez de Ludovina Antúnez, y, por último, en las partidas de nacimiento de Isabel y Bonifacio Pereira, donde dice Juan B. Corre y Juan Venicio, debe decir Juan Benicio Pereira. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Diciembre 4 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.12-3528-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Timotea Alejandrina Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 24 de 1919. —Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.10-3446-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Dutra de Arnoni, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 7 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.10-3447-v.dic.24-en.26-v.feb.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Esteban Francisco Pedro Zipitría, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio del peticionario con Romana Pelúa, y las de nacimiento de sus hijos, llamados Paula Romana, Mauricia Petrona, Juan Esteban, Ramón, Blanca Florentina, María Teresa y Angela Irma Zipitría, en las que se ha padecido el error de establecer el nombre del peticionario como Esteban Zipitría, en vez de Esteban Francisco Zipitría, además de los siguientes: 1.o En la de matrimonio de Esteban Francisco Pedro Zipitría, donde dice Urtiberea, debe decir Urtiferea; 2.o En la de nacimiento de Paula Romana Zipitría, donde dice Urtiberea y Michilena, debe decir Urtiferea y Michelena, respectivamente; 3.o En la de nacimiento de Mauricia Petrona se ha cometido el error de poner el apellido del padre como Zeipitría, en vez de Zipitría; el nombre de la madre como Ramona, en vez de Romana; el nombre y apellido de la abuela paterna como Francisco Ultifería, en vez de Francisca Urtiferea, y, por último, el apellido de la abuela materna, como Michaelena, en vez de Michelena; 4.o En la de nacimiento de Juan Esteban está equivocado el apellido de su abuela paterna, que es Urtiferea, y no Urtiverea, y el nombre de la abuela materna, que es Mauricia, y no Maaucia; 5.o En la de Ramón se ha puesto el apellido de su abuela paterna como Urtiberea, en vez de Urtiferea; 6.o En la de Blanca Florentina, donde dice Urtifería, debe decir Urtiferea; y 7.o En la de Angela Irma el apellido de su abuela paterna está equivocado, pues se ha puesto por error Urtiberea en vez de Urtiferea. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Diciembre 2 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.9-3418-v.en.26.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Lucas Evangelista Losa solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento del peticionario, en la que se ha padecido el error de poner Francisco Loza, en vez de Francisco Losa, y donde dice Segunda Soria, debe decir Secundina Soria; la de matrimonio del mismo y las de nacimiento de Dolores, Rafael Evangelista, Alejandrino Gonzaga, Francisco Ricardo y Lucas Elías Losa, en las que, por error, se ha puesto Rafael Losa, en vez de Lucas Evangelista Losa. Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley del Registro el Estado Civil, se hacen las presentes publicaciones. — Minas, Diciembre 1.o de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.9-3417-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Jesús García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideen con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 25 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.9-3408-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Gadea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 1.o de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.5-3361-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C Robaina, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Juan Manuel Pardo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Juan Manuel Pardo y las de nacimiento de doña Manuela Polonia, Saúl y Leoncio Pardo, por haberse padecido en todas ellas la omisión del primer nombre del padre, que se llama Juan Manuel Pardo, y no Manuel Pardo solamente, como por error se ha escrito, y también en las de nacimiento se ha omitido el segundo nombre de la madre, que se llama María Salomé Lombardo, y no María Lombardo, y, finalmente, en la partida de Saúl Pardo, se ha puesto el nombre de la abuela como Leopolda Cabral, en vez de Leopoldina Cabral. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 28 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.5-3360-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Apolonia Caqueiro de Dorigo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Noviembre 15 de 1919.—Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.27-3175-v.dic.24.en.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Orestes Layes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Noviembre 15 de 1919.—Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.27-3174-v.dic.24-en.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Corbo Miraballes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Minas, Noviembre 21 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.26-3151-v.dic.24-en.26-v.en.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Tejera, de don Alfredo Tejera, de don Manuel Tejera y de doña Juana Navarro de Tejera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 19 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.25-3118-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictada en el expediente caratulado "Marcelino Soria con María Suárez, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Suárez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Marcelino Soria, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que en estos autos ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la publicación del edicto de emplazamiento respectivo. — Minas, Diciembre 4 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.25-3115-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Isaac Urrutia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Noviembre 18 de 1919.—Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.22-3066-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Navarro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Noviembre 14 de 1919.—Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.21-3042-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Narcisa Muniz de García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Noviembre 17 de 1919.—Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.21-3043-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos "Ramona Agriel con Alejandro Giménez Morales, divorcio", se cita, llama y emplaza a Alejandro Giménez Morales, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado su nombrada esposa, por divorcio, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 17 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Oct.22-2214-v.dic.23

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de José M. Martínez, citándose a los que se consideren con derecho a heredarle; y especialmente a Dolores y Genaro Martínez y Benjamín Hermida, para que comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle Monte Caseros, esquina Rincón, a deducir sus acciones dentro de noventa días. — Paysandú, Octubre 6 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.14-2025-v.dic.24.En.26-v.fb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Silva, citándose por edictos a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Noviembre 17 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Dic.15-3566-v.dic.24.en.26-v.feb.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Texidor y Pedro F. Texidor, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 5 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Dic.10-3432-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Esponda, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 5 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Dic.10-3433-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a don José Ferrari para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Fiscal de lo Civil y del Crimen, por pérdida de la patria potestad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 24 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.28-3202-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isabel Weldon Chalking, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que detnro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 15 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.25-3120-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Generoso Alvarez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 14 de 1919. — Joaquín Brandao, Sosa, Actuario.

Oct.20-2150-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Bautista Cerrutti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 19 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Nov.25-3140-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augus-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

to Espinosa, dictada en los autos "Pedro Risso y Hermano, quiebra", se hace saber que habiéndose verificado la graduación de los créditos de los acreedores de los fallidos Pedro Risso y Hermano, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1758 del citado Código. — Rivera, Diciembre 11 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Dic.16-3597-v.dic.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Alcides, Camilo y Colimerio Olivera, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Fons, como apoderado de los nombrados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de bautismo de Colimerio Olivera, donde dice Colimendio, debe decir Colimerio; 2.o Partida de bautismo de Alcides Olivera, donde dice Alcida, debe decir Alcides; 3.o Partida de bautismo de Camilo Olivera, donde dice Camila, debe decir Camilo. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Rivera, Octubre 21 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Dic.10-3435-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Félix Manlio Trotta, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 19 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Nov.25-3133-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Hilario Cureses Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Septiembre 23 de 1919.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Nov.21-3044-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Casilda Ciriaca Costas de Méndez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 1.o de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.11-3481-v.dic.24.en.26-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Joaquín Carrasco", se cita, llama y emplaza a doña Tomasa Modesta, doña Rosaura y don Olegario Carrasco para que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que los represente. — Rocha, Noviembre 27 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.6-3389-v.dic.24.en.26-v.feb.5.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Melchor C. Rivero, apoderado de los sucesores de Rufino Puñales de de los Santos, solicitando la rectificación de la siguiente partida parroquial: De Benita de los Santos, que debe agregársele el nombre de Natividad, debiendo ser, por lo tanto, Benita Natividad de los Santos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Diciembre 1.o de 1919.—Juan Cendán, Escribano.

Dic.6-3388-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Emilia Mendoza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presente a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 22 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.3-3310-v.dic.24.en.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Martín Ignacio Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 22 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.1.o-3255-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Ramona Mujica de Villar y Juan A. Casterés y Cía. contra la sucesión Jacinto Barrios y Mauricia Méndez, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a doña María Petrona, Guzmán, Gualberto y Ramiro Barrios o a quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes — Rocha, Noviembre 26 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.1.o-3256-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Melitón Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 20 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.25-3122-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Avelina de dos Santos de de los Santos", se cita, llama y emplaza a la heredera Malvina Milares de los Santos de Casuriaga, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado que la represente en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Rocha, Noviembre 15 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.25-3121-v.feb.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de María Cornelia Pereira de Gómez y Antonio María Gómez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 13 de 1919.—Juan Cendán, Escribano.

Nov.21-3046-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicomedes Graña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se persenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Noviembre 18 de 1919.—Juan Cendán, Escribano.

Nov.21-3045-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Inocencia Fernández de Ledesma, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento —Rocha, Noviembre 14 de 1919.—Juan Cendán, Escribano.

Nov.20-3010-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Juana Ripa de Otaño, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 6 de 1919. —Bismarck Suárez, Actuario.

Dic.10-3449-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tarcila Leite, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 28 de 1919. — Bismarck Suárez, Actuario.

Dic.2-3272-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio Del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Casco, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 15 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.16-3594-v.dic.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Bentancur de Martínez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 12 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.15-3558-v.dic.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ester Ceijas, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 28 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.12-3526-v.dic.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Marotti o Marotta, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Diciembre 4 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.10-3454-v.dic.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Scirgalea, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Noviembre 18 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Actuario.

Nov.21-3037-v.dic.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

público la apertura de la sucesión de don Rafael D. Menéndez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 6 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.12-2806-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamnto de San José, se cita y emplaza par el término de noventa días, a don Salvador Viola o a quienes se consideren con derechos de dueños de la parte del solar número 5 de la manzana 62 del cuarto cuartel de esta ciudad, o sea la parte Oeste en cinco metros ochenta centímetros de frente sobre la calle 18 de Julio entre Plata y Río Negro, y por el Este con la otra fracción de este mismo solar, perteneciente a don Miguel Arato, para que comparezcan a estar a derecho en los autos promovidos por don Miguel Cúneo Zapetini, emplazamiento. El señor Zapetini reclama el pago de sesenta y seis pesos con setenta y cuatro centésimos y más el interés del seis por ciento anual que devenga esta suma, proveniente del adoquinado construído con frente a la expresada propiedad por la Empresa Juan F. de la Bandera.— San José, Mayo 22 de 1919.—R. Sienra.

Nov.22-3071-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Germán Bernengo, citándose a los que se consideren con derecho a sus bienes y especialmente a Tomasa Ríos, Justo Bernengo, Pedro Goro, Bernardina Gadea y Juan Bernengo o sus herederos se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Diciembre 1.o de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.15-3561-v.dic.24-en.26-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Eloísa García Verón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 10 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano.

Dic.13-3540-v.dic.23.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las señoras Isabel Zenona Fernández de Troche y Tomasa Fernández de Troche, entablando demanda de prescripción adquisitiva contra Susana Mac-Entyre de López o sus herederos, don Diego Mac-Entyre y su esposa doña Margarita Campbell o sus herederos y don Miguel Hines o sus herederos, y contra todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a una fracción de campo ubicada en la 13.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Arroyo Monzón, compuesta de diez hectáreas 1.233 centiáreas y 81 decímetros, comprendida dentro de una fracción mayor, que linda: Norte, Juan J. Zabala y sucesión M. F. de Moll; Sur, Ana C. de Bellini y José A. Cardona; Este, Elena H. J. de Gallinal, y al Oeste, Ramón P. y Pedro Díaz; citándose y emplazándose por el término de noventa días, a fin de que, con los justificativos correspondientes, comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de este emplazamiento se ha habilitado el feriado mayor. —Mercedes, Diciembre 4 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.13-3539-v.en.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro A. González, en representación de los sucesores de Rómulo Norberto Méndez y Balbina Urristi de Méndez, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De casamento de Rómulo Norberto Méndez y Balbina Urristi, en cuanto aparecen éstos como Rómulo Roberto, en vez de Rómulo Norberto, y Malbina F. Urriste, en vez de Balbina Urristi y el padre de ésta con el apellido de Urriste, en vez de Urristi; B) En la de nacimiento de Julián Méndez, en que aparece la madre como Malvina Crristy, en vez de Balbina Urristi, y el abuelo materno como Urristy, en vez de Urristi; C) De nacimiento de Malvina Inés Méndez, aparece el padre como Rómulo, en vez de Rómulo Norberto; la madre, Malvina, en vez de Balbina, y la abuela materna con el apellido Otasú, en vez de Otazú; D) De nacimiento de Belermina Constancia, aparecen los padres como Rómulo Norberto y Malvina, en vez de Rómulo Norberto y Balbina; E) De nacimiento de Gerónimo Gregorio, aparece el padre Rómulo Norberto, y la madre Malvina Urriste, en vez de Rómulo Norberto y Balbina Urristi; el abuelo materno como Urriste, en vez de Urristi, y la abuela materna como Otaso, en vez de Otazú; F) De nacimiento de Laura Juana Méndez, aparece la madre como Malvina, en vez de Balbina; G) De nacimiento de Tomasa Jacinta, se ha escrito Malvina, en vez de Balbina, y la abuela materna con el apellido Otaso, en vez de Otazú; H) De nacimiento de Rosa Ambrosia, el padre aparece con el nombre de Rómulo, en vez de Rómulo Norberto, y la madre como Malvina, en vez de Balbina; I) De nacimiento de Aurora Timotea, aparece el padre como Rómulo, en vez de Rómulo Norberto; la madre como Malbina Urriste, en vez de Balbina Urristi, y el abuelo materno como Urriste, en vez de Urristi; J) De nacimiento de Julia Exaltación Méndez, figuran los padres con los nombres de Rómulo y Malvina, en vez de Rómulo Norberto y Balbina; K) De nacimiento de Servando Eladio Méndez, aparece el padre con el nombre de Rómulo, en vez de Rómulo Norberto; la madre con el de Malvina, en vez de Balbina, y el apellido de ésta y del abuelo materno como Urriste, en vez de Urristi; L) De nacimiento de Rómulo Alfredo, figura el padre como Rómulo N., en vez de Rómulo Norberto, y la madre como Malvina, en vez de Balbina. A sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Diciembre 4 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.10-3437-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Nicasio Filomeno González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimietno de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Noviembre 26 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.6-3392-v.dic.24.en.26-v.feb.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Federico E. Acosta y Lara, en representación de la sucesión de Alfonso Jamen, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) Partida de defunción de Serafina Jamen, en cuanto en ella se designa a esta última con el apellido Came, en vez de Jamen, y en cuanto aparece como hija legítima de Alfonso Came y de María Jaqui, en vez de Alfonso Jamen y María Magdalena Jacquier; B) Partida de defunción de María Magdalena Jacquier de Jamen, en cuanto en ella aparece con los nombres y apellidos de María Jaqui de Jamen, en vez de María Magdalena Jacquier de Jamen; C) Partida de defunción de Alfonso Jamen, en cuanto aparece en ella uno de los testigos con el apellido Lorán, en vez de Laurent, que es el verdadero; como también aparece Alfonso Yamen y María Jaqui, en vez de Alfonso Jamen y María Magdalena Jacquier; D) Partida de bautismo de María Serafina, en cuanto aparece en ella como hija legítima de Alfonso Yamen y María Jaquet, en vez de Alfonso Jamen y María Magdalena Jacquier. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia, se hace esta publicación. —Mercedes, Abril 30 de 1919. — José Babío, Escribano Público.

Dic.6-3393-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Keromes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 29 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.2-3287-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Celedonio Grané, en representación de los sucesores de Teodoro Hounie o Sebastián Teodoro Hounie, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de defunción del causante, por figurar con el nombre de Teodoro, en vez de Sebastián Teodoro; y la madre del mismo con el de Justina, en vez de María Justina; y B) En las de nacimiento de Luis Eduardo, Pedro Arturo, Mario Alberto y Marcos Raúl Hounie, en cuanto aparece la abuela paterna con el solo nombre de Justina, en vez de María Justina. A sus efectos se hace público. — Mercedes, Noviembre 27 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.2-3285-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Dubarry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 19 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.25-3135-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Cruz Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Mercedes, Noviembre 18 de 1919.—Teófilo M. Leal, Actuario.

Nov.22-3062-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Antonio López de la Carrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlosen forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar.—Mercedes, Noviembre 18 de 1919.—Teófilo M. Leal, Actuario.

Nov.22-3061-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Rectificación de partidas

El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, en el incidente por rectificación de partidas promovido en los autos sucesorios de don Bernardo Maldonado, hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de Gregorio e Ildefonso Maldonado, por hallarse equivocada la primera en cuanto establece que el inscripto pertenece al sexo femenino, y se llama Gregoria, cuando, en realidad, es del sexo masculino, y su nombre es Gregorio; y en la segunda existe error gramatical padecido al escribir el nombre del inscripto, a quien se hace aparecer como Idelfonso en vez de Ildefonso, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Dolores, Octubre 30 de 1919. — German J. Schweizer.

Dic.13-2621-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El infrascritpo, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges don Amaro Correa y doña Catalina Bontink, citándose a los interesados en ella para que se presenten a deducir sus acciones ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores Noviembre 7 de 1919. — Germán J. Schweizer.

Nov.15-2890-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición de este Juzgado se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Daniel Martucciello, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a ese fallecimiento para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Diciembre 2 de 1919. — Braulio M. Larraud.

Dic.9-3431-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Beatriz Ipes de Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 7 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.15-3554-v.dic.25.

Interdicción de bienes levantada

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que en el juicio de divorcio seguido ante este Juzgado por doña Ignacia Saravia contra su esposo don José Lagreca, por su sola voluntad, ha sido levantada la interdicción general decretada contra los bienes de dicho matrimonio, sean de calidad dotal, marital o ganancial; habiéndose resuelto asimismo por convenio celebrado entre los cónyuges, y aprobado judicialmente, que la administración de todos los bienes pase a ser desempeñada por la esposa doña Ignacia Saravia, con excepción de dos terrenos de chacra ubicados en las inmediaciones de esta ciudad y un solar de terreno ubicado en el Barrio Artigas, frente al cuartel del Regimiento de Infantería, que serán administrados por el esposo don José B. Lagreca. A sus efectos se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.15-3553-v.dic.24.

REMATES JUDICIALES

AGUSTIN PIN

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 40163", se hace saber que el día cuatro de Enero de 1920, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Agustín Pin, asistido del Actuario, don Mario Henón, y Alguacil "ad hoc", don Carlos M. Canosa, procederá a vender en remate almoneda sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de seiscientos seis pesos noventa centésimos, el solar de terreno referido, ubicado en la manzana número 2 de Nuevo París, en esta sección. Area: 809 metros cuadrados 1.886, o sean 22 metros 66 centímetros frente al Norte sobre la gran vía al Paso del Molino, por igual extensión al Sud, lindando con Angel Murialdo, Juan Capuccini y Luis Gamba; 35 metros 71 centímetros en los lados Este y Oeste, lindando con Andrés Etchebarne y solar número 1. Se previene: 1.o El mejor postor consignará al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); y 2.o Que ha sido habilitada la próxima feria mayor y el ferado necesario, y que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle Tajes número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Diciembre 17 de 1919. — Julio O. Dieux.

Informes, al rematador, Soriano 1134.

Dic.19-3641-v.en.3.

JOSE E. DOMINGUEZ Y CIA.

JUDICIAL

Muebles y mercaderías

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno en autos intestados Margarita González y Felipe González y del señor Juez de 3.er turno en los autos intestados Francisca Franco de Ferreira, venderemos al mejor postor en nuestro salón de ventas, calle Zabala número 1371, el viernes 26 del corriente a las 14 horas, juegos de dormitorios, aparadores, roperos, camas, colchones, ropa usada, loza surtida, mesas, sillas, reloj pared y más mercadería que estará a la vista el día de la venta. — Montevideo, Diciembre 16 de 1919.

Dic.17-3613-v.dic.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

Por resolución del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, don Aníbal Ortiz Garzón, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por gestión, por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 23869, se hace saber al público que el día veintiocho de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil comisionado, don Severiano O. Aguiar, y del Escribano Actuario que suscribe, y sobre las dos terceras partes de su tasación, de un solar de terreno ubicado en la manzana número 38 D de la Villa del Cerro, de este Departamento, compuesto de diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Sur a la calle Perú, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, con un área de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados. Se previene: 1.o Que el bien ha sido tasado a razón de noventa centésimos el metro cuadrado; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria judicial. — Villa del Cerro, Noviembre 29 de 1919. — Fernando H. Echevarría, Escribano Público.

Informes, Pampas 2008. Teléfono, 1463 (Aguada).

Dic.13-3531-v.dic.27.

CATALA Y MARTINEZ

JUDICIAL

El martes 22, a las 14 horas y 30, prosiguiendo el miércoles, a la misma hora, remataremos el valioso mobiliario y existencias, un auto "Paije", que adorna la casa calle Gil 80, por mandato del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno, autos caratulados "Tomás Páez con Escolástica Meneses".

Dic.13-3547-v.dic.22.

AGUSTIN PIN

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36988", se hace saber que el día cuatro de Enero de 1920, a las diecisiete horas, el martillero don Agustín Pin, asistido del Actuario, don Mario Henón, y Alguacil "ad-hoc", Carlos M. Canosa, venderá en remate almoneda, en el lugar de su ubicación, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que es de seiscientos noventa y un pesos setenta y seis centésimos, el referido inmueble, ubicado en esta sección, manzana 64|96 del Pueblo Victoria, solar número 8. Area: 1.383 metros cuadrados 5.268 centímetros, con frente de 21 metros 475 al Sud sobre la calle Ibicuy; igual extensión al Norte, por donde linda con el solar número 7, de propietario desconocido; al Este, 64 metros 425 de frente sobre la calle Américo Vespucio e igual extensión en su contrafrente, en donde linda con los solares 6 y 9. Se previene: Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor consignará, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que ha sido habilitada la próxima feria mayor y el feriado necesario, y que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Tajes número 66 (Pantanoso).— Montevideo, Diciembre 17 de 1919. — Julio O. Dieux.

Informes, Soriano 1134.

Dic.19-3642-v.en.3.

E. LANDINELLI

JUDICIAL

De un terreno compuesto de 1.844 metros cuadrados, tasado en $ 1.014.59. No se admitirá oferta que no pase de las dos terceras partes de su tasación, o sean $ 676,38 centésimos.

Según el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37347", se hace saber que el día veintiocho de Diciembre, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, el martillero Emilio Landinelli, asistido del Actuario y Alguacil "ad-hoc" señores Mario Henón y Carlos M. Canosa venderá en remate almoneda el solar referido, número 6 de la manzana C del Pueblo Victoria, con 42 metros 95 de frente al N. O. a la calle Río Negro; igual extensión frente al N. E. a la calle Treinta y Tres, por igual extensiones en sus contrafrentes. Dicho terreno tiene un área superficial de 1.844 metros cuadrados 7.025, más o menos, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de un mil catorce pesos cincuenta y nueve centésimos. El mejor postor consignará, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. Los antecedentes a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Tajes número 66 (Pantanoso). Ha sido habilitada la feria mayor y el feriado a los efectos de esta publicación. — Julio O. Dieux.

Dic.12-3490-v.dic.27.

E. LANDINELLI

JUDICIAL

De un terreno compuesto de 3.689 metros cuadrados, tasado en $ 1.844.70 centésimos. No se admitirá oferta que no pase de las dos terceras partes de su tasación, o sean $ 1.229.80 centésimos.

Según el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37150", se hace saber que el día veintiocho de Diciembre corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, el martillero Emilio Landinelli, asistido del Alguacil, Carlos M. Canosa, y del Actuario, don Mario Henón, venderá en remate almoneda, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de un mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos setenta centésimos, el referido terreno, manzana 88-122, Pueblo Victoria, solar número 2, area 3.689 metros cuadrados 4050 c., o sean 85 metros 90 c. de frente al S. E. sobre la calle Río Negro; igual extensión en su contrafrente; 42 metros 95 centímetros sobre la calle Treinta y Tres, al N. E.; igual extensión al S. O. sobre la calle Artigas. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Los antecedentes y planos se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Tajes número 66 (Pantanoso). Ha sido habilitada la feria mayor y el feriado a los efectos de esta publicación. —Julio O. Dieux.

Dic.12-3491-v.dic.27.

E. LANDINELLI

JUDICIAL

De un terreno compuesto de 1.734 metros cuadrados, tasado en $ 1.213.81 centésimos. No se admitirá oferta que no pase de las dos terceras partes de su tasación, o sean $ 809.20 centésimos.

Según el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37411", se hace saber que el día veintiocho del corriente Diciembre, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Emilio Landinelli, con asistencia del Alguacil, don Carlos M. Canosa, y Actuario, don Mario Henón, se procederá a la venta en remate almoneda, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que es de un mil doscientos trece pesos con ochenta y un centésimos, del referido solar de terreno ubicado en la manzana 88-122 del Pueblo Victoria, en esta sección, solar número 2, compuesto de una superficie de 1.734 metros cuadrados 02, teniendo 40 metros 373 milímetros de frente al Norte a la calle Bella Vista; igual extensión al Sud, lindando con el solar número 1; 42 metros 95 centímetros al Oeste a la calle Río Negro, e igual extensión al Este, lindando con el solar número 3. No tiene mejoras. Se previene: Que el mejor postor consignará, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que el expediente, con el plano respectivo, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Tajes número 66 (Pantanoso). Ha sido habilitada la feria mayor y el feriado a los efectos de esta publicación. — Julio O. Dieux.

Dic.12-3492-v.dic.27.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

De la propiedad sita en la calle Venezuela número 1463.

El día 24 del corriente, a las 16 horas.

En el lugar de su ubicación, venderé esta propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de María Dulio de Banifacino, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente Diciembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero Joaquín J. Romero, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un

solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por la Aguada, novísima ciudad, de esta Capital, señalada en el plano levantado en Julio de mil ochocientos cincuenta y cinco por el agrimensor don Enrique Jones con el número 34 de la tercera fracción, compuesto de 12 metros 558 milímetros de frente al Sur a la calle Venezuela, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números 76 y 78, por 26 metros 757 milímetros de fondo, al Norte, lindando con don Saturnino Reyes; por el Este, con doña Isidora Tardáguila, y por el Oeste, con don Patricio Borges. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serie aceptada la oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Septiembre próximo pasado, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, en la suma de $ 4.838.71.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 5.300.00, en Títulos Hipotecarios de la serie N.

Domicilio del martillero: Brandzen número 1961.

Dic.9-3442-v.dic.24.

LINDOLFO H. GIMENEZ

JUDICIAL

En el lugar de su ubicación.

El domingo 28 de Diciembre de 1919, a las 17 horas. En la Villa del Cerro, calle Vizcaya casi esquina España. De un precioso solar de terreno, apropiado para quinta, de 1.385 metros. Base de venta: $ 0.67 el metro cuadrado.

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 13.a sección judicial de este Departamento, don Aníbal Ortiz Garzón, recaído en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos, gestión por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 25071, de esta villa (hoy contra Santiago Garzón)", se hace saber que el día 28 del corriente mes, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, y bajo la base de las dos terceras partes de su tasación, se procederá, por el martillero don Lindolfo H. Giménez, asistido del Alguacil, en defecto del señor Juez y del autorizante, designado Actuario especial, a la venta de un solar de terreno sito en esta propia villa, manzana N-A 78, compuesto de una superficie de 1.385 metros, deslindados así: 32 metros 211 milímetros de frente al Este sobre la calle Vizcaya; igual dimensión al Oeste y en las líneas del Norte y Sur; 42 metros 95, con demás terreno de esa manzana. Se previene: El bien de la referencia dista 21 metros 475 de la esquina formada con la calle España, y ha sido aforado a razón de un peso el metro ($ 1.00 el metro) cuadrado; que se ha habilitado la feria mayor y el feriado, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes se encuentran de manifiesto. — Montevideo, Diciembre 5 de 1919. — Mario Henón, Actuario Especial.

Dic.10-3450-v.dic.27.

ALBERTO SUAREZ

JUDICIAL

El 22 del corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle 18 de Julio número 595 (Curva de Maroñas), procederé a la venta, por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, en los autos caratulados "Antonio Conti y otros, venta", de la hermosa propiedad, compuesta de 2 salones, 5 piezas, etc., y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Antonio Conti, María T. de Conti y otros, venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día 22 del corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Alberto Suárez, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en el pueblo denominado "Flor de Maroñas" jurisdicción de la Villa de la Unión, en este Departamento, ubicada en la manzana número 4 de dicho pueblo, y según plano levantado por el agrimensor don Joaquín Travieso, abarca una superficie de 574 metros y 12 decímetros, que se deslindan así: 16 metros 60 centímetros de frente al Oeste a la calle 18 de Julio; 50 metros 74 centímetros en el costado del Norte, por donde linda con fisca de don Alejandro Piazza, antes don Miguel Jaume; al Sud, una línea quebrada en cuatro partes, midiendo una de ellas, que parte del frente, 8 metros 87 centímetros; otra parte, prolongación de aquélla, 5 metros 3 centímetros; del punto terminal de ésta, parte otra con dirección al Sud, que forma un martillo saliente de 1 metro 85 centímetros, y de allí sigue hasta el fondo con dirección al Este en una extensión de 31 metros 30 centímetros, lindando todà dicha línea quebrada con más terreno que les queda perteneciendo a María Bidondo de Larrieux y Juan Larrieux, y la línea del fondo, en el Este, mide 9 metros 25 centímetros, y confina en su mayor parte con propiedad de don Bernardino Ayala y el resto con sucesión Larrieux. Este bien ha sido tasado en la suma de $ 4.300.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la mencionada tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serie aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.9-3410-v.dic.22.

JOSE L. LAUGAROU

El domingo 21 de Diciembre, a las 16 horas y 30.

De un solar en los Campos Eliseos, con frente a la calle Iglesia.

Area: 1.073 metros 75 centímetros.

Base de venta: $ 429.50, o sea $ 0.40 metro.

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número cuarenta y un mil cincuenta y siete, se hace saber que el día 21 de Diciembre, a las 16 horas y 30 minutos, y en el lugar de su ubicación, por el martillero José L. Laugarou, asistido del Alguacil, Arturo S. Fernández, y del Actuario, Héctor Ortiz Garzón, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la retasa de seiscientos cuarenta y cuatro pesos veinticinco centésimos, del referido bien, consistente en un terreno ubicado en Campos Eliseos, de esta sección de Montevideo, compuesto de una superficie de un mil setenta y tres metros sententa y cinco decímetros cuadrados, teniendo veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Norte a la calle Iglesia; igual extensión al Sur, lindando con el solar número 7; cincuenta metros al Oeste, lindando con el solar número 3, de igual extensión; al Este, lindando con el solar número 5. Este terreno no tiene mejoras. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes respectivos y planos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle Tajes número 66 (Pantanoso). — Julio O. Dieux.

Dic.6-3399-v.dic.20.

JOSE L. LAUGAROU

El domingo 21 de Diciembre, a las 16 horas y 15 minutos

De un solar en los Campos Eliseos, con frente a la calle Iglesia.

Area: 1.073 metros 75 centímetros.

Base: $ 644.24, o sea $ 0.60 el metro cuadrado.

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 41058, que se describirá, se hace saber al público que el día 21 de Diciembre, a las 16 horas y 15 minutos, y en el lugar de su ubicación, por el martillero José L. Laugarou, asistido del Alguacil "ad-hoc", Arturo S. Fernández, y del Actuario, don Héctor Ortiz Garzón, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en la manzana número 6 (seis) de esta sección de Montevideo, que, según el plano de mensura y amojonamiento de fecha diez de Noviembre del año corriente, practicado por el agrimensor Eduardo Jorge Castellanos, está compuesto de un área superficial de un mil setenta y tres metros cuadrados setenta y cinco centímetros (1.073 metros 75 centímetros), o sean veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco de frente al Nordeste a la calle Iglesia; por igual extensión al Sudoeste, en su contrafrente, en donde linda con terreno baldío; cincuenta metros a la calle Lorea; por el Sud, en donde forma esquina con la calle Iglesia; igual extensión al Norte, en donde linda con terreno baldío. Este solar es el número 5 de la manzana número 6 de los Campos Eliseos, y está aforado en un mil cuatrocientos pesos para el cobro de la contribución inmobiliaria. Dicho bien ha sido tasado para la venta en almoneda en la suma de novecientos sesenta y seis pesos treinta y siete centésimos. Se previene: 1.o que se ha establecido como base para la venta las dos terceras partes del expresado avalúo, no admitiéndose, por consiguiente, oferta que no subra dicha base; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella, a los efectos de lo que dispone el artículo novecientos diez y nueve del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el expediente con el plano respectivo, se encuentra de manifiesto en la oficina del Juzgado, calle Tajes número 66 (Pantanoso). — Julio O. Dieux.

Dic.6-3398-v.dic.20.

JOSE L. LAUGAROU

El domingo 21 de Diciembre, a las 16 horas.

De un solar de terreno en los Campos Eliseos, con frente al Bulevar Neptuno.

Area: 1.073 metros 75 centímetros.

Base de venta: $ 576.00, o sea $ 0.54 el metro cuadrado.

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 41059, que se describirá, se hace saber, al público que el día 21 de Diciembre, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero José L. Laugarou, asistido del Alguacil "ad-hoc", don Carlos María Canosa, y del Actuario, don Héctor Ortiz Garzón, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en esta sección, manzana número 6 de los Campos Eliseos, que, según el plano de mensura y amojonamiento practicado por el agrimensor Eduardo Jorge Castellanos, está compuesto de un área de un mil setenta y tres metros setenta y cinco centímetros cuadrados (1.073 metros 75 centímetros), o sean veintiún metros cuatrocientos sententa y cinco (21 metros 475 milímetros), de frente al Oeste sobre el Bulevar Neptuno; por igual extensión en su contrafrente, al Este, en donde linda con terreno baldío, de propietario desconocido; cincuenta metros al a calle Lorea al Sud, que forma esquina con el Bulevar Neptuno; por igual dimensión en su contrafrente, al Norte, en donde linda con terreno baldío, de propietario desconocido. Dicho inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de un mil cien pesos. Dicho bien ha sido tasado en la suma de ochocientos cincuenta y nueve pesos. Se previene: 1.o Que se ha establecido como base para la venta las dos terceras partes de la tasación, no admitiéndose, por consiguiente, oferta que no cubra dicha base; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el expediente con el plano respectivo se encuentra de manifiesto en la oficina del Juzgado, calle Tajes número 66 (Pantanoso). — Julio O. Dieux.

Dic 6-3397-v.dic.20.

MANUEL DUBRA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Tomás Masaferro y Solari", se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes de Diciembre, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel Dubra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes del aforo del impuesto inmobiliario que se indicará, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios en él construídos y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la Aguada, en este Departamento, manzana número 511, designado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don Benjamín F. Conde en el mes de Diciembre de 1911, compuesto de 153 metros cuadrados, teniendo 12 metros 50 centímetros de frente al Este a la calle Arenal Grande, por donde las puertas de los edificios están designadas con los números 2251, 2253 y 2257; 12 metros 24 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Cuñapirú, por donde sus puertas están designadas con los números 1743 y 1747; 12 metros 24 centímetros al Norte, por donde linda con el solar número 3, de José Antonio Vallone, y por el Oeste, confina con el solar núme-

ro 1, de Próspero Mastrossani. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 8.500 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y el uno por ciento de comisión del remate; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.6-3379-v.dic.22.

PEDRO E. MAISONNAVE

JUDICIAL

Campo en el Departamento de Flores.

El sábado 20 de Diciembre, a las 10 horas y 30.

En las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, calle Sarandí número 466, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Gisleno C. Robledo, solicitando autorización judicial", se hace saber al público que el día 20 del corriente Diciembre, a las 10 horas y 30 minutos, en las puertas del Juzgado, Sarandí 466, se va a proceder, por el martillero señor Pedro E. Maisonnave, asistido del señor Actuario y Alguacil, a la venta del siguiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras en la 3.a sección del Departamento de Flores, compuesta de 130 hectáreas 3.947 metros 80 decímetros, limitando: al Norte, con los sucesores de Jacinto J. Caballero, hoy Justiniano García; al Sud, con José María López; al Este, con el arroyo Marincho, y al Oeste, con los sucesores de Ramón Pedreira, hoy con Quintina e Isidora Pedreira. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario a $ 65.00 la hectárea, según planilla número 53025. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes del mencionado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escrituración, incluídos los certificados y demás, serán de cargo del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más datos, Uruguay 937.

Dic.3-3320-v.dic.20.

LATORRE YEREGUI

JUDICIAL

El martes 23, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, calle Sarandí número 423.

Una chacra en la costa del arroyo Tala, 12.a sección judicial del Departamento de Canelones, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José Giosa contra Santos y Toboada, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente mes de Diciembre, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Serapio Latorre Yeregui, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Dos fracciones de terreno con las poblaciones y demás mejoras que contienen y le correspondan, situadas en la Costa del Arroyo Tala, 12.a sección judicial del Departamento de Canelones, las que, por estar unidas, forman un conjunto de 9 hectáreas 4.870 metros cuadrados, y lindan: por el Norte, con don José Luis Pintos; por el Sur, con don Segundo Martínez, y don Leandro Garín; por el Este, con camino departamental, y por el Oeste, con don Alejo Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.3-3308-v.dic.23.

LUIS FRANCIS

JUDICIAL

Propiedad en la ciudad de Paysandú, calle Colón esquina Convención.

El lunes 22 de Diciembre de 1919, a las 15, en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 478, y de acuerdo con el siguiente edicto:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que el veintidós de Diciembre entrante, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, Rincón 478, el rematador señor Luis Francis, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes, que deberá ser cubierta, de la tasación, el siguiente bien: Un terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad de Paysandú, formando esquina con las calles Colón y Convención, teniendo treinta y dos metros y cincuenta centímetros de frente al Norte a la calle Colón, por cuarenta y ocho metros noventa y cinco centímetros de fondo, con frente al Oeste, sobre la calle Convención, lindando al Sur con Francisco Viola, y al Este, con Vicente Lacaste. Se previene: 1.o Que los antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; 2.o Que no se admitirá postura que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que la tasación importa cuatro mil cuarenta y cinco pesos; 4.o Que el mejor postor deberá oblar y consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma. Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Renzi y Anastasía contra Lorenzo Carleo, juicio ejecutivo".—Montevideo, Noviembre 12 de 1919. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Martillero: calle 25 de Mayo número 320

Nov.17-2918-v.dic.22.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Propiedad calle Ituzaingó números 1580 al 1586.

Base: $ 12.000.00.

El martes 23 de Diciembre, a las 17 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Mario Augusto Bernadá, María Antonia Bernadá de Fernández Castillo y otros solicitando la venta de bienes proindivisos", se hace saber al público que el día 23 del corriente Diciembre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta, por el señor martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído, situado en esta ciudad, con 9 metros 73 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Ituzaingó números, hoy, 1580 al 1586; por 23 metros 50 centímetros de fondo al Este, por donde linda, así como por el Norte, con la sucesión de Gabriel Bernadá, y por el Sur, con la de don Avelino Broun. Este bien ha sido aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla, en la suma de $ 12.000.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir el aforo que dicha propiedad tiene asignado para el pago del impuesto inmobiliario; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes, en mis oficinas, Misiones número 1364.

Dic.6-3400-v.dic.23.

JUSTO R. PELAYO

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

Al mejor postor y en un solo lote.

De varios terrenos con los edificios y demás mejoras que contengan, situados en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano.

Por orden del Banco Hipotecario del Uruguay.

El 22 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio de la Capital, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Gervasio L. Galarza y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 del entrante Diciembre, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio de esta Capital, se va a proceder por el martillero don Justo R. Pelayo, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una finca y terreno situado en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, en que está construída y mide 42 metros 95 centímetros de frente al Este, sobre la calle Asamblea (hoy denominada Artigas), por 32 metros 642 milímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Sur, sobre la calle Maldonado, lindando al Norte con doña María Martínez, y al Oeste con don Martín Olazagasti (hijo); B) Una fracción de terreno con el edificio que contiene, ubicado en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, con 42 metros 95 centímetros a la calle 25 de Mayo, con la que linda por el Este, por igual extensión de fondo a la calle Yí, con la que hace esquina y linda por el Norte al Sud y Oeste con Pedro Soumastre; C) Un solar de terreno situado en la misma ciudad, con un área de 32 metros 212 milímetros de frente al Oeste, que linda con la calle Sarandí, por 42 metros 95 centímetros al Norte, por donde linda con la calle Yí, confinando al Sur con doña Ascensión Zapata de González, y al Este, con terreno del señor González; D) El segundo lote, que mide 5 metros 45 centímetros al Este, que linda con la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, que linda con el señor Gervasio L. Galarza, al Sur con Hipólito Sainz, y al Oeste, con doña Ascensión Zapata de González. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con la hipoteca; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay.—Montevideo, Noviembre 8 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante: Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte al día de la escrituración, el cual, al 30 de Septiembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 8.504.49. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de 9.500 pesos en títulos hipotecarios de la serie K.

—Por otros informes, ver al rematador, calle Maldonado número 880.

Nov.21-3041-v.dic.22.

SAVINIANO PEREZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos sucesorios de don Antonio Fernández, se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo número 721, se va a proceder, por el martillero don Saviniano Pérez, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con la población, quinta y demás mejoras que contiene, situada en la Cuchilla de Mangrullo, 12.a sección, de este Departamento, y compuesta de 204 hectáreas 1.746 centiáreas y 39 decímetros, lindando: por el Noroeste, con la Cañada de las Asperezas, que separa de campo de la sucesión de don Marcelo Caldas de Araújo; por el Nordeste y Este, la cumbre de la Cuchilla de Mangrullo, divisoria con campo de don José Correa Mirapalleta; por el Sud, con campo de don Lino Rodríguez, y por el Oeste, con campo del mismo señor Rodríguez. Esta fracción tiene de base la cantidad de 30 pesos la hectárea; 2.o Otra fracción de campo situada en la Cañada de Santos, 2.a sección, compuesta, según título, de 74 hectáreas, más o menos, y que linda: al Norte, con la sucesión Duarte; al Este, con don Manuel Amaro Almada; al Sud, con don Manuel Aparicio González, y al Oeste, con doña María Eduviges González, con don Manuel Amaro Almada y con don José Montero. Esta fracción tiene de base dieciocho pesos la hectárea; 3.o Otra fracción de campo situada en Sarandí de Barceló, 3.a sección, compuesta de una superficie de 118 hectáreas 0609 centiáreas y 60 decímetros, y linda, según título, por el Norte, con doña Virginia González de González; por el Sud; con la sucesión de don Protasio Duarte: por el Este, con doña Claudina Matilde González de González, y por el Oeste, una línea quebrada, compuesta de dos rectas, dividiendo con campos de doña Braulina González de Almada. Esta fracción tiene de base veinte pesos la hectárea. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las bases referidas; B) Que por el hecho de presentarse algún interesado haciendo postura se considerará aceptado el título del inmueble vendido, sin que sea permitido imponer condición alguna al respecto, a cuyo efecto se hallan en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, los títulos y planos respectivos; C) Que el

comprador, en el acto de serle aceptada su postura, consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, expido el presente. — Melo, Noviembre 27 de 1919.— Juan F. Furno, Escribano.

Dic.1.o-3262-v.dic.20.

ALFREDO CARBAJAL

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, y lo proveído por este Juzgado en los autos sucesorios de don Carlos Eugster, se hace saber al público que el día veintidós del entrante mes de Diciembre, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, y por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del infrascripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en remate almoneda de los inmuebles siguientes, pertenecientes a dicha sucesión, a saber: 1.o Una fracción de campo situada en la antes quinta sección de este Departamento, compuesta de doscientos cuarenta y nueve hectáreas y 7.634 metros, que lindan: por el Norte con don José Boberwieth; por el Sud, con don Carlos Roth; por el Oeste, con el arroyo del Colla, y por el Este, con la cuchilla que divide aguas a los arroyos Colla y Sauce. 2.o Tres chacras de terreno situadas en esta sección, señaladas en el plano de la Colonia Suiza con los números 119, 120 y 121, compuestas, en junto, por estar unidas, de una superficie de cuarenta y tres hectáreas 5.349 metros y 79 decímetros, que lindan: por el Norte, con camino, por el Sud, con don Juan Meng; por el Este, con un camino, y por el Oeste, con una senda de paso que los separa de don Guillermo Eugster; y 3.o Otras dos chacras de terreno, situadas también en esta sección, señaladas con los números 180 y 181 en el mismo plano, compuestas, en junto, por estar también unidas, de un área de veintinueve hectáreas 5.152 metros y 40 decímetros, que lindan: al Sud, con camino Departamental; al Norte, con don Vicente Indart; al Este, con otro camino, y al Oeste, con don José Bertatto. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la base de setenta pesos la hectárea para el campo del Colla, y de doscientos pesos la hectárea para las chacras de la Colonia Suiza; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta de los compradores. — Nueva Helvecia, Noviembre 27 de 1919. — Juan C. Miranda, Juez de Paz.

Dic.1.o-3257-v.dic.22.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el suscripto, Juez de Paz, en los autos sucesorios de don Pedro Mas, se hace saber que el 22 de Diciembre próximo, a las 10 horas, y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor y sobre la base que se indicará, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras anexas, ubicada en este pueblo, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Este sobre la calle Plata, por 42 metros 95 centímetros de fondo y frente al Sud a la calle Andes, hoy 25 de Mayo, lindando: por el Norte con Agustín Aragone, y por el Oeste con Lorenzo Iribar. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base de 3 010 pesos; que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado de Paz. — Carmelo, Noviembre 28 de 1919. — Miguel Federico.

Dic.4-3325-v.dic.20.

EUSEBIO LORENZO

Juzgado L. Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en el expediente caratulado "Hermenegilda Rodríguez, solicita la venta en remate de un bien ganancial, en autos contra su esposo Nicolás Rodríguez, por divorcio", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes, y de la hora nueve a la diez, en el vestíbulo del Juzgado Letrado de este Departamento, el martillero don Eusebio Lorenzo, asistido del infrascripto Escribano y del Alguacil del mismo Juzgado, procederá a la venta en remate público, y por oferta que exceda de la suma de cuatrocientos cincuenta pesos, del siguiente bien: Un terreno solar con las poblaciones que contiene (tres piezas de material, techo de fierro, una ídem de fajina, techo de paja), compuesto, aquél, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, situado en esta ciudad, y lindando: al Norte, calle Alejandro Gallinal; Sud, Nicolás Alesandre; Este, Pedro Pastorini, y Oeste, hace esquina con la calle Misiones. El expediente relativo al bien que se remata se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. El mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta. — Florida, Diciembre 5 de 1919. —Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.9-3420-v.dic.24.

JUAN PABLO ROMERO

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de la Florida, en autos caratulados "Juan Portillo presenta la cuenta por pastoreos en autos Carmelo Britos deduce tercería en autos José Pérez Villamil con Alvaro Cardin Figueredo", se venderá a martillo, el día 30 del corriente, a las 15 horas, en la Estación y pueblo 25 de Agosto, y por oferta que pase de las dos terceras partes de su tasación, los bienes siguientes: 7 vacas lecheras, a 60 pesos cada una; 2 vacas, dando leche, una con cría al pie, a 70 pesos cada una; 3 novillos, a 50 pesos cada uno; 3 vaquillonas, 30 pesos cada una; 2 toros, a 35 pesos cada uno; 1 caballo de pelo obscuro, de tiro, en 30 pesos; 1 caballo, de andar, en 60 pesos; 1 caballo, entero, de andar, en 35 pesos; 14 piezas de cuero seco, con unos 70 kilos, a 8 pesos los diez kilos; por el martillero don Juan Pablo Romero. Se previene: 1.o Que la venta será al contado: 2.o Que los certificados que se darán a los compradores serán manuscritos en sellado de 50 centésimos, y de conformidad con el artículo 21 del Código Rural; y 3.o Que se cobrará comisión del tres por ciento al comprador. Por más datos, ocurrir al rematador en 25 de Agosto, o al Juez de Paz, en Isla Mala, Diciembre 17 de 1919.

Dic.18-3637-v.dic.29.

ANTONIO R. BRAGA

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Jefatura de Policía, denuncia la existencia de unos animales vacunos en campo de Victorio Borzini, cuyos dueños se ignoran", se hace saber al público que el día 20 del corriente, a las 16 horas, y en el paraje arroyo San Francisco Grande, establecimiento de don Gilberto A. Braga, se procederá, por el martillero don Antonio R. Braga, al remate de los siguientes animales vacunos: Un buen pampa de esta marca , con la señal de horqueta y martillo por abajo en cada oreja; un buey pampa de esta marca , con la señal de horqueta en la oreja derecha y martillo por arriba y por abajo en la izquierda; una vaca overa colorada, con una cría, con la marca borrada; una vaca rosilla, con una cría de un año y medio, más o menos, con esta marca en la pierna izquierda y esta otra en la espalda, y señal de muesca por arriba en la oreja izquierda; una vaca pampa, al parecer sin marca, y con la señal rasgada la punta de la oreja izquierda. Las crías son orejanas de marca y señal. Los bueyes han sido tasados a setenta pesos cada uno y las vacas y crías a razón de veinticinco pesos la pieza, importando doscientos sesenta y cinco pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios de la tasación indicada, y que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Diciembre 6 de 1919. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Dic.10-3434-v.dic.20.

PABLO GAYE Y ZAMIT

Juzgado L. Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Teodora Guiarte de Arrebillaga, sucesión" se hace saber que el día 23 del mes en curso, y a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, por el martillero don Pablo Gaye y Zamit, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en público remate de los solares 6 y 8 de la manzana 281 de esta ciudad, con todas sus construcciones y mejoras. Se previene que no se aceptará oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, que es de siete mil quinientos pesos. El mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta al momento de serle aceptada. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Rivera, Diciembre 2 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Dic.5-3354-v.dic.23.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO—De mandato del señor Juez L. Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, a solicitud de don Juan José Dutra y doña Práxedes Joaquina Dutra, en los autos sucesorios de don José Eustaquio Dutra, se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente, a las once horas, y en la puerta de este Juzgado, se va a proceder, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en almoneda pública del siguiente bien, de pertenencia de la sucesión nombrada: Un terreno con la finca y demás accesorios y mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, señalado con el número 4 de la manzana número 75, compuesto de veinticocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, formando esquina a las calles General Flores y Lavalleja, lindando con las expresadas calles por los dos frentes, y por los demás costados con José Masurriaga y sucesión Manuel Irigoyen. Se hace saber igualmente: 1.o Que el referido bien ha sido tasado en la suma de tres mil doscientos cincuenta pesos, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los antecedentes se hallan en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Diciembre 3 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.5-3370-v.dic.20.

MARCELINO TORRES ESPAÑA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE ALMONEDA — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que el día veintidós de Diciembre del corriente año, a las diez horas, y en las puertas del Juzgado, calle Manuel Oribe, Plaza 19 de Abril, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Marcelino Torres España, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien, de propiedad de la sucesión de don Marcelo Bas. Derechos hereditarios adquiridos en la sucesión de don José Antonio Bas sobre una fracción de campo ubicada en los Ceibos, 2.a sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites generales: al Este, Tomás Jefferies; Oeste, Cuchilla Dionisio; Sur, Arroyo de los Ceibos, y Norte, Arroyo Porongos; los que se componen, según se manfiesta, de sesenta y cuatro hectáreas. Se previene: 1.o Que dichos derechos han sido tasadas a razón de veinte pesos hectárea, o sea en la cantidad total de mil doscientos ochenta pesos; 2.o Que dicha tasación servirá para base de la venta, no aceptándose oferta que no la supere; 3.o Que el mejor postor, al serle aceptada la oferta, consignará el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Noviembre 28 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.6-3401-v.dic.22.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Míguez el comercio que en el ramo de barraca "Lavalleja" tengo establecida en la calle Durazno número 1622. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 18 de 1919. — Francisco Ramos.

Dic.19-3645-v.en.9.

Disolución de sociedad

Por el presente participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que para la explotación de una casa de comercio en el ramo de talabartería y sus anexos tenemos establecida en el pueblo de Migues (Departamento de Canelones), bajo la razón Eustaquio Carrió y Compañía, separándose el socio Pedro Carrió, y quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Eustaquio Carrió. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Migues, Diciembre 15 de 1919. — Pedro Carrió. — Eustaquio Carrió.

Dic.19-3644-v.en.9.

Disolución de sociedad

Los que suscriben comunican que por escritura otorgada con fecha de hoy por ante el escribano don Santiago R. Alfaro han disuelto la sociedad que bajo la razón Miguel L. Pereiras y Compañía tenían establecida

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

en la ciudad de Trinidad, Capital del Departamento de Flores, en los ramos de zapatería y talabartería, habiendo quedado con el activo y pasivo el socio don Benito D. López. Y se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —San José, Diciembre 8 de 1919. — Miguel L. Pereiras. — Benito D. López.
Dic.18-3638-v.en.8.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender la Mensajería "Abayubá", situada en la calle Buenos Aires número 634 (bis). Los que se consideren con derecho deben presentar sus comprobantes en la escribanía de don Julio Bayardo, calle Zabala número 1384. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1919. — Luis L. Chiribón.
Dic.18-3639-v.en.8.

Al comercio y al público

Aviso que con esta fecha he vendido al señor Enrique Farina mi casa de comercio que en el ramo de librería y juguetería tenía establecida en la calle Rivera número 2036. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos aquellos que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1919. — Samuel Mouriño.
Dic.18-3636-v.en.8.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que según convenio practicado ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga he prometido vender a don Juan Calcagno la casa de negocio que tengo establecida en el ramo de frutas y verduras, situada en esta ciudad, en la calle Guadalupe número 1469. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 17 de 1919. — María S. de Abal.
Dic.18-3640-v.en.8.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a don Leoncio Rodríguez las existencias de mi casa de comercio sita en esta ciudad, calle Uruguay y Treinta y Tres Orientales, la que gira bajo mi solo nombre, en el ramo de almacén de comestibles. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación por el término de 20 días, debiendo quedar el activo y pasivo de la misma a mi exclusivo cargo. — Paysandú, Diciembre 12 de 1919. — Arturo Merello.
Dic.17-3611-v.en.7.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público que por escritura del 3 del corriente, ante el escribano José E. Alonso, hemos disuelto la sociedad "Avellaneda y Pintos Diago", formando otra nueva sociedad con la firma de "Avellaneda y Compañía" con domicilio en esta ciudad, la que se hizo cargo del activo y pasivo de la disuelta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1919. — Domicilio Zabala número 1338. — Adolfo Avellaneda. — César Pintos Diago. — Horacio Maldonado.
Dic.17-3623-v.en.7.

Venta de negocio

Participo al comercio y al público en general que según escritura autorizada por el escribano don Andrés De Grossi he prometido vender las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Independencia esquina Juan I. Cardozo, en los ramos de almacén y ferretería. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, ruego al que tenga algo que cobrar quiera presentarse en el domicilio indicado dentro del término correspondiente y con los justificativos de sus créditos. — Florida, Diciembre 10 de 1919. — Enrique Bisozzi.
Dic.15-3563-v.en 5.

Sociedad Anónima "Compañía Saladero Barra do Quarahim"

ASAMBLEA GENERAL

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General que se efectuará en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón número 575, el sábado 27 de Diciembre de 1919, a las 15 horas.

Orden del día

Lectura del acta de la asamblea anterior.
Memoria que presenta el Directorio.
Balance general.
Nombramiento de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1919.— El Secretario.
Dic.12-3516-v.dic.29.

Al público y al comercio

Aviso al comercio que he rechazado la compra de la carnicería situada en la calle Cerro Largo números 1651 y 1657, quedando a cargo de ella siempre el mismo dueño. — Montevideo, Diciembre 13 de 1919. — Santo R. Ventre. — Luis Santocchi.
Dic.15-3572-v.en.5.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido en venta al señor Juan Susena las mercaderías, muebles, útiles, enseres y galpones de la barraca "Río de la Plata", que gira bajo la razón de Oyhenart y Compañía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1919. —Oyhenart y Cía.
Dic.15-3562-v.en.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido al señor don Eduardo Lamaison la casa de comercio establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 1795. Se previene a los que por cualquier concepto se consideren acreedores de la expresada casa que dentro del término de la ley deben presentarse con los justificativos de sus créditos. — San José, Diciembre 5 de 1919. — Reig Hermanos.
Dic.15-3570-v.en.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Toribio Ramírez el comercio que en el ramo de puesto de frutas tengo establecido en la calle Ejido número 1602, esquina Cerro Largo. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 13 de 1919. — J. Germán Nollenberger.
Dic.15-3564-v.en.5.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que según convenio ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga he prometido vender a don Fermín Gómez la provisión de comestibles, frutas y fiambres que tengo establecida en esta ciudad, calle Reducto número 2399 En consecuencia, todo el que se considere con algún derecho debe presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 12 de 1919. — Juan Calcagno.
Dic.15-3569-v.en.5.

Al público y al comercio

Participo que he contratado vender a don Lorenzo Carozzini el negocio de fonda y restaurant de mi propiedad, situado en la calle Pérez Castellanos número 1574. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten a la mencionada casa de negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1919. — Dionisio Gómez
Dic.15-3567-v.en.5.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a los señores De la Quintana y Geymonat y Juan Mario Ardoino mi casa de comercio que en los ramos de confitería y café gira en esta plaza, calle Agraciada números 906 y 908, bajo el nombre de "Confitería Americana del Paso del Molino". Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación para que se presenten dentro del término de treinta días en la indicada casa los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1919. — Guillermo Ribot.
Dic.13-3543-v.en.2.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Benigno Costa mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Vilardebó número 2052, esquina Municipio. De conformidad a la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados, en la Avenida General Flores y Larrañaga. — Montevideo, Diciembre 12 de 1919. — Luis Veiga.
Dic.13-3542-v.en.2.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a don Secundino De la Fuente el almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Isidoro De-María número 1699, esquina Porongos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 11 de 1919. — Eladio E. Patrón.
Dic.12-3524-v.en.2.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Arturo y José Jaurena las existencias, muebles y útiles de la casa de comercio que en los ramos de restaurant y casa de hospedaje gira en esta plaza bajo mi nombre, con asiento en la esquina de las calles Artigas y Paysandú, pudiendo presentarse con los justificativos del caso ante el suscripto, dentro de treinta días de la fecha, a deducir sus acciones, todos los que se consideren acreedores. — Mercedes, Diciembre 9 de 1919. — Nicolás Cherizola.
Dic.13-3541-v.en.13.

Al comercio y al público

Por escritura que el veintidós de Noviembre último autorizó el escribano don Ignacio Bergara, he comprado a doña Anastasia Unamuno de Arisnabarreta y don José Arisnabarreta, únicos componentes de la extinguida firma Viuda de Arisnabarreta y Compañía, el taller de pulir y niquelar metales que dicha firma tenía establecido en la casa calle Bartolomé Mitre número 1235, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, señalando como domicilio para la presentación de los acreedores la referida casa, calle Bartolomé Mitre número 1235. — Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — Andrés Monaga.
Dic.12-3515-v.en.2.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor J. A. Silva el establecimiento de "Hotel y Rotisserie Solís" y "Biógrafo Parlante", sito en esta ciudad, con frente a la plazoleta Solís, esquina a la calle Juncal. Por consiguiente, cito a todos los que se consideren con derecho se presenten a deducirlos en forma ante la escribanía del señor Mario Henón, calle Cuareim número 1513, dentro del término legal. Y a los efectos que correspondan por derecho, se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 3 de 1919. — José Sindín.
Nov.5-2593-v.dic.20.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber a nuestras relaciones y al público en general que hemos prometido vender a los señores Galileo Pedro Pastore y Jesús Felipe Chelle la casa que en el ramo de almacén, ferretería y bazar gira en esta plaza bajo nuestro nombre, con asiento en la calle San José esquina de Artigas. — Mercedes, Noviembre 15 de 1919. — Urruela y Viñuela.
Dic.10-3455-v.dic.31.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la firma de Calvete y Varela, en el ramo de colchonería, en la calle Misiones número 1311, quedando a cargo de le activo y pasivo el señor Calvete. A los efectos de la ley respectiva hacemos esta publicación. — Montevideo, Di-

ciembre 5 de 1919. — Antonio Calvete. — Ramón Varela.

Dic.5-3456-v.dic.31.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a los señores Baldomero Rodríguez y Manuel García el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Millán número 2949, esquina a la de Asencio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa. — Montevideo, Diciembre 4 de 1919. — Ernesto Zurla.

Dic.9-3415-v.dic.30.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por la ley, participamos al público que por escritura autorizada por el escribano don Carlos Sturzenegger hemos disuelto la sociedad Emilio Sonderegger Hermanos. — Costa del Cufré, Diciembre 5 de 1919. — Emilio Sonderegger. —Otto T. Sonderegger. — José Sonderegger. —Rodolfo Sonderegger.

Dic.11-3480-v.dic.31.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que por escritura otorgada el diez de Noviembre de 1919 ante el escribano Bismarck Suárez disolvimos la sociedad que tenía con don Eleodoro Echave en esta ciudad, y que giraba bajo la razón social de E. y J. Echave en los ramos de almacén y despacho de bebidas, quedando con el activo y pasivo el ex socio Joaquín Echave. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 11 de 1919. — Joaquín Echave.

Nov.29-3226-v.dic.20.

Disolución de sociedad

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hemos disuelto la sociedad Gilardi y Abriel en el taller electro-mecánico, quedando Gilardi con el activo y pasivo. — Montevideo, Diciembre 6 de 1919. — Giardi y Abriel.

Dic.9-3430-v.dic.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores José Basalo y Manuel Basalo el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la calle 1.o de Mayo sin número (Maroñas). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace sta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1919. — Fernándes Hno.

Dic.9-3416-v.dic.30.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a los señores Nicolás y Manuel Uria y Pedro Jaunarena la casa de negocio que en el ramo de tienda y sastrería tengo establecida en el Paso del Molino, de este Departamento, calle Continuación Agraciada números 76 al 82, quedando el pasivo de dicho negocio, así como los créditos a cobrar, a mi exclusivo cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1919. — Carlos Alberto Chiesa.

Dic.5-3373-v.dic.26.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Serafín Couto y Joaquín Alonso las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra número 2250, esquina Madrid número 1554, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1919. — Joaquín C. Couto.

Dic.5-3364-v.dic.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Máximo Corbo el negocio que en el ramo de peluquería tengo establecido en esta villa, debiendo entenderse con el vendedor todos los que se consideren con derechos a dicho negocio. — Lascano, Diciembre 11 de 1919. — Juan B. Villasuso.

Dic.12-3525-v.en.2.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de Eleodoro Echave las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Agraciada esquina Grito de Asencio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Salto, Diciembre 1.o de 1919. — Miguel Rumi.

Dic.5-3367-v.dic.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores José Calabria y José Pales el comercio que en el ramo de puesto de frutas tengo establecido en la calle Uruguay número 1064. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1919. — Jesús Irujo.

Dic.5-3355-v.dic.26.

Compraventa

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don Pedro Bustelo la casa de comercio en ramos generales de mi propiedad, establecida en el Departamento de Río Negro (Paso del Bellaco). Los que se consideren acreedores o con derechos, por cualquier concepto, a dicho comercio, deben presentarse a la misma casa dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 4 de 1919. — Antonio Pons.

Dic.5-3362-v.dic.26

Al público y al comercio

De acuerdo con lo mandado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi socio señor Dante Righi la mitad que me corresponde en la casa de comercio que gira en los ramos de café y despacho de bebidas que tenemos establecida en esta ciudad, Plaza Independencia número 1370, denominada bar "La Tarde", debiendo todos aquellos que se consideren con derecho presentarse dentro del plazo legal a hacer efectivo el cobro de sus respectivos créditos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1919. —Francisco Rebagliatti.

Dic.4-3341-v dic.25.

Al público y al comercio

Participo, a los efectos legales, que he vendido a los señores Manuel H. Rubí e hijo todas las existencias de mi casa de comercio. Y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación para que se presenten todos los que se consideren con algún derecho dentro de treinta días. — Minas, Noviembre 30 de 1919. —Evaristo Rojido.

Dic.3-3321-v.en.3.

Al público y al comercio

Los abajo firmados, José A. Fabricio y Servando Píriz, hacemos saber que desde el día de la fecha hemos resuelto amigablemente disolver la sociedad que en el ramo de carnicería gira en esta plaza con el nombre de "Carnicería del Progreso", bajo la razón de José A. Fabricio y Compañía, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de don José A. Fabricio, y se llama a los acreedores a que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus acciones. — San José, Diciembre 1.o de 1919. — José A. Fabricio. — Servando Píriz.

Dic.4-3335-v.dic.25.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que ante el escribano don José Babío hemos prometido vender a don Manuel Ribeiro Ríos y don Rogelio Matos la casa de comercio que en el ramo de fabricación de pan teníamos establecida en esta Capital, en el Camino 8 de Octubre números 165 y 167, denominada "Panadería de los Sorchantes", que gira bajo la firma de Viuda de Antonio López, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten a cobrar sus créditos en el citado establecimiento dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 24 de 1919. — Cira Canabal de López. — Rosa López Canabal. —María Elena López Canabal. — Cira López Canabal. — Enrique López Canabal. — José López Canabal. — María Inés López Canabal. — Antonia Crisci de López. —Manuel Ribeiro Ríos. — Rogelio Matos.

Dic.4-3340-v.dic.25.

Al público y al comercio

A los efectos legales hago saber que he prometido vender a don José Roston mi casa de comercio ubicada en Las Flores, 8.a sección judicial del Departamento de Río Negro, haciéndose dicho señor cargo del activo. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa a todos los que se consideren acreedores se presenten al señor Juan Llaguno, Cuareim número 2054|64, con sus respectivos comprobantes. — Las Flores, Diciembre 1.o de 1919. — C. Fernández Cal.

Dic.3-3316-v.en.3.

Venta de confitería y fiambrería

Teniendo comprometido vender a don Gregorio Melogno el negocio de fiambrería y confitería establecido en esta ciudad, calle Sierra número 1806, emplazo y cito a mis acreedores para que dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación de este aviso, concurran a cobrar los que les debo. — Montevideo, Diciembre 11 de 1919. —Juan Duque.

Dic.13-3544-v.en.2.

Al comercio y al público

Al comercio y al público se hace saber que he vendido al señor Alejandro Eliezer y Alberto Caraco el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en la calle Gaboto y Mercedes. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados — Montevideo, Diciembre 11 de 1919. — José Cataldo.

Dic.12-3527-v.en.2.

Al público y al comercio

Comunicamos que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano Pedro José Saralegui, la casa de comercio que en el ramo de librería y juguetería está establecida en la calle 18 de Julio número 1323, con su activo y pasivo, ha sido transferida al dominio y poder de don José Iturrat. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1919. — Francisco Pintos. — José Iturrat.

Dic.2-3289-v.dic.22.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo resuelto por nuestros acreedores, llevamos a completa liquidación nuestro comercio en el ramo de zapatería, establecido en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, denominado "La Sorpresa", siendo los liquidadores la firma Pastori y Cía. y Sociedad Bally Lda. En consecuencia, todos los que tengan créditos a cobrar contra la misma, deberán presentarse con los justificativos en la casa Sociedad Bally Lda., calle Florida número 1467. — Montevideo, Diciembre 3 de 1919. — Héctor Bosch del Marco. — Juan Barneche.

Dic.4-3343-v.dic.25.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que hemos vendido al señor Dionisio Pereyra el comercio que en el ramo de comestibles y puesto de verduras tengo establecido en la calle Constituyente número 1827, de esta ciudad. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre de 1919. — Toribio Ramírez.

Dic.4-3348-v.dic.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Ramón Barizo y José Monteagudo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Arenal Grande número 2700, esquina Vilardebó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1919. — Amador López.

Dic.2-3294-v.dic.22.

Imprenta Nacional